TOMO XCIX — Montevideo, Martes 13 de Mayo de 1930 — Núm. 7149

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio de Guerra y Marina**

1

Decreto. Se establece por quién serán concedidas las licencias al personal del Ejército y la Armada para salir del país por un plazo no mayor de un mes.

2

Decreto. Se establece lo que no el comprende a un Teniente Coronel.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente Coronel.

4

Decreto. Se declara en "Disponibilidad" a un Capitán de Corbeta.

5

Resolución. Se nombra Ayudante Herrador en el Servicio Veterinario y de Remonta.

6

Resolución. Se nombra Ayudante Herrador en el Servicio Veterinario y de Remonta.

7

Resolución. Se nombra Sargento en el Servicio Veterinario y de Remonta.

8

Resolución. Se nombra Radiotelegrafista de 1.ª clase de la Estación Rivera de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

9

Resolución. Se nombra Jefe Electricista de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

10

Resolución. Se nombra Electricista de 1.ª clase de la Estación Cerrito de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

11

Resolución. Se acepta la renuncia de un Escribiente de la Sección Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

**Ministerio de Instrucción Pública**

12

Resolución. Se nombra un Catedrático interino de la Escuela Superior de Comercio

13

Resolución. Se nombra Guardián del Radio Urbano de Menores del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

14

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Anita Piccininno de Nipoli

15

Resolución. Se nombra portero de la Cárcel Preventiva y Correccional.

16

Resolución. Se hacen dos nombramientos interinos en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

**Ministerio de Hacienda**

17

Mensaje. Se hacen observaciones a un proyecto de la Presidencia sobre compensación a determinados cargos militares.

18

Resolución. Se nombra 2.° Jefe de la Visturía Central.

19

Resolución. Se nombran dos Guardas 3.os de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

20

Resolución. Se nombra Guarda 2.° de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

21

Resolución. Se nombra Receptor de Aduana de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas.

22

Resolución. Se nombran dos Oficiales 3.os de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

**Ministerio de Industrias**

23

Mensaje. Se solicita la integración de la Comión Nacional creada para proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país.

24

Decreto. Se dispone solicitar un acuerdo para la integración de la Comisión Nacional creada para proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país.

25 y 26

Marcas de fábrica

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## Ministerio de Guerra y Marina

1

**Decreto.** Se establece por quién serán concedidas las licencias al personal del Ejército y la Armada para salir del país por un plazo no mayor de un mes.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

Visto lo dispuesto por la reglamentación de licencias aprobada con fecha 16 de Agosto de 1927; y

Considerando: Que existe conveniencia en no demorar la tramitación de las solicitudes relativas a las mismas siempre que en ello no se perjudique el interés de las reparticiones militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las licencias del personal del Ejército y la Armada para salir del territorio de la República por un plazo no mayor de un mes serán concedidas por el Ministro de Guerra y Marina

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

**Decreto.** Se establece lo que no le comprende a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

Visto: 1.° El decreto de fecha 24 del corriente mes y año, por el que se nombra al Teniente Coronel don Pedro Sicco Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 1;

2.° El decreto de fecha Noviembre 13 de 1928, por el que se dispone la cesantía en los cargos docentes de los oficiales que se designen para el mando de tropa;

Considerando: Que por haber realizado estudios especiales en Europa el señor Teniente Coronel don Pedro Sicco posee una excepcional preparación para el desempeño de las cátedras que dicta en la Escuela Militar y en los Cursos de Servicio de Estado Mayor, cuya dirección ha de seguírsele confiando,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que al señor Teniente Coronel don Pedro Sicco no le comprende lo dispuesto en el decreto de fecha Noviembre 13 de 1928, en el presente caso.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

**3**

**Decreto.** Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el señor Teniente Coronel don Adhemar Sáenz Lacueva, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.° de la ley 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

**4**

**Decreto.** Se declara en "Disponibilidad" a un Capitán de Corbeta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar que el señor Capitán de Corbeta don Rivera Travieso se encuentra en situación de "Disponibilidad" desde el 26 de Mayo de 1929.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

**5**

**Resolución.** Se nombra Ayudante Herrador en el Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de Ayudante Herrador en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1 Juan La Luz.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

**6**

**Resolución.** Se nombra Ayudante Herrador en el Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de Ayudante Herrador en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al soldado del Regimiento de Caballería número 9 Gabriel Elbio Rodríguez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

**7**

**Resolución.** Se nombra Sargento en el Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de Sargento en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Benito Montiel.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

**8**

**Resolución.** Se nombra Radiotelegrafista de 1.ª clase de la Estación Rivera de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

Vistas las precedentes propuestas formuladas por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Radiotelegrafista de 1.ª clase de la Estación Rivera, asimilado a 2.° Teniente, al de 2.ª clase de la misma estación, Alférez asimilado don Artagnan Pedezort y para subrogar a éste a don Diego Pollo Darraque.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

**9**

**Resolución.** Se nombra Jefe Electricista de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Jefe Electricista, asimilado a Teniente, al señor Pedro Germano.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

**10**

**Resolución.** Se nombra Electricista de 1.ª clase de la Estación Cerrito de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para el cargo de Electricista de 1.ª clase, asimiado a 2.° Teniente, al Mecánico Electricista Ayudante, de la Estación Cerrito, Alférez asimilado don Gabriel

Barba y para reemplazar a éste al aprendiz mecánico, Sargento asimilado don José María Siri.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

**Resolución.** Se acepta la renuncia de un Escribiente de la Sección Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1930.

Vista la precedente renuncia presentada por el señor Mario Lezama del cargo de Escribiente de la Sección Almacenes, asimilado a Alférez, de la Intendencia General del Ejército y la Armada;
Atento a lo manifestado por el Consejo de la mencionada repartición,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Mario Lezama del cargo de Escribiente de la Sección Almacenes asimilado a Alférez, de la Intendencia General del Ejército y la Armada.
2.° Nombrar para subrogar a éste al señor Juan Antonio Roig, actualmente empleado de dicha repartición en la Compañía de Administración.
3.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

## Ministerio de Instrucción Pública

12

**Resolución.** Se nombra un Catedrático interino de la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1930.—Número 453|930

Vista la nota del señor Director de la Escuela Superior de Comercio, proponiendo a nombre del Consejo Directivo de la misma, al Contador Perito Mercantil don Romeo Maeso para desempeñar interinamente el cargo de Catedrático de Práctica de Cancillería (Cursos Consulares);
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Contador Perito Mercantil don Romeo Maeso para desempeñar interinamente en la Escuela Superior de Comercio el cargo de Catedrático de Práctica de Cancillería (Cursos Consulares).
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.
nores.

13

**Resolución.** Se nombra Guardián del Radio Urbano de Menores del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1930.—Número 440|930.

Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, proponiendo para un cargo de Guardián vacante en el Radio Urbano de Menores a don Félix Hernández (hijo);
Atento a que el propuesto ha hecho la práctica reglamentaria, según lo manifiesta el Consejo proponente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Guardián del Radio Urbano de Menores al propuesto don Félix Hernández (hijo), quien antes de tomar posesión de su cargo deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

**Resolución.** Se concede jubilación escolar a la señora Anita Piccininno de Nípoli

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 336|930.

Vista la gestión promovida por la señora Anita Piccininno de Nípoli, Ayudante de la escuela de 1.er grado número 4 del Departamento de Florida, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;
Resultando de los informes producidos po la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Febrero próximo pasado por espacio de 10 años, 8 meses y un día;
Resultando de la partida de nacimiento de fojas 3 y certificado de fojas 2 que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre Vicente Antonio, nacido el 22 de Enero próximo pasado, el que vive con ella y está a su cuidado;
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Anita Piccininno de Nípoli la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de trescientos treinta y tres pesos con veintitres centésimos anuales, o sean las 10|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.
2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.° Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

**Resolución.** Se nombra portero de la Cárcel Preventiva y Correccional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 412|930.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo a don Alejandro José Buzzetti para desempeñar en la Cárcel Preventiva y Correccional el cargo de portero, vacante por fallecimiento de don José A. Rodríguez Trigo, que lo desempeñaba;
Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Alejandro José Buzzetti para desempeñar en la Cárcel Preventiva y Correccional el cargo de portero, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

**Resolución.** Se hacen dos nombramientos interinos en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 196|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del Prosecretario y Jefe de Trámite y Archivo de esa corporación señor Romeo D'Ursi para desempeñar, por el término de seis meses el cargo de Secretario de la misma, tiempo de la licencia que por razones de enfermedad le ha sido concedida al titular doctor Víctor Stewart;
Atento a que el mencionado Consejo solicita que, en vista del recargo extraordinario de tareas que pesan so-

bre el señor D'Ursi, se le acuerde la diferencia de sueldo correspondiente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, por el término de seis meses, Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al actual Prosecretario y Jefe de Trámite y Archivo de esa corporación, señor Romeo D'Ursi, con motivo de la licencia que por el referido tiempo le fué concedida al titular doctor Víctor Stewart.

2.° La diferencia de sueldo a favor del señor D'Ursi, que importa la cantidad de ciento veinte pesos mensuales, se imputará al rubro "Licencias" del presupuesto escolar.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

---

## Ministerio de Hacienda

### 17

**Mensaje.** Se hacen observaciones a un proyecto de la Presidencia sobre compensación a determinados cargos militares.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 510|929.

A la Asamblea General:

La Presidencia de la República ha remitido al Consejo Nacional de Administración el mensaje y proyecto de ley que se adjunta, (*) relacionado con la compensación a otorgarse a los oficiales del Ejército y la Armada que presten servicios en calidad de Agregados en reparticiones militares o en comisiones de carácter militar.

Por su parte, el Consejo Nacional debe hacer presente que las economías de los sueldos militares en las actuales planillas del Ministerio de Guerra y Marina, con las cuales se atendería la erogación que demanden las compensaciones a otorgarse, se distribuyen por la ley de 16 de Noviembre de 1926, en la siguiente forma: un 30 % a beneficio de la Caja de Pensiones Militares; un 20 % a mejoramiento de los servicios de "Mujeres y Niños" de la Sanidad del Ejército y la Armada, cuyos beneficios se hacen extensivos a las familias de los militares y marinos, y un 50 % a mejoramiento de los servicios y materiales del Ejército y la Armada".

Teniendo en cuenta el destino que ha dado el legislador a las referidas economías, el Consejo Nacional considera que no sería conveniente disminuir esas contribuciones a servicios que son de carácter imprescindible para el Ejército y la Armada, lo que obligaría en el caso en que no pudieran ser debidamente atendidos, a recurrir a Rentas Generales, desequilibrando el Presupuesto General de Gastos.

La aplicación del beneficio proyectado podrá traer aparejada una erogación máxima de más de $ 100.000.00, carga cuya importancia no estaría plenamente justificada ante la situación actual del erario y la elevación de los sueldos militares efectuada recientemente por la ley.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: BALTASAR BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 18

Resolución. Se nombra 2.° Jefe de la Visturía Central

Ministerio de Hacienda

Montevideo Mayo 6 de 1930.

Vacante el cargo de 2.° Jefe de la Visturía Central de la Dirección General de Aduanas por fallecimiento del señor Alberto Schmidt,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Verificador señor Juan Carlos Quinteros Delgado, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 19

**Resolución.** Se nombran dos Guardas 3.os de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1930.

Vacantes dos cargos de Guardas 3.os de la División de Receptorías por ascenso de los señores Enrique Nogueira y Reinaldo Florio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores Lindolfo Dodero y Juan J. Mendoza para ocupar los expresados cargos, con sujeción a los decreto de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 20

**Resolución.** Se nombra Guarda 2.° de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1930.

Vacante un cargo de Guarda 2.° de la División de Receptorías por ascenso del señor Isidoro Portela, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Guarda 3.° señor Telmo Silva, con sujeción a los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 21

**Resolución.** Se nombra Receptor de Aduana de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1930.

Vacante un cargo de Receptor de Aduana de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Roque Mendoza, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Receptor de 2.ª clase señor Belisario Epalza (hijo) con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 22

**Resolución.** Se nombran dos Oficiales 3.os de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1930.

Vacantes dos cargos de Oficiales 3.os de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas por ascenso de los señores Francisco B. Balbis y Hugo W. Cosio.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los actuales Guardas 3.os señores Enrique Nogueira y Reinaldo Florio para ocupar los expresados cargos.

---

(*) El proyecto aludido no se ordenó publicar en "Diario Oficial".

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Industrias

---

**23**

**Mensaje.** Se solicita la integración de la Comisión Nacional creada para proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 606|930.

Señor Presidente de la República, doctor Juan Campisteguy:

Con el cometido de proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país, el Consejo Nacional de Administración ha constituído una Comisión en los términos de que informa el decreto de 21 de Marzo próximo pasado de que se acompaña copia.

Considerándose que es conveniente el concurso de todas las ramas de la Adminsitración para la mayor eficacia de la importante gestión que está confiada al referido organismo, éste ha sido integrado con todos los Ministros del Consejo y deseándose al igual la colaboración de la Presidencia de la República se ha resuelto, por decreto de la fecha, del que se agrega copia, solicitar el acuerdo del señor Presidente para que sus Ministros o un delegado de cada uno de ellos formen parte de la citada Comisión.

Es en cumplimeinto de la expresada resolución, que dirijo al señor Presidente el presente mensaje, al mismo tiempo que aprovecho la oportunidad para reiterarle la expresión de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**24**

**Decreto.** Se dispone solicitar un acuerdo para la integración de la Comisión Nacional creada para proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 606|930.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Diríjase mensaje a la Presidencia de la República solicitándole su acuerdo para integrar con los Ministros de su dependencia o con un delegado de cada uno de ellos, la Comisión Nacional creada por decreto de 21 de Marzo próximo pasado, con el cometido de proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C. —Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**25**

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca número 18268

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 25 de 1930.—Número 18268

Vista la gestión iniciada por la firma Ricardo Algorta de Montevideo, solicitando al registro como marca de un envase constituído por un porrón de aluminio, destinado a distinguir artículos incluídos en la clase 10 del nomenclator;

Resultando de los informes producidos por la Oficina de Marcas (fojas 4 y 5), Cámara Nacional de Comercio (fojas 5 vuelta) y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (fojas 6), que el envase que se desea registrar carece en absoluto de las condiciones de originalidad y fantasía exigidas por el artículo 9.º del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca acta número 18268 solicitado por el señor Ricardo Algorta.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1038 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**26**

**Resolución.** Se desestima la gestión de don Bernardo Barja pidiendo nulidad de una marca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 25 de 1930.—Número 9700.

Vista la gestión iniciada por el señor Bernardo Barja, de Montevideo, solicitando la nulidad de la marca "Il Progresso" número 11671, propiedad de la firma Aspesi Hnos., también de Montevideo;

Resultando: Que la referida acción se deduce basada en la denuncia que los impugnadores formulan de que la firma propietaria de la marca, ha cesado en sus actividades comerciales, lo que a su juicio les colocaría al margen de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Marcas, ya que solo un comerciante o industrial puede solicitar su registro, de acuerdo con lo que dispone el artículo referido;

Resultando: Que la Oficina de Marcas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, entienden que la referida gestión debe ser desestimada, por cuanto la ley sólo exige que quien registre o renueve una marca, debe acreditar su calidad de comerciante en el momento de registrarla, sin interesarle para nada que el poseedor del registro, una vez obtenido éste, la use o no la use y que comercie o deje de comerciar con ella;

Considerando: Que el referido artículo 15 de la ley, sólo se refiere a las "formalidades necesarias para adquirir la propiedad de las marcas", momento en el cual se exige al solicitante probar su calidad de comerciante, y que una vez obtenido el registro, sólo es de aplicación la disposición contenida en el artículo 12 de la referida ley, que dice textualmente: "La protección que acuerda el registro de una marca durará diez años"; lo que implica decir que durante ese plazo no se exige al propietario requisito alguno, ni se le pide cuenta del uso o desuso que haga de su marca, ya que la misma ley no contiene disposición alguna que obligue a llevar el control de la efectividad comercial de los propietarios de marcas durante el tiempo del registro;

Resultando: Que de lo precedentemente manifestado se desprende que la gestión realizada no se basa en disposición legal alguna, ya que se considera que lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de Marcas no es de aplicación en el caso ocurrente;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Marcas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, oída la Cámara Nacional de Comercio.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Bernardo Barja, solicitando la nulidad de la marca "Il Progresso" número 11671, propiedad de la firma Aspesi Hnos., de Montevideo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina respectiva para su archivo, previa reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---


## PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | 3 — |
| Por semestre adelantado | " | 6 — |
| Por año adelantado | " | 12 — |
| Número del día | " | 0 10 |
| Número atrasado del mes corriente | " | 0 20 |
| Número atrasado de meses o años anteriores | " | 0 50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

**CALLE FLORIDA N.º 1178**

# PODER LEGISLATIVO

## Cámara de Representantes

### ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Mayo 12 de 1930

La Asociación Patriótica del Uruguay invita a los señores Representantes a concurrir a la ceremonia conmemorativa del aniversario de la batalla de Las Piedras a efectuarse en dicha localidad, el 18 del corriente.

—Quedan enterados los señores Representantes.

Doña Irene Castillo de Seré solicita aumento de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

El Consejo Directivo de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, presenta dos exposiciones por las que solicita el pronto despacho de los proyectos de presupuesto escolar y del Consejo Nacional de Higiene.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don Alberto P. Aguirre solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias sobre las razones que ha tenido el Directorio del Frigorífico Nacional para no hacer extensivo a todo su personal el principio de bonificación de $ 5.00 por cada hijo.

—Transmítase.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Mariano García Selgas, sobre previsión de accidentes del trabajo.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

De los señores Representantes don Juan Carlos Anfusso, doctor Domingo Arena y doctor Eduardo Acevedo Alvarez, autorizando al Poder Ejecutivo para entregar al cabo don Zenón Macedonic, la suma de $ 1.000.00 como premio por su acto heroico.

—A la Comisión de Hacienda.

Del señor Representante don Alberto Macció modificando el presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la parte referente al cargo de Secretario del Consejo.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre el cumplimiento de la ley de 14 de Diciembre de 1929, que destina la suma de $ 30.000.00 para adquisición de terrenos contiguos al Hospital de Colonia y construcción de pabellones para infecto contagiosos.

—Transmítase.

De los señores Representantes doctor Edunio Vidal y don Simón B. Amighetti, destinando la suma de $ 40.000.00 para socorrer a los perjudicados por la creciente del río Uruguay.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Del señor Representante don Carlos A. Ros, destinando la suma de $ 2.500.00 para premios y organización de la 2.a Exposición de Invierno y concurso de lecheras a realizarse en la capital del Departamento de Cerro Largo.

—A la Comisión de Ganadería.

De los señores Representantes don Lorenzo Angel Ruiz y doctor Alberto Cima, destinando hasta la suma de $ 20.000.00 para socorrer a los perjudicados de las ciudades de Mercedes y Dolores y del pueblo de Soriano por las crecientes de los ríos Negro y San Salvador.

De los señores Representantes doctor Fernando Gutiérrez, don Alcides Aldama, don Liborio Irisarri y don Alberto Puig destinando hasta la cantidad de $ 5.000 para socorrer a los pobres damnificados de la ciudad de Durazno a causa del último temporal.

Del señor Representante doctor Mario Menéndez, destinando la suma de pesos 20.000.00 para socorrer a los pobres damnificados en Tacuarembó en las últimas crecientes.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

*La Secretaría.*

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 9 de Mayo de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera y Terra, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

### Asuntos entrados

La Presidencia de la República remite un proyecto de ley por el que se acuerda al personal de policía marítima el mismo aumento sobre sus sueldos que el que fué otorgado por la ley de 8 de Febrero de 1930 al personal de la Policía Terrestre, ampliando, a la vez, el rubro "Combustibles y Lubrificantes" (Capitanías) hasta la suma de diez mil pesos, y solicita que el Consejo Nacional, si no tuviera reparo que oponer, desde el punto de vista financiero al mencionado proyecto, se sirva enviarlo a la Asamblea General para la sanción legislativa correspondiente.

—Al Ministerio de Hacienda.

La misma Presidencia acusa recibo del mensaje relacionado con el proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de Rentas Generales hasta la suma de cuatro mil pesos para solventar los gastos que demande el contralor de las libretas estadísticas de los cultivos en general, así como el de fecha 10 de Abril próximo pasado, por el que se propuso la terna respectiva para la provisión del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Canelones.

—A los Ministerios que corresponden.

La referida Presidencia transcribe el decreto de fecha 10 de Abril último, por el que nombra Jefe de Policía del Departamento de Canelones a don Joaquín Machado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Liga Marítima dl Uruguay" solicita se disponga que cuando alguna de las dependencias del Consejo Nacional debe hacer construcciones o grandes reparaciones en material flotante, o cuando deba otorgar concesiones para el establecimiento de servicio naval, líneas de navegación, etc., se establezcan cláusulas que favorezcan a las empresas nacionales, con relación a las extranjeras concurrentes.

—Al Ministerio de Industrias.

Secundino Alvarez, marinero de la draga "H. A. 7", reclama del nombramiento del señor Celestino Chocho para desempeñar el cargo de Patrón de la chata "H. F. 14".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero doctor Carlos María Sorín solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Mesa dió cuenta de haber recibido el siguiente telegrama:

"Young, Abril 18 de 1930. — Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Baltasar Brum. — Montevideo. — De mi distinguida consideración: La Liga del Trabajo de Young, que me honro en presidir, haciéndose eco de la justa indignación de los habitantes de esta población al ver detenida su marcha de adelanto y de progreso por la indiferencia o estatismo enervante del Concejo Departamental, al no aprobar el plano general de este pueblo, — no obstante habérselo solicitado hasta el cansancio por todos los medios y haber movido influencias de honorables vecinos y políticos, — se dirige a ese Alto Cuerpo del Gobierno solicitándole quiera intervenir en este asunto a fin de obtener la referida aprobación o nos indique el procedimiento más eficaz para conseguirlo. Conociendo el gran espíritu patriótico de todos los componentes de ese Consejo y en buen deseo de servir los intereses generales del país, esta Liga no duda que ha de encontrarle solución a este asunto, que tanto afecta a los intereses edilicios y marcha de progreso de esta población. Con tal motivo, me es grato saludarlo a usted y demás miembros con mi más alta consideración. — Roberto Stirling, Presidente. — Ernesto San Julián, Prosecretario."

El señor Presidente doctor Brum hizo notar que a esta rama del Ejecutivo no le correspondía intervenir en el asunto, pero agregó que el petitorio podía remitirse al Concejo de Administración de Paysandú para que tome en cuenta las aspiraciones de aquel progresista vecindario.

También se dió lectura del siguiente telegrama, remitido por el Concejo Auxiliar de Santa Lucía.

"El Concejo Auxiliar Autónomo, en sesión de la fecha, y ante el perjuicio ocasionado por las crecientes actuales del río Santa Lucía, que tiene paralizado el tráfico desde hace siete días, solicita la pronta realización del puente carretero insumergible; para evitar de una vez por todas los enormes perjuicios que causan las continuas paralizaciones del tráfico entre los Departamentos de Soriano, Flores y San José, con la Capital de la República. —Antonio Volpe, Presidente. — Gregorio Perdomo, Secretario."

Esta solicitud fué transmitida al señor Ministro de Obras Públicas.

### Cuestiones previas

El doctor Brum recordó que recientemente se había dispuesto enviar al litoral la draga que efectuaba trabajos en Rosario. Agregó que los vecinos del arroyo San Juan, que costearon mejoras de la misma naturaleza en dicho curso de agua, invirtiendo aproximadamente la cantidad de $ 80.000, deseaban que se efectuase algunos trabajos complementarios en ese curso de agua para que no se perdiera el esfuerzo por ellos realizado. Esta proposición encontró ambiente favorable, haciéndose las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Obras Públicas.

Expresó también el doctor Brum que el Concejo de Administración de Florida se dispone a pavimentar las calles de la ciudad, pero como todavía no se han efectuado todas las conexiones del servicio de agua corriente, por no haberlas solicitado los vecinos, su ejecución posterior ocasionará serios inconvenientes y gastos de importancia.

Por eso, aquellas autoridades desean que los trabajos se lleven a cabo ahora por la Dirección de Saneamiento y se cobren cuando los propietarios soliciten el servicio. El Consejo aprobó dicha fórmula.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

---

El señor Presidente doctor Brum recordó al señor Ministro se activara el trámite de la gestión iniciada por los obreros que trabajaban en la barraca del Telégrafo Nacional, que últimamente fueron separados de sus puestos.

---

Expresó igualmente el doctor Brum que el Diputado doctor Fusco le manifestó que hace poco propuso que se abarataran los superfosfatos en campaña, estableciendo un precio a "forfait", repartiendo entre la totalidad del producto vendido la totalidad de los fletes pagados, para llevarlo hasta los puntos más cercanos al consumo individual.

Ahora, el señor Domingo Cardozo, agricultor de Durazno, aconseja un complemento que considera útil, y lo traslada al señor Ministro Castillo. Dice que así como el Banco de la República otorga préstamos en determinadas condiciones de liberalidad para la adquisición de semillas, también debería otorgarlos para la adquisición de superfosfatos, con la salvedad de que mientras los primeros se cobran sobre la cosecha del año, los segundos, como el superfosfato, rinde sus efectos por dos o tres años, deberían cobrarse en dos o tres cuotas anuales.

---

Después de oírse al señor Ministro, se autorizó al Ferrocarril Central a importar, libre de derechos de Aduana, 30.000 kilogramos de semillas de trigo procedente de la Argentina para ser distribuídas entre los agricultores del país. Conforme a las indicaciones formuladas por varios señores Consejeros, esas semillas serán objeto de un examen especial a efecto de determinar sus condiciones en cuanto al rendimiento y aclimatación en el país.

---

El señor Ministro hizo saber que el Inspector de Trabajo destacado en Fray Bentos había entrevistado al Gerente del Frigorífico Anglo a efecto de recabar informes sobre la posible suspensión de las faenas en dicho establecimiento. Según el telegrama enviado por dicho funcionario, el Frigorífico, conforme a las instrucciones recibidas de Buenos Aires, detendrá la matanza de animales, pero continuará trabajando en la preparación de carnes conservadas. Por su parte, el Veterinario del Estado en aquella fábrica expresa que no tiene conocimiento oficial de la suspensión de las actividades, agregando que recabará antecedentes para ampliar este informe a la brevedad.

---

El señor Ministro sometió a consideración del Consejo un proyecto de ley por el cual se destina la cantidad de pesos 20.000 para premios de las Exposiciones que la Asociación Rural del Uruguay proyecta organizar este año con motivo de la conmemoración del Centenario. El señor Presidente doctor Brum hizo saber que ante la Comisión Nacional del Centenario se había iniciado la misma gestión, y como se carecía de recursos, la mencionada entidad decidió dirigirse al Ministerio de Industrias. Después de algunas consideraciones, el proyecto fué aprobado.

---

Manifestó el Consejero Herrera que le escribieron algunos agricultores de Young expresándole que todavía no se les habían pagado las primas que les corresponden. Tratándose de un asunto resuelto, solicitaría que no se demorase la retribución acordada.

Dijo el señor Ministro que los pagos se están efectuando por el Banco de la República, no pudiendo efectuarse todos a un mismo tiempo, pero tiene entendido que dentro de muy breve plazo serán terminados.

---

Aludió el Consejero Herrera a la necesidad de simplificar la reglamentación vigente sobre devolución de derechos aduaneros, por combustibles usados con fines agrícolas. Son, en la actualidad, tantas las reflexiones y los trámites exigidos, que los interesados se fatigan de andar tras de una gestión que insume tiempo indefinido. Considera que se debiera facilitar esos trámites, a fin de que los agricultores tuvieran el beneficio de la ley. El señor Ministro anunció que en uno de los próximos acuerdos propondrá algunas modificaciones a la reglamentación actual.

---

Manifestó el señor Consejero Herrera que hace muchos meses presentó un proyecto sobre arrendamientos rurales, estableciendo que, a partir de las trescientas hectáreas, el arrendatario podrá hacer las mejoras indispensables para el uso del bien arrendado. Era ese un simple bosquejo, pues entiende que hay que adoptar una serie de disposiciones legales que amparen más eficientemente al arrendatario.

Desde luego, hay que hacer habitable la casa en que vive, siendo impuesto que ese arreglo él lo pueda hacer por cuenta del propietario, hasta cierto límite. También hay que suprimir la cláusula, excesiva, de que las mejoras queden a beneficio del dueño, cláusula habitual en los contratos y que es la causa principal de la inercia de los arrendatarios, desde que a nadie le interesa trabajar para otros, siendo esencialmente equitativo que se retribuya, por lo que justamente valen, las mejoras recibidas y que valorizan el predio.

Esta situación desventajosa del arrendatario, tan débilmente amparado por la ley, es motivo de verdadero perjuicio, por cuanto la evolución agraria no se intensifica. Es muy general el caso de grandes establecimientos rurales que están hoy en condición tan deficiente como hace muchos años, y eso sucede, en mucho, porque el ocupante carece de estímulos para construir baños, alambrar mejor, dividir en potreros, hacer pozos, plantar árboles, ampliar "las casas", etcétera. Se trata de establecimientos arrendados, cuyos dueños residen en la Capital y no tienen mayor interés en sacrificar sus rentas en mejoras. En cambio, si el arrendatario fuera estimulado por una legislación liberal y equitativa, ambas partes recibirían gran beneficio, y, sobre todo, lo recibiría el país. Por estas razones, que apenas se esbozan, solicita que se traiga en un próximo acuerdo su modesto proyecto, lo que prometió hacer el señor Ministro.

Se aprobaron los asuntos de la relación,

---

Considerado el asunto número 1 conteniendo las bases relativas al establecimiento y explotación de los servicios de comunicaciones eléctricas, el señor Ministro expuso en breves términos los fundamentos de su iniciativa sosteniendo que todo cuanto se relaciona con la organización de las líneas telefónicas debe estar a cargo del Estado, sin perjuicio de que las construyan empresas privadas, las que, además, deberán tomar a su cargo la tarea de preparar al personal. El servicio de comunicaciones, a juicio del Ministro, debe estar a cargo de un instituto autónomo, cuyos miembros designará el Consejo Nacional, teniendo, también representación los Municipios de la Capital e interior. Alrededor de este asunto, se produjo un amplio debate en el que intervinieron todos los señores Consejeros, acordándose proseguir el estudio de la cuestión, en el acuerdo del viernes próximo. El doctor Terra se excusó de intervenir en este asunto porque no sabe si afecta a las propuestas presentadas para la construcción del teléfono subterráneo, en las que se abstuvo ya de pronunciarse por ser un pariente suyo abogado de una de las empresas proponentes.

---

Se aplazó, a pedido del señor Presidente Brum y del señor Continas, el asunto número 27 sobre otorgamiento de patente de invención para un nuevo aparato reflector de lámparas incandecentes, a lo que accedió el señor Ministro, a fin de estudiar nuevos aspectos de la cuestión. El doctor Lussich adhirió manifestando que había recibido una exposición de los interesados, que desea conocer.

---

Se concedió a los señores W. Cooper y Nhepewe Limitada, patente para un invento denominado mejoras en gasógenos. El doctor Brum dijo que este asunto se relacionaba con los trabajos realizados por nuestro compatriota don Juan Elizeiry para resolver el problema de la utilización del gas de carbón en los motores pequeños y en los de tracción. Agregó el doctor Brum que ha tenido la oportunidad de asistir a algunos ensayos realizados por el señor Eliceiry y ha recogido de ellos la mejor impresión en lo relacionado con su practicabilidad.

---

Se mandó cumplir la ley ratificada por la Asamblea General otorgando pensión graciable a la viuda e hijos del periodista Jacinto Saldías.

---

Luego se resolvió aplazar para el acuerdo próximo la consideración de los siguientes asuntos: reimpatriación de las familias uruguayas pobladoras de las colonias Villa Iris, Alba y Arana, de Bahía Blanca; reclamos interpuestos por los empleados Luis Villalba, Nicolás Bonifacio Ferrer, Serapio Flores, Pascual Cammarano y Miguel José Vila, contra diversos nombramientos hechos en las reparticiones a que pertenecen; nombramiento de Administrador del Hospital Rivera y compensación extraordinaria a los miembros de la Comisión de Adquisiciones de la Comisión de Adquisiciones de la Imprenta Nacional.

---

Propuso el Consejero Herrera, y así se acordó, que antes de entrar a tratar el informe del Frigorífico Nacional, sobre la matanza de cerdos y la prohibición de faenar, impuesta por esa institución a algunos abastecedores, se solicitara un informe al respecto de la Liga de Criadores de Cerdos, que acaba de organizarse en armonía con el frigorífico, pasándole el memorándum que éste formula.

Como su deseo es no incurrir en error y que se corrijan las equivocaciones padecidas por el Directorio del frigorífico, según lo entiende el exponente, también corresponde que se pida ahora mismo ampliación de datos sobre algunos puntos que ya va a concretar, con toda precisión:

1.o Por qué razones se entrega a distinta hora la carne faenada a quienes usan las playas del frigorífico, dándose el caso de que algunos tengan preferencia aún a la matanza del propio frigorífico, y que, otros, sufran larga demora.

2.o Si la cifra de matanza de porcinos que se dan en la prensa y que en un resumen publicado alcanzan a millares, representan la matanza hecha por cuenta de terceros o por propia cuenta.

3.o A qué número alcanzan los porcinos faenados por el frigorífico, desde que instaló la tablada de cerdos; y cuál es la razón de que el frigorífico haya suspendido esa matanza, dejando la plaza libre al trust.

4.o Si es exacto que la carne de las reses decomisadas a los abastecedores, las aprovecha el frigorífico; y, si es así, por qué no abona su importe a sus verdaderos dueños.

5.o Si es exacto que el frigorífico ha creado un personal para la compra de cerdos y por qué causa la mantiene, con sueldos mensuales, si es cierto que ha renunciado a comprar porcinos, habiendo sido creado, precisamente, para combatir el trust de las carnes mediante la propia faena y su competencia.

---

Se levantó la sesión a la hora 18 y 15.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 7 de Mayo de 1930.

1 y 2—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley que amplía hasta la suma de un millón quinientos mil pesos nominales la deuda pública denominada "Deuda Edificios Universitarios y Escolares", creada por las leyes del 14 y de 28 de Octubre de 1926 y modificada por la de 9 de Abril de 1928.

3—Concédese licencia por el término de cuatro meses, en razón de enfermedad, al señor César Devincenzi, Inspector General del Registro del Estado Civil.

4—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente los sueldos que devengue el doctor Mauricio E. Roglia, designado para sustituir al profesor titular de Anatomía y Fisiología de la Facultad de Odontología en uso de licencia por el término de seis meses.

5—Autorízase a los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar de sus "Eventuales", en partes proporcionales, la suma de $ 14.17 para el pago de consumo de aguas corrientes en sus oficinas durante los meses de Marzo y Abril próximo pasados.

6—Exonérase de derechos aduaneros a 1.113 envases de cristal adquiridos en Buenos Aires por la Facultad de Agronomía.

7—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir material necesario para el servicio de calefacción de las oficinas del Consejo Nacional y Ministerios de Instrucción Pública e Industrias.

8—Nómbrase al doctor Aparicio Méndez para desempeñar el cargo de Prosecretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cargo vacante por renuncia del titular.

9—Nómbrase a don Emilio Couce para ocupar el cargo de Mozo del Laboratorio de Terapéutica de la Facultad de Medicina.

10—Acéptase la propuesta del señor Carlos Cigliutti para la construcción del edificio de la escuela número 40 de Canelones.

11—Acéptase la propuesta del señor José A. Camerota para las obras de ampliaciones y reparaciones de los edificios ocupados por las Directoras de las escuelas de 2.o grado números 4 y 25 de la ciudad de Paysandú.

12—Se resuelve poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 83.55, importe de cuentas por avisos de publicaciones llamando a licitación para obras escolares.

13—Acéptase la propuesta del señor José García para la construcción del edificio de la escuela de 1.er grado número 4 de La Filarmónica (Departamento de Lavalleja).

14—Acéptase la propuesta del señor Pedro Alaggia Forastieri para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 9 de Flores.

51—Acéptase la propuesta del señor N. Guarigno y Compañía para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 20 de Sarandí del Cebollatí (Departamento de Lavalleja).

16—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para encargar a la Inspección de Escuelas de Colonia la colocación de tres celosías en el local que ocupa la escuela rural número 13 de Piedra de los Indios (Departamento de Colonia).

17—Orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 499.82, importe del servicio de hipoteca que grava la propiedad escolar de la calle 18 de Julio números 1473 y 1475.

18—Declárase jubilado escolar al señor Antonio Deschamps, Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 4.

19—Declárase jubilada escolar a doña Leonor Hourticou, Directora del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar" y Profesora de Pedagogía del mismo establecimiento.

20—Acéptase la propuesta del señor Antonio Corgatelli para las obras de reparación en el local que ocupa la escuela rural número 25 en Molles de Quinteros (Departamento de Durazno).

21—Orden-cheque contra el Banco de la República por la suma de $ 28.504.58 a favor de la Comisión Nacional de Educación Física para el pago de certificados de obras realizadas en el field oficial de football.

22—Dispónese que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a contar del mes de Abril en curso la suma de $ 6.000.00 mensuales hasta completar la de $ 108.000.00 en concepto de igual suma que no le fué liquidada en oportunidad, correspondiente a la subvención que le acuerda la ley de 15 de Julio de 1913.

23—Modifícase la jubilación escolar del señor Alejandro Quintana, fijándola en la suma anual de $ 1.249.33.

24—Decláranse incluídos en los respectivos planos de edificación escolar, excesos de gastos producidos con ese motivo, que ascienden a la suma de $ 27.920.14.

25—Nómbrase al señor Félix Hernández (hijo) para ocupar un cargo de Guardián en el Radio Urbano de Menores.

26 y 27—Nómbrase al señor Contador Perito Mercantil don Romero Maeso para desempeñar interinamente el cargo de Catedrático de Práctica de Cancillería (Cursos Consulares) de la Escuela Superior de Comercio.

28—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza para liquidar mensualmente, hasta la terminación del actual ejercicio, con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos, la diferencia que resulte entre lo que se le liquide por licencias y el importe de las economías que sobre sueldos se realizan en el presupuesto escolar.

29—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación respecto de las rendiciones de cuentas por concepto de gastos, producidas por el Archivo General de Gastos.

30—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir una bandera nacional destinada al edificio que ocupan las oficinas del Consejo Nacional y Ministerios de Instrucción Pública e Industrias.

31—Acéptase la propuesta del señor Juan Farías para la construcción del edificio de la escuela número 15 de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas).

32—Autorízase a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno para invertir la suma de $ 50.00, que cargará al artículo 17 del Presupuesto General de Gastos, en gastos de limpieza de sus oficinas durante el término de un mes que se encuentra con licencia el Portero de la misma.

33—Institúyese un primero y segundo premios consistentes en las sumas de pesos 200.000 y $ 100.00, respectivamente, para la mejor obra que se exponga en el Salón de Arquitectura organizado y patrocinado por la Facultad de Arquitectura.

*La Secretaría.*

# INFORMACIONES OFICIALES

## Dirección General de Aduanas

### División de Contralor

**RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo**

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

| | Harina | Trigo | Maíz | Afrecho | Afrechillo | Lino | Cebada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Desde 1 de Julio de 1929 al 31 de Enero de 1930 | 13.071.155 | 19.609.145 | 4.700 | — | 15.125 | 857.507 | — |
| Durante el mes de Febrero de 1930 | 701.120 | 1.941.113 | — | — | — | 66.010 | — |
| Total de kilos | 13.772.275 | 21.550.258 | 4.700 | — | 15.125 | 923.517 | — |

Montevideo, Febrero 7 de 1930.

*A. González.*

V.° B.°: *J. P. Fort.*

IMPRENTA NACIONAL



... ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCIX
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 22.ª SESION ORDINARIA

## ABRIL 21 DE 1930

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA**
(PRESIDENTE)
**Y DEL Dr. AMADOR SANCHEZ**
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

**(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)**

*(Continuación. — Véase el número 7148 Poder Legislativo, página 232 B)*

ma Cámara, se discutía la posición de la Compañía de Aguas Corrientes.

El batllismo, en todos los momentos, desde el Municipio de Montevideo, señor Presidente, como desde esta misma Cámara, ha afirmado categóricamente el principio de que estos servicios deben realizarse por el Estado, porque el batllismo desea más, a mi juicio: desea la socialización absoluta de los medios de producción, y empieza por aquellos que son de servicios públicos, y sobre esos servicios tiene una opinión formulada en todas las oportunidades. Hoy, sin ir más lejos, declaro, cumpliendo con su programa de acción, que no admite ninguna concesión en lo que se refiere a los teléfonos, por entender en forma terminante que eso corresponde exclusivamente al propio Estado. Hay más: contra las empresas extranjeras que explotan el servicio tranviario, el que se levantó fué el batllismo; contra las empresas extranjeras que explotan los frigoríficos, el que se levantó fué el batllismo; contra todas las empresas extranjeras, en resumen, que existen en el país, el que se levantó en todas las oportunidades fué el batllismo. Aún más: compañeros de bancada presentaron un proyecto, hace poco tiempo, por el cual se decretaba el monopolio de la venta de nafta. Al mismo tiempo se presentaba otro proyecto por el cual se declaraba propiedad del Estado el subsuelo de la tierra, para evitar en el futuro todos los cateos que pudieran hacerse y servir, por tanto, de orientación fundamental en la política petrolífera. Pero es más, señor Presidente: recuerdo también a los señores Diputados el caso de la fábrica de portland. Es un batllista también quien presenta un proyecto para terminar con la inicua explotación del capital extranjero...

(Interrupciones).

—...explotación del capital extranjero, que para nosotros sólo tiene malas consecuencias, sin reportarnos ninguna ventaja, y comprendiéndolo perfectamente y caminando en forma directa a la nacionalización total, es que el batllismo en todo momento y en toda oportunidad ha sido el único partido que ha reaccionado contra ello por los medios más eficaces.

Es lo que quería decir.

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Dufour** — Deseo hacer una aclaración a nombre del Diputado Fusco.

El señor Diputado Fusco, que tenía interés en intervenir en este debate, me dirige el siguiente telegrama: "Ruégole exprese a la Cámara mi inasistencia débese a las lluvias que me detienen pese a mi buen interés por intervenir en la discusión del empréstito". Quería, pues, dejar constancia que el señor Diputado Fusco, que se encuentra en Durazno, por esta razón no ha podido concurrir a la sesión de hoy.

**Señor Presidente** — La Mesa advierte a los señores Diputados que hay el número justo en sala para formar el quórum, y que si se retiran, se verá obligada a levantar la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

**Señor Presidente** — Deseo contestar lo más brevemente posible algunas de las objeciones que se han formulado contra la operación concertada por el Consejo Nacional y a que se refiere este debate.

La contratación del empréstito ad referéndum se justifica, a mi modo de ver, del doble punto de vista de su constitucionalidad y de su corrección. Del punto de vista constitucional, no contraría la letra ni el espíritu de la Carta Fundamental, y está de acuerdo con los precedentes, como lo ha reconocido el propio señor Diputado Perotti, autor de la novedosa interpretación contraria.

Contraer la deuda nacional y consolidarla, es una de las facultades o poderes principales de la Asamblea General, siendo el crédito público un recurso fundamental del cual un Estado no puede prescindir y que está ligado, en cierto modo, a o impuestos y a la de votar el presupuesto la facultad de establecer contribuciones to. Pero esa competencia de la Asamblea General es sin perjuicio de las facultades colegislativas del Poder Ejecutivo, reconocidas igualmente por la Constitución en el artículo 79, inciso 9.o y artículo 97 inciso 2.o, no sólo en materia de legislación general, sino también, y muy especialmente, en materia de presupuesto (artículo 79, inciso 22), y en lo que se refiere a la iniciativa de leyes sobre creación...

**Señor Presidente** — La Mesa advierte nuevamente a los señores Diputados que si se retiran de sala quedará la Cámara sin quórum y se verá obligada a levantar la sesión.

**Señor Ministro** — ...o modificación de impuestos, contratación de empréstitos, circulación monetaria o fiduciaria, (artículo 98). Y la contratación de un empréstito, señor Presidente, no importa otra cosa que el ejercicio de ese derecho o iniciativa y el pleno reconocimiento de las facultades legislativas sobre el particular, pues es, en definitiva, el Cuerpo Legislativo el que contrata la deuda nacional y la consolida por medio de la aprobación que presta por ley al respectivo proyecto, si cree que es del caso autorizar la operación que se le presenta.

El procedimiento seguido por el Consejo Nacional de Administración de adjudicación ad referéndum del empréstito, es el adoptado ordinariamente en las operaciones de esta clase.

En la contratación de empréstitos extranjeros o externos, sólo por excepción se presenta el caso del otorgamiento directo de empréstitos de gobierno a gobierno. Es necesario contratar la colocación de los empréstitos con un mediador, generalmente un gran Banco o un consorcio de Bancos y la elección del mediador se hace directamente por convenio a base de una inteligencia inmediata, o por licitación, generalmente restringida donde distintos mediadores hacen sus ofertas para elegirse luego la que se considere más favorable.

La contratación de empréstitos, según los autores que han escrito sobre esta materia, es una cuestión de técnica financiera y de oportunidad, en la que importa más que la doctrina, la práctica y el buen sentido de los gestores de las finanzas, ya que no pueden sentarse normas invariables, pues su aplicación podría traer perjuicios y aún el fracaso de una negociación llevada con habilidad, operación que podría dar un resultado distinto al no consultarse los factores que en determinado momento han debido tenerse necesariamente en cuenta.

Así, entre nosotros, se ha seguido indistintamente, según las circunstancias, el procedimiento de contratar directamente con un banquero solicitado al efecto: el de oir ofertas y más excepcionalmente el de la licitación o adjudicación restringida. Ninguno de estos procedimientos es, en mi concepto, contrario a la Constitución. Siempre los empréstitos se han hecho a base de una ley o en virtud de su aprobación "a posteriori" por una ley.

El Empréstito de Obras Públicas de 1909 contratado con el Banco de París y de los Países Bajos, fué hecho directamente. En 1913 y 1914 el señor Batlle y Ordóñez, en su segundo gobierno contrató ad referéndum un empréstito por 9.400.000 pesos con la Etbelburge Sindicate; de Londres, y vino a pedir su ratificación al Cuerpo Legislativo y nadie objetó a su Gobierno y a su Ministro de Hacienda, que era entonces el ingeniero Serrato, la incorrección del procedimiento. ¿Habría de reservarse, señor Presidente, la suspicacia contra ese procedimiento para el Gobierno Colegiado y su Ministro de Hacienda actual? ¿La intervención del Gobierno Pluripersonal, integrado por los grandes partidos, controlado por la Presidencia de la República en materia financiera, es o no una garantía? ¿Puede dudarse de la administración actual de nuestras finanzas?

En 1921 el Consejo Nacional de Administración convino directamente con el National City Bank un empréstito por 7.500.000 dólares al 8 %. La operación fué concertada al 92, ad referéndum y fué aprobada por el Cuerpo Legislativo a 92.50. No hubo licitación, amplia ni restringida. Hubo simplemente un ofrecimiento. Se dijo entonces en el Cuerpo Legislativo que había habido otra propuesta y hasta se trajo un telegrama de la firma Kuhn Loeb y C.°, de Nueva York, proponiendo letras de Tesorería a tres meses de plazo con privilegio para un empréstito a largo plazo.

Sobre esta clase de ofrecimientos, que siempre aparecen después de conocida una operación, cabe lo dicho entonces por la Comisión de Hacienda en su informe de Agosto de 1921, que me voy a permitir leer.

"En cuanto al anuncio que se ha hecho de otros ofrecimientos de empréstitos, vuestra Comisión no tiene conocimiento oficial de que ellos hayan sido formulados: pero la experiencia evidencia que siempre que se tramitan empréstitos existen intereses contrapuestos por parte de otras instituciones que obstaculizan la marcha de los mismos, deslumbrando con nuevas propuestas, más o menos imprecisas, y que luego fracasan cuando han logrado el objeto que se perseguía: malograr la operación que podría perjudicarlas, y hoy más que nunca es de tener presente esa enseñanza ya que, reposando gran parte de la operación en el mecanismo de los cambios, esa circunstancia puede determinar un mayor interés en su total fracaso".

Este informe, estaba firmado por el señor Enrique Buero, como miembro informante; por el señor Blas Vidal, por el señor Pedro Aramendía y los señores Pablo Blanco Acevedo, Alfredo García Morales y Ricardo Cosio. Estos conceptos de la Comisión de Hacienda sobre el procedimiento de hacer ofertas a última hora, son perfectamente aplicables al caso en que se ha presentado al Poder Legislativo una propuesta que es la reproducción de la formulada anteriormente ante el Consejo Nacional, tres días después de aceptado el contrato al referéndum.

En 1926, se contrató el empréstito de 30.000.000 con la firma Hallgarten al 6 %, 1 % de amortización, a la par y por sorteo; el tipo de compra fué de 91.53.

Se trataba de una licitación restringida a la cual sólo se presentaron tres propuestas; la mejor era, como he dicho, la de la casa Hallgarten al tipo de 91.53. Las propuestas fueron presentadas el día 12 de Abril y con esa misma fecha, el Consejo Nacional las remitió al Cuerpo Legislativo, quien sancionó el proyecto respectivo con fecha 16; la ley lleva fecha 18. De manera que en esa oportunidad se reconoció la razón de urgencia y el Cuerpo Legislativo procedió con una mayor celeridad, como corresponde obrar en estos casos en que la aceptación de una propuesta depende muchas veces de la situación de los mercados que, están sujetos a variaciones.

La segunda propuesta era al tipo de 90.15, y era mantenida hasta el 15 de Abril, por cuatro días menos que la otra; y había una tercer propuesta a 86.079, que sólo era mantenido por cuarenta y ocho horas.

La diferencia entre aquel empréstito en que hubo una licitación restringida y el actual, no es mayormente remarcable. Entonces, se presentaron tres propuestas solicitadas y en el caso actual se han presentado cinco ofertas completamente espontáneas, casi simultáneas en el tiempo las más y en condiciones que eran una plena garantía de corrección.

De manera que la única diferencia remarcable consiste en un mayor número de propuestas sobre bases más favorables y má halagadoras para los intereses y el crédito del país. En aquel caso, las ofertas variaron entre 86.07 y 91.53, y en este caso han oscilado entre 93 y 95.02.

La aceptación de la oferta mejor se ha basado en la necesidad de realizar la operación y en la conveniencia de aprovechar un momento que se ha considerado el más propicio. La cotización de las deudas y los tipos de colocación de los empréstitos, están sujetos, como los cambios, a oscilaciones. Si se aprueba, pues, que el empréstito es necesario y hay conveniencia en realizarlo en el extranjero, sólo cabría analizar las ventajas de la propuesta aceptada ad referéndum.

La prueba de la necesidad del empréstito resulta de la ley de 19 de Octubre de 1928, que lo autorizó originariamente. Esa ley decretó obras de vialidad e hidrografía por 34.000.000 de pesos, a ejecutarse en un período de cinco años y medio, y creó como recursos varios impuestos, impuestos cuyo producido, hasta Febrero último, alcanzó a 3.600.000 pesos — es decir, un promedio de 216.000 pesos mensuales — producido que durante el desarrollo del plan previsto, se calcula que pueda llegar a unos 3.000.000 anuales. De manera que se partía de la base de impuestos de producción insuficiente.

Es evidente que el legislador no quiso hacer gravitar exclusivamente las obras de vialidad e hidrografía sobre la generación actual, imponiéndole una carga abrumadora; buscó efectuar esas obras con el concurso del crédito y del empréstito, autorizando una deuda que permitiera repartir esa carga entre las generaciones futuras, que recibirán la herencia común aumentada con los nuevos capitales incorporados por las obras de vialidad e hidrografía, y fué con ese objeto que la ley autorizó una deuda de 17.000.000 al 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización, a 33 años.

Según el señor Diputado Frugoni, esos recursos deben sacarse por medio del impuesto imponiendo una contribución mayor a las propiedades directamente beneficiadas por las obras; pero no es ese el criterio predominante — el de que las obras públicas sean costeadas por una sola generación — ni fué ese tampoco el criterio del Cuerpo Legislativo, que, en vez de aumentar ese impuesto, lo disminuyó más tarde desgravando las propiedades afectadas por las zonas de influencia creadas originariamente.

Cuando en cumplimiento, pues, de esa ley, ha llegado el momento de hacer efectiva la emisión prevista, el Consejo Nacional se ha encontrado con que la plaza se resiente de la emisión interna millonaria de los últimos tiempos; con que hay saturación y flojedad en el mercado; en un mercado de valores que sólo puede tener una capacidad relativa y que no puede ser recargado en perjuicio de las demás colocaciones que interesan a la economía general.

El síntoma de la baja de uno y dos puntos en la deuda interna y en menor escala de valores tan firmes como los títulos hipotecarios, es bien elocuente. La prudencia bancaria ha venido sosteniendo en gran parte esos valores por medio de su caución, a la espera de que sean absorbidos de una manera paulatina y efectiva, por la plaza.

Ya he demostrado anteriormente, contestando a una pregunta del señor miembro informante, que no es posible contar con la clientela de los Bancos ni con sus depósitos o disponibilidades para su colocación en deuda interna. Al crecimiento de los depósitos notado en los últimos años, corresponde un aumento en las colocaciones generales. La colocación de deuda o en empréstitos internos, sólo puede basarse en la existencia de capitales efectivamente disponibles o sin destino. La colocación en deuda de los capitales que constituyen los depósitos de los Bancos y que éstos utilizan para sus operaciones, importaría sustraer esos capitales a la economía general sin compensar la de esos valores con otros; importaría transferir al Estado los recursos que utilizan actualmente los particulares.

Los capitales que debe emplear el Estado, no son — en mi concepto — esos, sino los que se hallan alejados de toda actividad económica, y es sobre la disponibilidad y la existencia de esos capitales en cantidad suficiente que se ha manifestado, si no la seguridad, una grave duda.

Tampoco es posible contar, señor Presidente, para este objeto — la colocación en deuda interna — con los capitales que maneja el Banco de la República ni con su margen fiduciario de emisión. El Banco de la República presta, desde luego, un concurso muy apreciable y eficaz, cuyo límite no es prudente llevar más lejos, ni ha sido llevado jamás en materia de empréstitos a largo

plazo. El Banco se ha limitado hasta ahora a ser el banquero de los municipios en operaciones de plazo y monto reducidos; pero no podría, sin peligro de su estabilidad, ser el banquero del Estado en créditos de la importancia que representan los empréstitos nacionales.

Actualmente el Estado gravita sobre el Banco de la República con créditos oficiales que importan de 17 a 18.000.000 de pesos. Por la mitad de esos créditos, o sea por más de 8.000.000, el Estado no paga interés. El crédito del Gobierno está constituído por 3.740.000 pesos, en el que se hallan comprendidos actualmente unos créditos especiales a él imputables, como los otorgados para los Ferrocarriles y para el Instituto de Pesca; está luego el crédito del Ministerio de Obras Públicas entregado por la ley de Vialidad e Hidrografía, que importa 5.000.000 de pesos; la Administración General de Correos tiene un crédito de 60.000 pesos; las Usinas Eléctricas del Estado uno de 150.000; la Asistencia Pública uno de 100.000; el Banco Hipotecario otro de 1.000.000; el Fomento Rural y Colonización dos créditos, uno de 650.000 y otro de 1.500.000 pesos; el Banco de Seguros del Estado un crédito de 300.000; la Comisión Financiera por la Avenida Agraciada, 1.000.000; el Concejo Departamental un crédito de 200.000; otro con caución de Bonos de Pavimentación, de 250.000; la Rambla Sur, 1.200.000; el Ministerio de Instrucción Pública otro de 475.000; el Concejo Departamental de Montevideo otro crédito de 500.000; y las Municipalidades del interior, créditos por 1.954.000 pesos.

Quiere decir, que los créditos oficiales gravitan sobre el Banco de la República por una cantidad que oscila entre 17 y 18.000.000 de pesos. Cuando la ley le ha impuesto algunas de estas cargas, el Banco no lo ha hecho sin salvedades, a fin de asegurar el saneamiento de su cartera y la liquidación de esos créditos, como en el caso previsto de la cuenta especial autorizada por la ley sobre recursos para vialidad e hidrografía. Por excepción la ley de Octubre de 1928 ha facultado al Banco para colocar en títulos hasta una cantidad de 10.000.000 de pesos en Deuda Externa de emisiones anteriores, para impedir precisamente que gravitasen sobre el Banco las deudas internas y sobre todo las deudas nuevas no acreditadas para su colocación al público.

Pasando a otro punto, puede sostenerse también, señor Presidente, que el empréstito es igualmente conveniente al otro efecto previsto subsidiariamente: al de la mejora de la cotización de nuestra moneda. La desvalorización de una moneda sólo puede ser conjurada por dos clases de medidas: unas de carácter transitorio, de efectos inmediatos, y otros de orden permanente, pero de resultados lentos, que necesitan ser consolidados con el tiempo. Sólo caben dos recursos inmediatos para cubrir los saldos desfavorables de la balanza de pagos, para estabilizar o mejorar el valor de la moneda: la exportación del oro disponible o la contratación de empréstitos.

El primer remedio es rechazado generalmente y podemos decir que no tiene ambiente porque se considera más fundamental asegurar y mantener la confianza en el billete. No queda, pues, otro camino, que aceptar el segundo temperamento, el que se llega incidentalmente ante la necesidad de obtener recursos extraordinarios para las obras públicas. Así, señor Presidente, el empréstito ha sido indicado unánimemente por la banca privada y por el Banco de la República, y limitado a las necesidades más estrictas sus efectos, sólo pueden ser considerados como moderados en cuanto a la valorización de la moneda.

He dicho que el empréstito ha sido unánimemente indicado por la banca privada, y voy a permitirme leer algunas de las opiniones transmitidas al Ministerio de Hacienda por esta banca, consultada oportunamente por la Inspección de Bancos sobre la adopción de las medidas más convenientes a los efectos de estabilizar el cambio y de la valorización de nuestra moneda.

El Banco Comercial contestando a la encuesta a que me refiero, dijo en síntesis lo siguiente:

"La única forma para conjurar momentáneamente la desvalorización de nuestra moneda sería una exportación prudencial de oro o concertar un empréstito en el exterior."

El Banco de Canadá dijo:

"Las únicas medidas que podrían adaptarse para mejorar rápida y eficazmente el valor del peso, son:

A) Exportar oro en cantidad suficiente para compensar el saldo deudor internacional, comercial.

B) Un préstamo extranjero a largo plazo, si la situación del mercado de Londres o Nueva York es favorable a tales operaciones.

C) Un préstamo a corto plazo en Londres o Nueva York contra vales de Tesorería, estos adelantos siendo convertibles a préstamos a largos plazos más adelante cuando las casa extranjera nos brinden condiciones más favorables."

Hagó presente que estas consultas fueron hechas por el Ministerio de Hacienda a principios del mes de Febrero, cuando no se habían modificado las condiciones del mercado de Nueva York. Como ha resultado del debate—en una interrupción que yo hice anteriormente—las modificaciones del mercado de Nueva York se produjeron recién a mediados de Marzo, y agrega el Banco de Canadá: "Las indicaciones expuestas arriba son simplemente para obtener una mejora rápida y temporaria en nuestra moneda y para el caso de solucionar esto en una forma radical y permanente las medidas serían necesariamente de carácter lento, es decir, de manera de evitar las depreciaciones periódicas que sufren nuestra moneda, es esencial fomentar la economía general en todo el país". Se refiere a las medidas de carácter permanente.

El Banco Francés e Italiano dijo lo siguiente:

"La baja de los cambios es debida, evidentemente, al hecho de que la demanda "letras", es superior a la oferta: esto se debe en primer término, como es sabido, al menor precio de nuestro principal producto de exportación, la lana, y a la poca salida del mismo; hay además otros desequilibrios en la balanza general de pagos debido a la variación de diversos rubros en las cuentas con el exterior. Las medidas que a mi ver serían eficaces para mejorar la situación serían de orden diverso y, como iniciales, la de una política llamada del oro o de un empréstito en el exterior, utilizable "con letras".

"En cuanto a la llamada política "del oro", ya los diarios han discutido largamente esa cuestión, y se trataría de examinar las razones en contraste entre las diversas opiniones. Para el empréstito al exterior utilizable en "letras" hasta no tener una salida mayor de nuestros productos, me parece que por el momento en algunos mercados europeos no deban presentarse dificultades importantes. El mercado norteamericano, por contra, lo considero actualmente, para estos fines, imposible de abordar."

El Banco Italo Belga contestó lo siguiente en síntesis:

"Remedios a esa situación: pueden dividirse en dos series: 1.o de efecto inmediato; 2.o de efecto retardado. En la primera categoría hallamos: A) la "exportación del oro", que debería unirse a una disminución del medio circulante y, por lo tanto, de los créditos. Puede este remedio provocar una situación peligrosa y hasta una catástrofe comercial si fuera aplicada en gran escala. B) "la contratación de empréstitos al exterior". A este respecto los empréstitos de conversión destinados a reemplazar las deudas internas por deudas externas, deben ser los preferidos por cuanto, sin aumentar — teóricamente — las deudas de la Nación, tonifican nuestra moneda y le devuelven su poder de adquisición."

Del Banco Italiano del Uruguay:

"Para equilibrar el balance de pagos el país en cuestión debe tratar de crearse haberes en el extranjero, lo que puede hacer: A) exportando mayor cantidad de productos; B) exportando oro; C) contratando un empréstito extranjero. Estando en el caso nuestro, excluídos los temperamentos mencionados en las categorías A) y B), soy de opinión de que la única medida eficaz y rápida para contrarrestar la baja de nuestra moneda consiste en la contratación de un empréstito a corto plazo. Hago presente que el empréstito sea a corto o largo plazo, siempre es una medida provisoria, ya que agotado el haber creado en el extranjero en esa forma, sin que se hayan modificado los factores económicos que han producido el desequilibrio, volverá a presentarse el mismo fenómeno de depreciación."

Del National City Bank:

"En cuanto a las medidas rápidas y eficaces para su nivelación, considero que las que pudieran aplicarse han de resultar más o menos artificiosas, y en consecuencia todo lo favorable que con ella pudiera alcanzarse no será ni efectivo ni duradero, sino momentáneo. No comparto la idea de exportar oro en grande escala. Eso creo que no conduciría a nada práctico. Considero, sin embargo, que el gobierno podría hacerlo con algún resultado favorable si lo utilizara para cubrir los servicios de amortización e intereses de sus deudas en el exterior.

"También la contratación del empréstito extranjero produciría una mejora en la cotización del peso uruguayo. Pero repito que con la aplicación de estas medidas, si bien se obtendrá de inmediato resultado favorable, será más aparente que real, porque será momentáneo. La nivelación y estabilidad de nuestra moneda debe buscarse en la nivelación de la balanza económica: restricción de las importaciones y aumento de las exportaciones. En definitiva, hay que gastar menos, producir más y practicar el ahorro en la forma más amplia y en todos los órdenes de la actividad."

Del Banco Francés Supervielle y Cía.:

"La causa fundamental de la depreciación de nuestra moneda se debe en mi concepto a la ejecución del vasto programa de obras públicas que se viene cumpliendo con la sola utilización del dinero local, lo que en forma directa o indirecta produce un sensible aumento en los consumos. El mal no reviste mayor gravedad. Creo que sería posible conjurarlo con una operación financiera combinada con el Banco de la República con o sin endoso del Banco para colocar en el exterior en las más favorables condiciones posibles y con el plazo de un año, letras de Tesorería por valor de dos millones de libras. (Por el cambio actual, serían 10.000.000 de pesos).

"El cambio buscaría entonces su estabilidad a un tipo que podría calcularse entre 44 y 46 peniques por peso. Considero que una negociación de esta naturaleza traería como consecuencia inmediata una apreciable mejora en nuestro ambiente económico y financiero que nos permitiría "respirar", hasta tanto se pre-

sentara la oportunidad conveniente para realizar una mayor operación en el exterior — un empréstito — destinado a financiar ampliamente la ejecución de las importantes obras públicas a que antes me he referido."

Del Banco Alemán Transatlántico:

"Medios inmediatos para mejorar el cambio: el medio más eficaz consiste en la venta de divisas, sea provenientes de fondos propios ya existentes o con fondos creados por embarque de oro o por empréstito en el extranjero."

El Banco de Londres y América del Sur:

"En cuanto a medidas eficaces que pudieran adoptarse encaminadas a estabilizar y nivelar el cambio en un breve término de tiempo, creo que daría resultados prácticos de inmediato, concertar en el exterior una operación financiera por un monto de 10:000.000 de pesos oro y a un plazo que no excediera de un año. Con esta disponibilidad fuera del país estimo que podrían ser cubiertos con exceso los quebrantos de nuestra balanza de pagos, derivados del abultado rubro de importación. Mientras tanto la balanza comercial iría buscando paulatinamente su nivel normal."

Podría, abundar, señor Presidente, en otras consideraciones sobre consultas formuladas, pero no quiero fatigar a la Cámara y me parece que basta lo leído para demostrar cuál es la opinión de los Bancos privados sobre el empréstito a contratarse; opinión que, por otra parte, ha sido confirmada en la consulta dirigida al Banco de la República, de la que tiene conocimiento la Comisión de Hacienda por habérsela transmitido en oportunidad.

Creo, señor Presidente, que se han magnificado los efectos esperados de este empréstito, que sólo serán tonificantes en la medida de la valorización ya producida, valorización que ya ha sido descontada en su casi totalidad. Nuestra moneda, por ejemplo, que llegó a una desvalorización de un 15 %, con el anuncio del empréstito llegó a tonificarse disminuyendo esa diferencia hasta un 10 %, ha vuelto a experimentar una nueva baja no muy sensible, pero una baja, tanto respecto a la cotización de la libra como en la del dólar. Hoy el margen de depreciación ya no es el del 10, sino del 11; lo que quiere decir que los efectos probables del empréstito fueron descontados de antemano. Y se explica, señor Presidente, porque no es posible compensar los fenómenos de una balanza desfavorable que el señor Diputado doctor Acevedo Alvarez, ha considerado que alcanza a más de 20.000.000 de pesos, con una inyección de sólo 10.000.00 de dólares.

La valorización de nuestro peso depende de otro factor muy importante, cual es la valorización de la moneda argentina. Es sabido que fuera de los factores propios, actúa sobre nuestra moneda la influencia de la situación creada en el mercado monetario argentino. Las vinculaciones de la plaza de Buenos Aires con la nuestra son muy estrechas. La mayor parte de nuestra exportación se financia por intermedio del mercado argentino.

El cierre de la Caja de Conversión produjo en nuestra moneda una depreciación paralela a la del peso argentino; y el fenómeno inverso sobre nuestro peso ha podido notarse últimamente con motivo de la suba del valor del peso argentino en virtud de la reciente operación de crédito contratada por el Gobierno de ese país; operación que venía descontándose en el mercado de Buenos Aires desde quince días antes de su realización. La relación de los cambios de uno y otro lado del Plata, ha venido siendo destacada por la prensa argentina. [illegible] dor de la operación efectuada por el Gobierno, los telegramas de Nueva York hacían notar la valorización del peso argentino y la valorización, en concordancia, del peso uruguayo. De manera que está vinculada nuestra moneda a la plaza de Buenos Aires. Esa valorización reciente,—como he dicho antes, — ha sido estudiada por diversos órganos de la prensa argentina, llegando a establecer el grado de la misma en el período que precedió al préstamo de 50.000.000 de dólares contratado por el Gobierno; valorización limitada, que llegó a su máximun con dicha contratación y ya ha empezado su punto de declinación.

Y se explica que sea así también en el país vecino, al que se calcula una balanza desfavorable de más de 200.000.000 de dólares; balanza que no puede ser compensada sino en una pequeña parte con una operación de 50.000.000 de dólares. El mismo fenómeno que se ha producido en la Argentina, de una valorización limitada de la moneda, descontada de antemano, por la operación, y que después se ha detenido, lo hemos experimentado nosotros en nuestra plaza. La operación semejante no ha modificado la situación económica de la Argentina, tampoco modificará este empréstito la nuestra.

De manera que son vanos los temores que en ese sentido se han exteriorizado por la aceptación ad referéndum del empréstito Hallgarten, de los que juzgan que el margen de depreciación pueda cortarse hasta el punto de llegar a ser perjudicial para las industrias nacionales de exportación.

Reducidos, pues, a sus verdaderos términos los efectos del empréstito en el orden económico, deben apreciarse las ventajas de la operación en sí: el tipo de colocación en relación con operaciones anteriores de igual índole, realizados por otras naciones americanas, que pueden tomarse como base de comparación.

La Comisión dictaminante ha hecho referencia al empréstito contratado por el Gobierno de Chile, de 6 % a un tipo de colocación en el mercado de 92.50, y que tomaron los banqueros a 85 %, es decir, a diez puntos menos que el empréstito contratado por el Consejo Nacional.

La prensa argentina ha hecho referencias en forma elogiosa a nuestra operación en comparación con otra realizada hace poco tiempo por la Provincia de Buenos Aires, a un interés del 6 ½ % por la firma Harris Forbes y el Banco de Boston a 90.05. La semana anterior, según datos que me llegan a última hora, esta misma firma ha hecho con la Provincia de Buenos Aires una nueva operación complementaria de la anterior, por 2.675.000 dólares, al mismo tipo de 6 ½ y a 90.50, es decir a 4 puntos y medio menos que la nuestra.

Y si nos referimos, señor Presidente a las operaciones hechas por el Gobierno Argentino, sabido es que los fondos públicos nacionales del país vecino se han cotizado siempre, en general, con cierta ventaja sobre los nuestros. Sus empréstitos se han colocado siempre en mejores condiciones. Ya la Comisión de Hacienda de la Cámara había destacado este hecho en su oportunidad con motivo de la contratación del anterior empréstito Hallgarten.

Cuando en Abril de 1926 hacíamos el empréstito Hallgarten a 91.53, el Gobierno argentino hacía un empréstito con Morgan y The City Bank, por 20.000.000, a 94.50, es decir, tres puntos más del nuestro. En Setiembre del mismo año hacía otro empréstito de 16.900.000 pesos a 95; en Enero de 1927, otro, de 27.000.000 de [illegible] siempre con los mismos banqueros, y en Agosto de 1927, uno de 40.000.000 con Blair y la Chaise Securities, a 95.50. De modo que puede afirmarse categóricamente que nunca nuestro crédito se ha cotizado tan alto con relación al crédito argentino, como con esta propuesta Hallgarten, lo que confirma la bondad del procedimiento administrativo empleado, que ha permitido la competencia leal entre las diversas firmas ofertantes.

La actitud de los que, como el señor Diputado Frugoni, desean que vengan al país capitales extranjeros y son adversos al empréstito, es contradictoria, porque el empréstito aportará al país un capital de que éste no dispone e impedirá que se sustraiga a la actividad económica interna elementos o recursos que ésta ya emplea o que puede necesitar. El empréstito importará un acrecimiento efectivo de capital, sobre todo cuando el producido de ese capital se va a destinar a mejoras, como las relativas a obras públicas, que sirven para fomentar la vida económica general y cuya carga está destinada a repartirse en un largo período de tiempo y no afectará, por consiguiente, a la generación actual solamente.

En mi concepto, señor Presidente, se exagera en el caso la dependencia con respecto al extranjero en el orden político en que puede colocar al país la contratación de los empréstitos externos. Toda la vida lo hemos hecho sin considerar por ello desmedrada nuestra soberanía. Lo del imperialismo yanqui es un espectro que no puede asustarnos, como no nos atemorizó en otros momentos la posible acción compusiva de los países acreedores, que parece abandonada definitivamente como procedimiento con el caso ya lejano de Venezuela.

El dinero tiene de por sí su imperio. Es un "poderoso caballero", según el refrán; pero ese poder depende más de la necesidad de quien lo solicita, de las condiciones de la oferta y la demanda; no es un poder político el del prestamista sobre el prestatario, el del acreedor sobre el deudor. Las relaciones de una y otra de las partes dependen de los recursos de cada uno.

Los Estados Unidos no son la única nación prestamisma: hay otras naciones a las que podríamos acudir también en demanda de crédito. Nosotros no somos ni hemos sido un deudor insolvente, o de dudosa o incierta situación financiera. Somos un país joven y rico, con grandes recursos naturales, que nos estamos haciendo gradualmente de una posición por el trabajo, y podremos hacer frente en cualquier momento a nuestros compromisos, lo que no nos colocará en condiciones de inferioridad moral o material con respecto a nuestros acreedores.

La preferencia por nuestros viejos prestamistas de los mercados europeos, especialmente el mercado inglés, que siempre nos trataron con consideraciones, se explica hasta cierto punto por el fondo amistoso que dejaron nuestras relaciones continuadas; pero no basta para excluir o desdeñar al mercado americano transformado hoy en el mayor mercado financiero del mundo y único mercado posible, en el momento actual, en condiciones razonables, según se ha podido ver, de acuerdo con la medida en que nosotros patrióticamente valoramos el crédito del país, que no otra cosa es crédito del Estado, y que los prestamistas americanos, más que otros, reconocen con sus ofertas.

He terminado.

**Señor Buranelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — La ha pedido antes el señor Diputado Batlle Pacheco. La Mesa hace notar que de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento, para hablar en la discusión general los señores Diputados deben [illegible] previa- [illegible]

mente en la Secretaría, salvo que haya sido declarada libre la discusión general.

**Señor Batlle Pacheco** — Precisamente la Cámara ha declarado libre el debate, y al declarar libre el debate ha dejado en suspenso todas las disposiciones que ordinariamente rigen para la discusión general. Por esa razón yo no me anoté en la lista de oradores. En consecuencia, si la Mesa lo entiende así, voy a hacer uso de la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Pacheco** — El único interés que tengo es fijar mi posición respecto de este asunto, porque entiendo que ya en el debate que ha venido produciéndose en la Cámara se han dicho, de una parte y otra parte, todas las razones que hay para ser partidario o contrario del empréstito.

Yo voy a votar en contra, y la razón fundamental por la cual tomo esta actitud, es la siguiente: es porque no se ha llamado a licitación para contratar el empréstito, y creo que la omisión de este requisito, aunque la costumbre estableció siempre esa omisión, es un hecho contra el cual hay que reaccionar, y que ha llegado ya el momento de reaccionar. Por otra parte, quiero hablar también respecto de dos argumentos que se han venido repitiendo continuamente sin que se refutaran, por parte de los partidarios del empréstito.

Decía hace un momento el señor Ministro de Hacienda, que el empréstito interno quita capitales a la actividad industrial del país; es decir, capitales que están en los Bancos a disposición de la industria, los retira el Estado para construcción de obras públicas, y parecería que el Estado fuera una especie de prestidigitador que hiciera desaparecer los capitales, que no volverían más a la circulación, porque se habla verdaderamente cuando se hace este argumento como si por el hecho de contratar un empréstito interno estimula la industria; la estimula, porque pone en juego grandes cantidades de dinero que, naturalmente, pasan a mano de los obreros y de las manos de los obreros, naturalmente también a las de los productores de materias alimenticias, de materias de consumo, y en esta forma estimulan, en general, todas las industrias, y se logra un beneficio superior que si esos capitales estuvieran paralizados en los Bancos.

El otro argumento — que es un argumento de autoridad y que lo repudio— es el que ha hecho el señor Ministro de -lizada con los Gerentes de Bancos. Nos lizada con los Gerentes de Banco. Nos ha citado la opinión de todos los Gerentes de Bancos más importantes de plaza, y según las oposiciones de estas personas habría dos maneras de arreglar la situación actual: una de ellas, sería la de exportar parte del encaje de oro...

**Señor Ministro** — Medida inmediata, rápida.

**Señor Batlle Pacheco** — ... y la otra sería la contratación de un empréstito a más o menos largo plazo.

Indudablemente, no hay que perder de vista que cuando estas personas han contestado a la pregunta hecha por el señor Ministro de Hacienda, lo han hecho teniendo muy en cuenta los intereses de las casas bancarias que representan. No hay que olvidarse que estas casas bancarias especuladas en materia de cambio, no hay que olvidarse que esas casas bancarias proporcionan a los comerciantes créditos, y que les conviene que nuestra moneda esté fuerte, porque el comerciante importador realiza mayor suma de negocios en el exterior; pero está conveniencia de los Bancos no es la conveniencia del país; es una conveniencia que conspira contra la defensa de nuestros intereses puesto que tiende a producir más rápidamente el desequilibrio financiero de nuestra balanza. A mi juicio, los Gerentes de Banco en esta materia han contestado confundiendo los intereses del país con el interés de sus casas bancarias, confusión que me explico, porque cada uno, generalmente juzga los intereses de acuerdo con la situación en que está.

La otra observación que tengo que hacer a esto, va principalmente dirigida contra la Comisión de Hacienda: es la falta de conocimiento de que adoleció el informe. Recuerdo que por casualidad— puesto que no me he ocupado especialmente de estas cosas — leí el informe del señor Acosta; informe que se repartió en la Cámara, y hallé con sorpresa que empréstitos argentinos se habían colocado al 95.50 o|o.

**Señor Vázquez** — No recientes.

**Señor Batlle Pacheco** — Recientes, de 1927. Realmente, comparando esta operación con la que realiza nuestro Gobierno, en este momento me sorprendió que siendo nuestro Gobierno mucho más ordenado que el Gobierno argentino, que siendo nuestro crédito perfectamente saneado, se viniera a proponer como una operación muy ventajosa, una operación que ofrecía una diferencia bastante sensible con las que realizaba normalmente el Gobierno argentino.

**Señor Ministro** — ¿Me permite?...

Siempre hay una diferencia de tres o cuatro puntos. Es un país más grande, más rico.

**Señor Batlle Pacheco** — Estamos de acuerdo.

Cuando yo hablé que en ese informe se decía que los títulos argentinos se habían colocado al 95.50 o|o, la Comisión de Hacienda se sorprendió y hasta se escandalizó y casi llegó a negar el hecho y a decir que el señor Acosta era un hombre que ofrecía pocas garantías y que, probablemente...

**Señor Vázquez** — La Comisión de Hacienda no se ocupó para nada del señor Acosta.

**Señor Batlle Pacheco** — Lo dijeron en Cámara. La Comisión de Hacienda negó el hecho.

**Señor Vázquez** — La Comisión de Hacienda, según lo que puedo recordar, afirmó que no había ninguna operación reciente sobre esa base, como no la hay.

**Señor Batlle Pacheco** — Me parece que son bastante recientes tres empréstitos de gran importancia realizados en la Argentina hace dos años. Los empréstitos no se realizan todos los días. Un empréstito de hace dos años, es reciente.

**Señor Vázquez** — Pero hay que relacionar las condiciones con las del mercado actual.

**Señor Batlle Pacheco** — En esa propuesta que llegó a última hora, uno de los argumentos capitales era, precisamente, que nosotros sobrepasábamos el tipo de colocación...

**Señor Ministro** — Son propuestas hechas sobre la base de que no pueden ser aceptadas.

**Señor Batlle Pacheco** — Esta propuesta no tiene interés por haberse presentado tres días después; pero creo que recalca en forma clarísima el procedimiento defectuoso empleado por el Ministerio de Hacienda, puesto que ha dejado a este hombre — que podrá ser un hombre poco serio o una persona muy seria y muy honorable — la ocasión de decir que en esta contratación del empréstito en que él hubiera podido ofrecer al país una cotización superior—que en suma creo que arrojaba 150.000 pesos de diferencia — le ha dejado siempre el recurso de decir que por ignorancia, por no haberse publicado el llamamiento a propuestas...

**Señor Ministro** — No ha habido llamamiento a propuestas.

**Señor Batlle Pacheco** — ¿No se llamó a propuestas? El hecho, entonces, es más sorprendente, y digo la verdad, porque hay inconsecuencia entre ciertas leyes y la actitud del Ministerio de Hacienda. Tengo entendido que la ley establece que para toda adquisición superior a 500 pesos, cuando se trata de adquisición de materiales, se llame a licitación pública.

La adquisición de moneda en el extranjero en realidad, es la adquisición de una cosa cualquiera, porque tanto está que se compren doce millones de dólares o diez millones de dólares, como que se compren diez millones de kilos de hierro. Creo que lo lógico, lo consecuente, lo que el Ministerio debió hacer, fué cumplir esta ley, este principio de la licitación y llamar, para la adquisición de moneda por valor de 17:000.000 a licitación, de la misma manera que se llama a licitación para comprar muebles por valor de 500 pesos.

(Interrupciones).

—Yo no hago la crítica ni al Consejo ni al señor Ministro; pero entiendo, también, que sería una desidia de la Cámara si la Cámara en el futuro no establece que las cosas se deberán hacer por el procedimiento más perfecto; y *también* quiero precisar mi situación al respecto, manifestando que no votaré ningún empréstito exterior si no ha habido llamado a licitación, consecuente con lo que digo en este momento.

Ahora me quedan otras objeciones por formular. Creo que el momento para la realización del empréstito, aunque la operación pueda aparecer como brillante, no es conveniente. Se podrá decir que el período de ventas de nuestras lanas ha terminado. Creo que todavía queda por vender una parte de la zafra. Mientras nosotros tengamos cosas que vender, nos conviene moneda floja, y de ninguna manera levantar los cambios. Levantar los cambios en este momento, es conspirar contra la salida de nuestros productos y es conspirar contra la conveniencia del país.

(Interrupciones).

—Yo creo que los cambios deben nivelarse por los procedimientos naturales. Creo que un país que quiere corregir sus cambios por procedimientos artificiales no hace más que comprar remedios a precios muy caros para que la caída sea cada vez más violenta.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Ahora, el señor Diputado Frugoni difiere conmigo en otro aspecto de la cuestión. El señor Diputado Frugoni cree que los cambios pueden nivelarse exportando oro, y yo creo que los cambios deben nivelarse restringiendo las compras en el exterior y exportando productos que sean de producción nacional. Si nosotros tuviéramos minas de oro yo sería partidario de la exportación de oro; pero como no producimos oro, no puedo ser partidario de la exportación de una cosa que no producimos, porque sería un remedio completamente artificial y un remedio que no serviría nada más que por una sola vez, para conducir al país a una situación más angustiosa todavía. Ahora bien; la manera de nivelar los cambios, es vender los productos que producimos nosotros, de ganadería, las lanas...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Dice el señor Diputado Frugoni que, dentro de la normalidad, el oro debe entrar y salir libremente. Si yo fuera librecambista como lo es el señor Diputado Frugoni opinaría también que se debe volver a la normalidad dejando entrar y salir el oro y todo; pero creo que la acción del legislador, desde mi punto de

vista, que es el proteccionista, debe ser que se propenda a dejar salir aquellas cosas que se producen en el país y no dejar salir aquellas cosas que hay que adquirir en el exterior.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—El librecambismo, me decía el señor Diputado Frugoni, no impide que se hagan leyes restringiendo ciertos consumos; pero no es con criterio proteccionista de fomentar tal o cual producción, sino con criterio higiénico, en todo caso, de impedir el consumo de tal o cual cosa nociva. Pero como estoy hablando del punto de vista proteccionista, esa objeción no tiene nada que ver, porque esa restricción a la producción exterior o interior la deja para cuando se trata de materias nocivas para la salud, y me parece razonable, pero eso no tiene nada que ver con el proteccionismo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Cuando se empieza a hacer proteccionismo, a defender la economía de un país por medio de impuestos que no tienen finalidad fiscal, sino finalidad de impedir ciertas adquisiciones, entonces se empieza a hacer desde ya proteccionismo. Yo creía que el Sr. Diputado Frugoni tenía en esta materia una doctrina más pura; pero veo que se acerca también a nuestra manera de pensar, cuando admite que es necesario, por medio del impuesto, establecer ciertas barreras para la entrada de ciertos consumos. Yo creía que era más radical.

(Interrupciones).

—Yo estaba diciendo, señor Presidente, que el remedio que proponía el señor Diputado Frugoni, era un remedio del momento y que traía, como consecuencia una caída más grave y peor; que la manera de defender nuestra economía no es de ninguna manera ni con empréstitos ni con exportaciones de oro; la manera de defender nuestra economía es intensificar la producción nacional, en lo posible; intensificando la producción de aquellas cosas que nosotros mismos consumimos. Nuestro partido a este respecto ha presentado algunas iniciativas de verdadera importancia...

(Interrupción del señor Ministro).

—Yo que el señor Ministro se da cuenta de que esta enfermedad necesita un largo tratamiento. Creo que en eso está completamente de acuerdo conmigo. Yo creo que las medidas eventuales no llegan más que a situaciones de engaño.

**Señor Ministro** — ¿Me permite?...

**Señor Batlle Pacheco** — Sí, señor.

**Señor Ministro** — No concertamos este empréstito como solución del problema sino con el propósito de proseguir las obras públicas.

**Señor Batlle Pacheco** — Entonces no vamos a discutir más la oportunidad en cuanto a la suba del cambio. Ahora me voy a referir exclusivamente a la utilidad del empréstito mismo en cuanto se refiere a la construcción de obras públicas.

El primer inconveniente que le veo a esta contratación en masa del empréstito de 17.000.000 es que hay que valerse de ciertos artificios para impedir la pérdida de intereses que produciría ese capital paralizado en el Banco. El señor Ministro propone desde ya la adquisición de bonos ferroviarios, de saldos de cuentas del Banco, en fin, una serie de medidas que son...

(Interrupción del señor Ministro).

—...transposiciones de rubros que necesitarían la autorización especial de la Cámara.

(Interrupción del señor Ministro).

—Habría que estudiar la conveniencia de las transposiciones, porque la conveniencia se ha estudiado del punto de vista financiero de la colocación de este empréstito; pero habría que estudiarlas también desde el punto de vista financiero general. Hasta ahora la Cámara autorizó esas transposiciones de rubros para no perder los intereses de estos 10.000.000 que llegaron en masa. A mí la operación me parecería más simple si se realizara un empréstito interno, porque se puede ir emitiendo en pequeñas cantidades de uno o dos millones, en la medida que lo demanden las construcciones de obras públicas.

De manera que no tendríamos que valernos de estos artificios financieros para rescatar ningún interés.

(Interrupción del señor Ministro).

—Creo que se podría emitir,—con esto no estoy de acuerdo con lo manifestado en Cámara acerca de que nuestra plaza no resiste nuevas emisiones de empréstitos,—los 7.000.000 de que habla el señor Ministro, de inmediato y los 10.000.000 restantes, en la medida de las necesidades. Pero en esto el señor Ministro hace una hipótesis más grande que yo, porque el señor Ministro se anticipa al tiempo y dice cómo va a estar la plaza dentro de dos años, porque hace una deuda para la construcción de obras públicas que tienen que realizarse en cinco años de plazo. De manera que el señor Ministro hace de profeta en este caso. El señor Ministro nos puede decir que actualmente el mercado se siente flojo y nos puede decir que dentro de tres años también se va a sentir flojo.

(Interrupción del señor Ministro).

—Lo dice de hecho, porque propone una ley de contratación de un empréstito de 17.000.000 de pesos en el extranjero, es decir, 17.000.000 de pesos que deben gastarse en el país en el transcurso de cinco años que es el plazo de terminación de las obras.

De manera que el señor Ministro nos anticipa en forma indirecta la aseveración de que ya no solamente en este instante la plaza se muestra con cierta pesadez para la emisión de títulos, sino también en el futuro.

(Interrupción del señor Ministro).

—En la apreciación sobre la resistencia de nuestra plaza para la adquisición de títulos yo discrepo con el señor Ministro y creo que se debería haber lanzado un empréstito interno, paulatinamente, en la medida de las necesidades, sin provocar ninguna crisis, sin traer ninguna situación de éstas, de emitir de golpe 10 o 12.000.000 en bonos.

**Señor Costa** — ¿Me permite?...

**Señor Batlle Pacheco** — Sí, señor.

**Señor Costa** — ¿En qué se basa el señor Diputado para creer que la plaza puede soportar 80.000.000 más en el transcurso de este año?

**Señor Batlle Pacheco** — Yo no he dicho nada de lo que pueda suceder en el futuro. Yo me refiero al presente.

Le voy a decir en qué me baso. No tengo mucha experiencia en esta materia financiera; pero recuerdo, actuando en el Gobierno Municipal, que cuando el Municipio de Montevideo empezó las grandes construcciones de obras públicas, se vetó en el Concejo Departamental una ley de caminos aprobada por una gran mayoría de la Cámara Departamental y de la cual yo era coautor. Las razones que se tuvieron para vetar esa ley era que la plaza de Montevideo no resistiría una emisión de 5.000.000 de pesos para la construcción de pavimentos. Sobre esto estaban de acuerdo todos los financistas, y la ley se vetó por esa razón. Parecía que tenían razón; pero no se dieron cuenta que el Municipio podía colocar una cantidad muy superior a 5.000.000 de pesos por otros conductos, por cuenta de pavimentos y saneamiento, y entonces se vetó la ley pero el Municipio colocó 30.000.000; y lo que resultó de todo eso fué que los títulos municipales que se cotizaban, según creo, a 85.38, llegaron a 98 en ese mismo transcurso de tiempo, y hasta en algunos casos por encima de la par.

(Interrupciones).

—Realmente, en ese momento vimos que las opiniones más respetables en materia financiera, se habían equivocado completamente.

No se habían dado cuenta de que el Municipio podía hacer esa otra clase de empréstito interno, y en lugar de producir una desvalorización en los papeles públicos, con una emisión de 5.000.000 de pesos de títulos, el Municipio largó títulos por una cantidad de tres, cuatro o cinco veces superior, y los títulos municipales repuntaron y tomaron una situación que nunca habían alcanzado.

Yo creo que actualmente pasa lo mismo, y voy a decir por qué. Los títulos nacionales se han valorizado, el crédito del Estado les permite una cotización alta, y es natural que toda persona que tiene un título, tenga el temor de que ese título pueda bajar un poco, y es natural, también, que se aumenta en el mercado la cantidad de títulos, hay una tendencia a la baja por la simple ley de la oferta y la demanda. Pero yo pregunto: ¿no es preferible ir aumentando paulatinamente la deuda interna, aunque bajen un poco también las cotizaciones momentáneamente? ¿No es preferible a colocar estos empréstitos en el exterior, donde ya vamos perdiendo cinco puntos en la cotización, no es preferible contratar los empréstitos en el mercado interno, lo que permite al legislador calcular con estrictez el presupuesto desde que no tiene que tener para nada en cuenta el factor de los cambios que pueden ocasionar, siempre que estos sean adversos, erogaciones importantes? Por ejemplo, en el caso actual, nuestro presupuesto, por tener mucha deuda contraída en dólares y en libras, se ve desequilibrado en más de un millón y medio de pesos, y el señor Ministro estará de acuerdo conmigo en que las diferencias de cambio son las que en ese momento causan desequilibrios en el presupuesto.

**Señor Ministro** — Hasta ahora no han pesado en el presupuesto.

**Señor Batlle Pacheco** — De manera que un país que contrae deudas en el exterior, en los mercados extranjeros, nunca puede tener un presupuesto fijo: es un presupuesto que depende de las oscilaciones de los cambios. Por estas razones, también, a mi juicio, es preferible orientarse siempre en el sentido...

(Interrupciones).

—Si hubiéramos hecho estos empréstitos internos, no tendríamos esa diferencia de un millón y medio de pesos, porque pagaríamos en nuestra moneda a los tenedores de títulos del país, y el presupuesto seguiría regularmente.

**Señor Ministro** — ¿Cree el señor Diputado que el crédito externo es una cosa despreciable, que no revela la vitalidad del país?

**Señor Batlle Pacheco** — Yo no creo que el crédito externo sea una cosa despreciable. No soy enemigo de hacer los empréstitos en el extranjero. No me pongo nunca en una situación sistemática. Creo que en oportunidad puede ser conveniente el empréstito externo. Yo, por ejemplo, era muy partidario del empréstito de 300.000.000 de pesos proyectado por el señor Calcagno. Indudablemente ese empréstito había que hacerlo en el exterior, porque todo hacía creer que nuestra plaza no podía soportar esa deuda; pero creía que con los beneficios que

se pueden obtener con el dinero de ese empréstito, se cubrían ampliamente los defectos de los empréstitos estos. Pero en la situación actual, pareciéndome que puede hacerse el empréstito en el interior, y que esta clase de empréstitos internos tienen menos inconvenientes que los empréstitos exteriores, yo me inclino siempre a los empréstitos internos.

He terminado.

**Señor Buranelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli** — Yo, señor Presidente, no voy a entrar a juzgar la operación del empréstito del punto de vista económico, porque ya los señores Diputados que me han precedido en la palabra, han tratado ampliamente el asunto, pero sí se me ocurre preguntar una cosa que, aunque parezca que no tiene relación con este asunto, considero que la tiene.

Cuando se votó la ley de Vialidad e Hidrografía, se dieron recursos que se han ido percibiendo con la contribución inmobiliaria de todo el país. Las obras que se planearon de acuerdo con esa ley, a mi juicio, no se han realizado con toda la intensidad que hubiera sido de desear, ni se han realizado siguiendo un plan armónico y eficiente. Sólo se oyen de todos los ámbitos del país las lamentaciones por la aplicación del impuesto proveniente de esta ley que, enormemente ha gravado las finanzas de los productores del país.

Yo deseo, señor Presidente, preguntar si no sería conveniente, antes de dar recursos al Ministerio de Obras Públicas para que continúe ese plan — que vuelvo a decir, a mi juicio, no es nada eficiente y podría hacérsele algunas consideraciones contrarias — invitar al señor Ministro de Obras Públicas a que concurra al Parlamento, a dar algunas explicaciones que son indispensables.

Tengo entendido que hay pendiente un pedido de informes al Ministro de Obras Públicas, o, más bien dicho, una interpelación, y vuelvo a repetir si no sería del caso que el señor Ministro expresara perfectamente bien toda la magnitud de ese plan, sus propósitos de futuro, antes de darle estos recursos que se piden ahora para la realización de esas obras, desde el momento que hay la impresión general de que esas obras no se realizan con toda la eficiencia y actividad y en forma orgánica, respondiendo a un plan perfectamente organizado.

Yo termino, pues, formulando esta moción: que no se vote este proyecto hasta que concurra el señor Ministro de Obras Públicas a explicar perfectamente los puntos que he expresado.

(Apoyados. — No apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción que ha formulado el señor Diputado Buranelli.

**Señor Vázquez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Vázquez** — Yo creo que la curiosidad e interés del señor Diputado Buranelli en saber cómo se ha gastado el dinero para la ejecución de las obras públicas son perfectamente justificados, pero no son enteramente conexos con el problema que estamos considerando. No se trata de crear nuevos recursos para el plan de vialidad; no se trata de incluir nuevas obras en dicho plan; no se trata de alterar el desarrollo de las obras: se trata simplemente, para no paralizarlas, de obtener una nueva modalidad de colocación del empréstito ya votado y financiado por la ley de 1928, y de aplicar los recursos por los cuales se harán en parte el servicio del empréstito y en otra parte muy considerable, obras y servicios de vialidad e hidrografía que ya están establecidos en la misma ley de 1928.

Yo podría adelantar algo respecto de la interogación que hace el señor Diputado Buranelli, porque la Comisión de Hacienda ha estudiado también ese punto.

**Señor Buranelli** — Yo quería preguntarle al señor Diputado si considera que sería conveniente votar estos recursos para la continuación...

**Señor Vázquez** — No son recursos, señor Diputado. Es lo que hay que aclarar.

**Señor Buranelli** — Es un recurso, a tal punto, que si no se votan estos millones de pesos, las obras no podrán continuar. Entonces yo pregunto si es conveniente que se dé ese dinero al Ministerio de Obras Públicas para que continúe ese plan de obras, si la Cámara no está perfectamente convencida de que ese plan no se realiza de acuerdo con los intereses generales del país.

**Señor Vázquez** — La ley de Vialidad e Hidrografía debe cumplirse. El interés del país está en que se cumpla en todas las obras que comprende, que están dentro del plan establecido.

Se puede afirmar más todavía: se puede afirmar que el plan de Vialidad e Hidrografía es exiguo para las necesidades del país y que solamente nos hemos limitado a aprobarlo, porque no quisiéremos recargar más el presente y el futuro.

Lo que se debe aclarar en Cámara — y en esto acompaño al señor Diputado Buranelli, siempre que él no haga depender de esta aclaración la suerte de esta operación financiera — es la manera cómo se ha cumplido el plan de obras que señalaba la ley.

Hay que hacer saber a la Cámara que el plan de obras establecido en la ley no se ha cumplido, no por omisión, no por disminución, como el señor Diputado Buranelli parecía entenderlo, sino por exceso. El Poder Ejecutivo se ha excedido — violando la ley y debe pedírsele cuenta — imputando a cada ejercicio una cantidad mayor de gastos, que luego se invirtieron en obras y servicios, que la propia ley establecía, y un cuidadoso sistema financiero, demasiado artificial, a mi juicio — como tuve ocasión de decirlo al fundar mi oposición a la fórmula que nos vino del Senado en el año 28 — se ha venido abajo: primero por sus inconvenientes propios, y segundo, por la falta de cumplimiento del Poder Ejecutivo a las fórmulas precisas de la ley.

El Poder Ejecutivo se encontró con un plan demasiado rígido y lo quebró. Debió haber venido a nosotros a pedirnos, de acuerdo con la experiencia que había hecho en los primeros meses de la aplicación de la ley, las nuevas normas, más precisas y eficaces, para que no volvieran a surgir los inconvenientes que tuvo que afrontar. De esto, sí, me parece conveniente que se pidan cuentas y aclaraciones al Poder Ejecutivo; pero eso no tiene nada que ver con el problema planteado. Este no es más que un problema de colocación de un empréstito ya autorizado. No crea nuevos impuestos, no modifica el plan de vialidad, no agrega ni quita nada.

**Señor Buranelli** — Pero impide que se realice en forma técnica; las obras se realizan caprichosamente, como entiendo que se están realizando en el plan de vialidad, lo que considero grave.

**Señor Vázquez** — Lo grave sería, señor Presidente, que no se dieran recursos para hacerse lo que manda la ley. Que los recursos se empleen por el Consejo Nacional de una manera equivocada, es cuestión de la intervención de la Cámara: está en nuestras manos el evitarlo o el procurar evitarlo.

No quiero amplificar demasiado el error o la falta en que se encuentra el Poder Ejecutivo: quiero que las cosas estén en su lugar. El Poder Ejecutivo se ha encontrado frente a las solicitaciones de la opinión pública y ha empleado, con un afán un poco precipitado, las disposiciones que le daba la ley; las ha quebrantado para que las obras se realizaran; pero en lo que no ha hecho bien es en no venir a la Cámara solicitándole a pedir los medios para mejorar la ley.

**Señor Ministro** — ¿Me permite?

**Señor Vázquez** — Sí, señor.

**Señor Ministro** — El Consejo Nacional, antes de mandar este proyecto a la Cámara, pidió inofrmes al Ministerio de Obras Públicas sobre el estado de las obras, y el Ministerio de Obras Públicas hizo un informe detallado al respecto, y, entre otros documentos, pasó un pequeño memorándum, del cual tengo una copia. En él se dice: "Resumiendo: ninguna novedad se produce en el final de este ejercicio".

**Señor Vázquez** — Ya que se pretende de antemano por el señor Ministro de Hacienda defender al Poder Ejecutivo, yo observo que esas apreciaciones no son suficientemente válidas, porque, si bien se economiza en ciertos rubros — economía que no significa nada de bueno en cuanto a la diligencia del Poder Administrador, porque proviene de su falta de capacidad para la acción — no pudo poner en conservación y ampliación de pavimentos, por ejemplo, más dinero del que puso, ni siquiera todo el que le daba la ley, porque no tuvo bastante capacidad de ejecución...

**Señor Ministro** — Se ha comprobado que la capacidad de ejecución es limitada.

**Señor Vázquez** — Muy bien. La capacidad de ejecución es limitada; pero, en cambio, esa capacidad de ejecución ha sido sobrada en otras materias y se ha aprovechado lo que se ahorró en un rubro para colocarlo en otro, sin autorización, porque cada una de las partidas del plan de vialidad tiene una cantidad determinada para poderse invertir en una obra determinada y en un tiempo también determinado para la obra.

(Interrupciones).

—Y hay que agregar que se puede hacer un motivo de favoritismo político o regional indebido en la disposición anticipada de las sumas que establece la ley de Vialidad, dando prelación la región, en cuanto a la distribución de los servicios o de las obras.

(Interrupciones).

—Para mí no es una cuestión de equilibrio financiero. Por eso le decía al señor Diputado Buranelli, que hizo la observación, que había que diferenciar las dos cosas: Es una cuestión distinta, es una cuestión de cumplimiento de la ley.

Después veremos qué razones tuvo la ley para establecerlo de una manera determinada.

**Señor Ministro** — Por lo pronto le dice en el mensaje que el Ministro de Hacienda se vió obligado a hacer una operación cambiando al Banco de Seguros, por la imposibilidad de colocar esta deuda en plaza, deuda de Vialidad e Hidrografía por deuda Externa, que es lo que hemos realizado, y hemos aprovechado el producto para pagar los servicios de la deuda de fin de Abril. Y eso es una prueba también del estado de flojedad de la plaza.

El Banco de Seguros nos prometió, si se realizaba esta operación, tomar más adelante deuda equicalente de 6 o|o y retituirnos este millón y pico de deuda de Vialidad e Hidrografía que nosotros canjeamos por deuda externa, a efecto de reforzar la cuenta corriente del Banco de la República, para que pudiera seguir prestándonos. La situación es esa: hay que pagar 5.000.000 al Banco de la República y necesitamos alrededor del millón y medio de pesos más para completar las necesidades del ejercicio.

**Señor Buranelli** — Yo quería decir, señor Presidente, que sin violar la ley, también se puede ir al desequilibrio del plan de obras, como decía el doctor Acevedo Alvarez, y este es el caso que deseo señalar.

Sin violar la ley, el Poder Ejecutivo inició la construcción del hormigón en la carretera Minas-Maldonado, interrumpiéndola a la altura del kilómetro 30, para continuarla del kilómetro 36 en adelante. Eso trajo, indudablemente, serios perjuicios para esa región, afectada por esa resolución técnica, porque se proyecta desviar la carretera de Minas a esa altura y llevarla por un trazado nuevo, construyendo sobre el arroyo Pando un puente costosísimo que posiblemete ha de insumir más de medio millón de pesos.

Parece que se proyecta hacer esa desviación para corregir una curva que hay frente a la Sala de Auxilios de la ciudad de Pando. Imagínese la Cámara lo que significa eso: que para corregir una curva, más o menos prnunciada, se disponga realizar una desviación de carretera construyendo un puente que indudablemente costará alrededor de medio millón de pesos!

(Interrupciones).

—Como digo, se ha interrumpido la construcción de las obras de hormigón con el perjuicio consiguiente para esa región. Los vecinos de esa zona se dirigieron al Consejo Nacional pidiendo que se continuara la construcción de ese hormigón, diciendo que ellos contribuirían con la parte correspondiente, y ni siquiera se les contestó la resolución que se tomara, de manera que ya ve el señor Ministro de Hacienda cómo, sin violar la ley, también se puede hacer que este plan de obras pierda completamente la conexión y la organización necesarias.

**Señor Anfusso** — ¿Me permite?...

El señor Diputado no hace ningún cargo en este caso, porque el Consejo Nacional está estudiando ese asunto y aún no lo ha resuelto.

**Seor Buranelli** — ¡Cómo está estudiando ese asunto!... Podía haberlo estudiado hace muchísimo tiempo; los vecinos están pagando las contribuciones desde hace mucho tiempo y está resuelto por la ley que se construya el hormigón. De manera que ya ve como hay una anomalía, y anomalías de esta naturaleza, podría citar otras, pero creo que no es el caso y sostengo la proposición que he formulado.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido respecto a la moción del señor Buranelli y a la consideración en general del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—La moción del señor Diputado Buranelli tiene carácter previo y se debe votar en primer término.

Léase.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir a Sala a fin de que dé explicaciones respecto a la forma en que se cumple el plan de obras de vialidad e hidrografía, y que mientras tanto se suspenda la discusión del asunto."

**Señor Costa** — Pido que se vote en dos partes: la primera, la que se refiere a la invitación al señor Ministro; y la segunda, para que se suspenda la consideración del asunto.

**Señor Presidente** — Así se hará.

Se va a votar si se llama a Sala al señor Ministro de Obras Públicas para que dé las explicaciones que solicita el señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—Se va a votar ahora si se suspende la consideración del asunto mientras no concurra el señor Ministro a dar las explicaciones.

(Se vota. — **Negativa: diez en treinta**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

**Señor Rospide** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rospide** — Creo que después de la discusión que se ha hecho sobre este asunto, votarlo así, sin citar expresamente a la Cámara para hacerlo, no sería prudente; por lo demás, es lo que se ha acostumbrado otras veces en Cámara, cuando ha habido un asunto tan debatido como éste, máxime cuando se ha sombreado la negociación de este asunto, porque no ha habido licitación...

(No apoyados. — Murmullos).

—... Yo creo que se debe citar a la Cámara expresamente para votar.

(Interrupciones).

—Se ha afirmado que no se ha llamado a licitación. El señor Ministro lo único que ha dicho a ese respecto es que en otras épocas se ha hecho lo mismo, citando un caso análogo del tiempo de la Presidencia del señor Batlle y Ordóñez.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Está cerrada la discusión.

**Señor Rospide**—Permítame, señor Presidente. Estoy fundando la moción que voy a hacer.

El hecho de que se hayan realizado empréstitos en la misma forma, en tiempos en que gobernaba el señor Batlle y Ordóñez, significa que las cosas se hicieran mal en esa época; pero no justifica que las hagamos mal ahora.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Yo no quiero ocuparme del fondo del asunto, porque después de lo que se ha dicho en Cámara, y después del discurso que acaba de pronunciar el señor Diputado Batlle Pacheco, creo que el debate está agotado. No voy a votar el empréstito por las razones que se han dado; pero sí quiero que, después de lo que se ha dicho en el Parlamento, por lo menos, salga prestigiado el empréstito por el mayor número de los mismos que lo van a votar.

**Señor Ministro** — Nunca se ha hecho un empréstito en mejores condiciones.

**Señor Rospide** — Esa no es una razón para que no se pueda hacer el empréstito en mejores condiciones todavía, y no es una razón para que no se pueda hacer el empréstito interno con las ventajas que reportaría para el país, como acaba de demostrarlo el señor Diputado Batlle Pacheco.

**Señor Ministro** — Partiendo de la base de que hay disponibilidades internas de fondos, cuando todo el mundo dice lo contrario.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Está cerrado el debate, señor Diputado. No se puede entrar de nuevo a la discusión bajo ningún pretexto.

**Señor Rospide** — Estaba fundando una moción para que no se vote hoy este empréstito; pero como se me hacen interrupciones, tengo que contestarlas.

El señor Diputado Perotti ha dicho que se ha presentado una casa haciendo una propuesta en mucho mejores condiciones.

**Señor Perotti** — Lo dicen ellos en una nota que han presentado al Parlamento. No lo he dicho yo.

**Señor Rospide**—El señor Diputado Perotti se ha hecho eco de eso.

Tengo referencias de otras cosas muy fuertes que se presentarían, si se llamase a licitación, mejorando esta oferta. El hecho de que se crea que esta oferta es muy buena, depende, en primer término, del prestigio financiero del país, que permite altas cotizaciones; y en segundo lugar, porque los capitales norteamericanos, desde un tiempo a esta parte se han restringido para los juegos al alza en virtud de que el reciente desastre en la Bolsa americana, ha llamado a los capitalistas a la cordura, los cuales se limitan a ganar el interés módico de sus capitales; vale decir, a ganar menos, pero con mayor seguridad...

(Interrupciones).

—... Creo, pues, que constatado todo esto y probado que hay cosas que se pueden presentar en la licitación mejorando la oferta que se ha hecho,—probado, como está, y asegurado por el propio señor Ministro que no se ha llamado a licitación, sino que sólo se ha llamado algunos que estaban en el secreto, no se puede votar hoy este empréstito, — para que salga con prestigio de esta Cámara con el poco número de Diputados que hay en Sala. Por esas razones, hago moción para que se cite para mañana a las 17, para votar este asunto.

**Señor Costa** — Como ya está resueltto que continúe la sesión mañana a las 17, solamente faltaría votar que se levante esta sesión.

**Señor Rospide** — Si ya está resuelta la sesion para mañana a las 17, entonces solamente hago moción para que se levante esta sesión.

**Señor Zavala Muniz** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Zavala Muniz** — Quiero aclarar que si voto la moción del señor Diputado Rospide, no es porque comparta de ninguna manera lo que parecía al principio lo más fundamental de su espíritu: el hecho de que se hubiera sombreado...

(Interrupciones. — Suena la campana de ordne).

**Señor Rospide** — Yo no hice nada más que referirme al señor Diputado Perotti, que pronunció las palabras.

**Señor Zavala Muniz** — Yo creo que las palabras del señor Diputado Rospide no han sido meditadas por él. Podrían quedar como una cosa festiva en una conversación familiar de amigos; pero no pueden considerarse ni pronunciarse en la Cámara sin la necesaria rectificación.

Yo, que no voy a votar el empréstito fundamentalmente por las razones que expresó con absoluta precisión el señor Diputado Batlle Pacheco, no puedo, de ninguna manera, tolerar que mi voto pueda ser confundido por una razón semejante como la que ha pronunciado el señor Diputado Rospide.

He oído con atención todo el debate, y creo que sólo el señor Diputado Rospide puede haber deducido que de las palabras del señor Diputado Peroitti, llenas de las necesarias salvedades en cuanto a lo que él considera la conducta tanto del señor Ministro de Hacienda como del Consejo Nacional, insospechable para él como para toda la Cámara en la tramitación de este asunto...

—... Digo, señor Presidente, que no puede de ninguna manera deducirse de semejantes palabras, el poder calificarlas de una manera tan grave que envuelva, en realidad, la responsabilidad moral de hombres que ocupan tan altos puestos en el Gobierno de la República y aún mismo de esta Cámara, dispuesta a votar este empréstito.

**Señor Rospide**—¿Me permite?

Lamento que el señor Diputado Zavala Muniz me haga decir cosas que no he dicho. No he hecho nada más que repetir lo que ha manifestado en su brillante discurso el señor Diputado Perotti: que el procedimiento de esta negociación quedaba sombreado por la falta de licitación.

(Interrupciones).

—Que el procedimiento no era como debía haber sido.

(Interrupciones).

—Que aclare el señor Diputado Perotti sus palabras.

**Señor Zavala Muniz**—Yo dejo la palabra, seguro de que toda la Cámara y aún mismo el señor Diputado Rospide comparten mi opinión; de que cualquiera sea la posición que se tenga en la discusión de este empréstito, para nada entra en juego la reputación ni del Ministro de Hacienda ni del Consejo Nacional de Administración.

(Interrupciones.—Campana de orden).

**Señor Perotti**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Perotti**—Entiendo no haber dicho una sola frase, ni siquiera una sola palabra que permita interpretar a la Cámara o a alguno de sus miembros, que yo creyera que es esta operación, delictuosa o siquiera incorrecta.

Por lo contrario: he tratado las cosas desde un punto de vista completamente impersonal, y hasta agregaría que si en algún momento he podido acentuar mis comentarios respecto a esta operación, ha sido no porque creyera que son pasibles de ninguna culpa, sino porque su reputación moral, sus propias condiciones de gobernantes dignos los pone a cubierto de toda suspicacia.

(¡Muy bien!).

—Para mí, la presencia del doctor Mendívil en el Ministerio de Hacienda es una verdadera garantía en cuanto a la administración honesta de las finanzas del Estado.

(Apoyados.—¡Muy bien!).

—La composición del Consejo Nacional me ofrece las mismas seguridades, y es por esto que yo, sin ningún reparo, he podido decir lo que he dicho en Cámara, sabiendo que nadie podía sentirse molestado en ningún momento por mis palabras, que, repito, eran absolutamente impersonales. Encaraba desde un punto de vista principista y hasta novedoso si se quiere: la cuestión, entendiendo que es él verdadero, de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

He dicho más: que la práctica de un siglo da razón al señor Ministro y al Consejo, da razón a la misma Asamblea, que en todas las oportunidades ha legalizado esos contratos ad referéndum celebrados con las firmas extranjeras. Y lo he dicho, porque es así, porque nunca se ha dado en nuestro país el caso contrario, fuera de ese completamente extraordinario del Municipio al concertar el último empréstito a que yo me referí en mi discurso.

**Señor Ministro** — Una licitación restringida.

**Señor Perotti** — Una licitación restringida. Eso lo hemos ventilado, señor Ministro.

Pero una licitación con todas las garantías que de acuerdo con las exigencias constitucionales podían pedirse. Una licitación, en último análisis.

Por consiguiente, señor Presidente, yo deseo destacar, una vez más, que,—para mí,— la gestión del doctor Mendívil es altamente correcta y ajustada a los procedimientos seguidos durante un siglo Creo más: creo que, del punto de vista de la operación en sí misma, tomando en cuenta el tipo de colocación de esa deuda, es altamente beneficiosa para el país. Mi discrepancia comienza en cuanto al procedimiento. Creo que primero debía haberse autorizado el empréstito en el extranjero, si por acaso el estudio de las condiciones financieras y económicas del medio determinaba que ese crédito se concertase fuera de fronteras; luego que se sacara a licitación...

**Señor Presidente** — Pero no entremos de nuevo al asunto, señor Diputado.

**Señor Perotti** — Pero cuando un Diputado, señor Presidente, con la mejor de las intenciones, aplica un término que puede arrojar, no diré baldón, pero sí una pequeña sospecha sobre la forma cómo se ha realizado esta gestión, y se invoca mi nombre y lo que yo he dicho para dar el fundamento de esas observaciones, estoy en el deber moral de destacar bien cuál ha sido mi pensamiento al respecto.

(Apoyados.—¡Muy bien!).

**Señor Rospide**—Estamos de acuerdo.

(Murmullos).

**Señor Vázquez**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Vázquez**—He votado la moción del señor Diputado Rospide, pero me corresponde hacer la expresa salvedad de que no comparto, ni puedo compartir el fundamento sólo puede originarse en un fundamento sólo puede originarse en un error de percepción del señor Diputado respecto de todo el debate que ha transcurrido en su presencia. Nadie, ninguno de los contradictores del proyecto, expuso nada que pudiera significar baldón, sospecha o desmedro moral para ninguno de los que hubieran intervenido...

**Señor Rospide**—Se está curando en salud el señor Diputado.

**Señor Vázquez** — ¡Cómo curándome en salud! ¿Qué quiere decir el señor Diputado?

(Se entabla un diálogo vehemente entre los señores Representantes Vázquez y Rospide. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Orden, señores Diputados!

**Señor Vázquez** — Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente.

Mi convicción y la de la Cámara es que aquí no hay más que reservas de carácter principista, perfectamente lícitas, que cada uno expresa, con la libertad que debe tener, el pensamiento en las discusiones de esta Cámara, pero de ninguna manera sombras

(Apoyados).

—Hay que saber usar las palabras.

Voto, pues, la moción y rechazo cualquier imputación, expresa o implícita, de que esté sombreado de nada.

He terminado.

**Señor Rospide** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rospide** — Quiero aclarar que cuando le he dicho al señor Diputado que se estaba curando en salud, ha sido porque me estaba haciendo decir cosas que no he dicho. Yo he manifestado que pensaba votar el empréstito, pero que no lo voy a votar, después de saber que no se ha llamado a licitación, después de oír que los procedimientos legales no han sido tan lícitos...

**Señor Quijano** — ¿Cuáles son los procedimientos legales?

**Señor Rospide** — Los procedimientos constitucionales y legales.

**Señor Quijano** — ¿Pero cuáles son?

**Señor Rospide** — Los que se han mencionado en el transcurso del debate.

(Diálogo entre los Señores Representantes Quijano y Rospide. — Suena la campana de orden).

—Hay un artículo que ha citado el señor Diputado Batlle Pacheco, que establece que para toda negociación de más de 500 pesos, debe llamarse a licitación. Cuando el señor Diputado Batlle Pacheco lo dijo, nadie manifestó que no tenía razón, y cuando yo lo repito en este momento, causa sorpresa, porque manifiesto que no se ha cumplido la ley.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero señor Presidente: ¿me deja hablar o no?

(Murmullos).

—Cuando yo hago la recopilación repitiendo lo que se ha dicho, claramente en el debate, se me vienen todos a la carga y el señor Diputado Vázquez recién se pone bravo, diciendo palabras improcedentes, puesto que yo no he dicho nada de lo que él me atribuye.

(Diálogo entre los señores Representantes Vázquez y Rospide. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — El señor Diputado Rospide debe dirigirse a la Mesa o a la Cámara.

**Señor Rospide**—Me parece, señor Presidente, — y no le agradezco por cierto al señor Diputado Vázquez haber tomado la palabra, después de la aclaración que hice y cuando hizo la suya el señor Diputado Perotti, que he apoyado diciendo estaba de acuerdo con ella, — me parece, repito, que no tenía por qué el señor Diputado Vázquez querer hacerme decir nuevamente lo que no había expresado como lo he manifestado a la Cámara.

No tengo nada más que decir.

**Señor Costa** — Hago moción para que se levante la sesión.

**Señor Presidente** — La Mesa debe aclarar un error cometido al proclamar una votación.

La moción del señor Diputado Buranelli para que se llamara a sala al señor Ministro de Obras Públicas tuvo veintiséis votos en veintinueve. De acuerdo con prescripción constitucional, se necesita un tercio de los miembros que integran la Cámara. De consiguiente, ha sido negativa y fué proclamada afirmativa.

En cuanto al asunto en discusión, se debe votar la moción del señor Diputado Rospide para que se levante la sesión y en ese caso la Cámara sería citada, de acuerdo con una resolución anterior, para mañana a las 17, debiendo establecerse que en primer término se votará en general este asunto.

**Señor Berreta** — Entonces quiere decir, por la interpretación que da el señor Presidente, que el debate alrededor de este asunto está cerrado. Luego, que se citará expresamente a la Cámara para votar este asunto mañana.

**Señor Presidente**—Para continuar con la consideración de este asunto mañana a las 17.

Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: decinueve en veintisiete**).

---

(Se levantó a las 19 horas y 20 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# 23.ª SESION ORDINARIA

# ABRIL 22 DE 1930

## PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO


1—Asistencia.
2—Pedido de sesión. — Observación del señor Representante doctor Emilio Frugoni.
3—Industria lechera. — Construcción de un Pabellón de Lechería anexo a cada Escuela Industrial, e instalación de una Usina de Pasteurización de la leche e industrialización de la misma. — (Discusión general y particular).


**1**

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos treinta, siendo las dieciséis horas, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Anfusso, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Bellán, Berreta, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Cima, Coronel, Damboriana, Dufour, Etchepare, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Grauert, Ghigliani, Guichón, Herrera y Thode, López Aguerre, Macció, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Salgado, Salguero, Saravia, Segredo, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez y Viera.

Total: 45.

**Faltan:**

**Con licencia**, los señores Representantes: Abella, Carballo y Pedragosa Sierra.

Total: 3.

**Con aviso**, los señores Representantes: Amighetti, Arrillaga, De Luis, De Mula, Fernández Ríos, Forteza, Fusco, García, Halty, Hontou Aguiar, Labat, Lorenzo y Deal, Moreno, Perotti, Ros, Sánchez y Ximénez.

Total: 17.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antúnez Maciel, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Cornú, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Galarza, Garolini, Giúdice, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Silvestre), Puig, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Valiño y Sueiro, Vecino, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 58.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

**2**

—Se va a dar lectura del pedido de sesión.

(Se lee):

"Montevideo, Abril 10 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Guillermo L. García.

Los Representantes que suscriben solicitan del señor Presidente la citación de la Cámara para el día martes 22 de Abril a las 16, en sesión extraordinaria, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Instalación de una Usina de Pasteurización y Cooperativa de Lechería en Melo.

2.o Créditos sobre sueldos a los empleados y obreros con derecho a la jubilación.

César Mayo Gutiérrez. — Edunio Vidal. — Bernardo Rospide. — Juan López Aguerre. A. Lerena Acevedo. — A. González Vidart. — José Francisco Saravia. — José A. Otamendi (hijo). — Juan Pedro Suárez. — A. Pintos Curbelo. — Juan Carlos Anfusso. — Héctor Ferreira. — Luis Fígoli. — Juan P. Aguirre. — Saviniano Pérez. — Luis María de Mula. — J. A. de Luis. — Gustavo Gallinal. — Carlos Garolini. — C. Urioste Olivera. — Rogelio V. Mendiondo. — Juan José Muñoz. — Ricardo Vecino. — Mariano García Selgas. — Antonio Valiño y Sueiro. — Etchepare. — Justino Zavala Muniz. — M. R. Segredo. — Damboriana. — Carlos M. Ibarlucea. — Enrique A. Cornú. — Tomás Berreta. — Seuánez Olivera. — Javier Barrios Amorín. — Lorenzo Batlle Pacheco. — It. Eduardo Perotti. — Julio C. Grauert. — Angel de la Fuente. — Francisco Bustillo. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Juan Vicente Algorta. — Roberto Giúdice."

**Señor Presidente** — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

**Señor Frugoni** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Frugoni** — No es para ocuparme precisamente del proyecto, sino para poner en evidencia una contradicción de conducta de muchos señores Diputados.

En efecto: yo veo que en el pedido de sesión que acaba de leerse, aparecen firmando siete Diputados que forman parte asimismo de la Comisión de Presupuesto y Edificación Escolar, Comisión numerosa, compuesta de veinticinco Diputados. Ahora bien: se había resuelto en la última sesión realizada por esa Comisión, que ella sesionaría hoy martes a las 16. De ello estaban perfectamente enterados los miembros de la misma, no sólo por la resolución adoptada, sino porque también llegó a casa de cada uno de ellos, — me imagino — la citación correspondiente. A pesar de ello, esos señores que forman parte de dicha Comisión, inclusive el propio Presidente de la misma, aparecen pidiendo una sesión de la Cámara a la misma hora.

¿En qué quedamos? ¿Tenían el propósito de que se celebrara la sesión de la Comisión — cuyo cometido es urgentísimo e importante — o solamente quisieron quedar bien en apariencia, sin perjuicio de hacerle la aguja a la sesión de la Comisión para dedicarse a esta otra de distinto carácter?

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — El señor Diputado puede pedir que la Comisión sesione ahora.

**Señor Frugoni** — Si la Comisión se reune, la Cámara queda sin quórum.

**Señor Ghigliani** — ¿Qué número hay en sala?

**Señor Presidente** — Veintiocho señores Diputados.

(Murmullos).

**Señor Frugoni** — Es imposible celebrar dos sesiones.

**3**

**Señor Presidente** — Se entra al orden del día, que lo constituye en primer término el proyecto sobre instalación de una Usina de Pasteurización y cooperativa de lechería en Melo.

Léase.

(Se empieza a leer).

**Señor Guichón** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Guichón** — Hago moción para que se suprima la lectura. Ese asunto ha sido repartido y, además, está en los pupitres de los señores Diputados.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se votá. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de quince mil pesos, para la construcción de un Pabellón de Lechería e instalación de máquinas correspondientes, anexo a la Escuela Industrial de la ciudad de Melo.

Art. 2.º Dicha usina tendrá las siguientes finalidades:

A) Servirá para la enseñanza de la industria de la leche y sus derivados, a cuyo objeto el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, organizará, con el personal técnico de su dependencia, el dictado de cursos teórico - práctico, en la forma que lo considere más conveniente.

B) Servirá de asiento a una Cooperativa de Lechería, debiendo el Consejo antes nombrado, propiciar por los medios a su alcance a la formación de ese organismo cooperativo.

Art. 3.º Constituída la Cooperativa de la referencia y en proporciones que garanticen una sólida organización, el Consejo Superior de Enseñanza Industrial permitirá a la Sociedad Cooperativa, la utilización del pabellón, para que en él realice la industrialización de la leche que aporten los asociados.

Art. 4.º El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, proveerá, el asesoramiento técnico de este organismo cooperativo, no debiendo tener intervención en lo que hace relación con su administración que será cometido exclusivo de las autoridades que representen a los asociados.

Art. 5.° Los gastos de funcionamiento de la Cooperativa serán de cuenta de dicha sociedad.

Art. 6.° La Sociedad Cooperativa será responsable del deterioro de las maquinarias, ocasionado durante el tiempo que las utilicen, excepción hecha, del que deriva del desgaste natural motivado por el uso del material.

Art. 7.° La Dirección de la Escuela Industrial procurará conciliar el funcionamiento de la Sociedad Cooperativa con la utilización del local para la enseñanza de la industrialización de la leche. En el caso de que se suscitare algún conflicto entre la Dirección de la Escuela Industrial y la Sociedad Cooperativa, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial resolvería sin apelación, pudiendo adoptar todas las medidas que crea conveniente, inclusive el retiro del derecho a la utilización para elaborar en el local de lechería.

Art. 8.° Durante los diez primeros años, la Sociedad Cooperativa estará exenta de impuestos y contribuciones y no abonará alquiler por la utilización del Pabellón de Lechería y maquinarias correspondientes — pero, después de expirado ese término de diez años, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, podrá ceder o alquilar el Pabellón de Lechería a la Sociedad Cooperativa existente a o otra que se formase, según lo crea más conveniente.

Art. 9.° Los Estatutos de la Sociedad Cooperativa que se forme, no podrían limitar el número de sus asociados.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Agosto 2 de 1929.

José Francisco Saravia, Rep. por Cerro Largo.

---

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Si a la industria lechera le imprimimos orientaciones prácticas, está llamada a tener grandes proyecciones de futuro, desde que el país cuenta con una inmensa fuente productora de materia prima. Creo que debemos estimular de inmediato la formación de cooperativas de lecherías en las Capitales de los Departamentos, convencidos de que el ejemplo será bien pronto recogido por la campaña, que hoy tiene que vencer muchas dificultades para colocar su producción de granja. El tambero por ejemplo, tiene un desperdicio de residuo de la venta diaria de leche, en tiempo de mayor abundancia o no puede cumplir en invierno regularmente con la clientela qué ha conquistado, porque aun cuando el consumo fuera constante, la producción sufre bruscas alteraciones, por variaciones climatológicas, descuido del personal con el ganado, los repartidores que desatienden el cliente, irregularidad en el reparto, falta de pago, y un sinnúmero de inconvenientes que dejarán de amargarle la vida al tambero, el día que éste cuente con una Sociedad Cooperativa, que se encargue de venderle el producido poco o mucho de su tambo y entregarle el dinero que le corresponda en la venta de leche realizada en el mercado local, o en la exportación de crema, queso, caseína y también de huevos y aves, si se tiene en cuenta que la cooperativa de lechería tomará en forma natural, a su cargo, la venta de los demás derivados de la granja.

La ciudad de Melo, es un importante centro de concentreción y de irradiaciones comerciales, y el contacto diario con su extensa campaña ganadera la convierten en el centro obligado para difundir la enseñanza agropecuaria, por eso, creo que debe instalarse una cooperativa de lechería anexa a su Escuela Industrial, que servirá como estímulo a la producción a la vez que servirá con su ejemplo, a la enseñanza práctica de toda la campaña, sobre la fabricación de queso, manteca, etc., y demostrará en el terreno de los hechos, las ventajas que tienen la organización del trabajo en común y el poder que tienen las sociedades cooperativas para conquistar mercados consumidores de la producción de granja.

Y esta es la oportunidad de repetir que Dinamarca, cuya extensión territorial es la cuarta parte del Uruguay, cuenta con más de 1.200 lecherías cooperativas y 9 cooperativas de exportación de huevos, y que ese país de territorio pequeño y que trabaja con profunda fe en el régimen cooperativo, exportó en 1926, según informa su Consulado entre nostros, 110.000.000 de pesos en manteca y 24.000.000 de pesos en huevo. Suiza, que es también un país de menor territorio que el Uruguay, exportó en derivado de leche 31.000.000 de pesos, y la República Argentina, en el mismo año exportó solamente en manteca más de 19.000.000 de pesos, mientras que el Uruguay importó, compró al extranjero, más de 70.000 pesos en queso, crema y leche en polvo, y 51.000 pesos de orejones.

Estos 51.000 pesos de orejones, y los 19.300 pesos que también importamos de salsa y pasta de tomates, lo mismo que dulces de membrillos, compotas y desecación de frutas, etc., podrán ser fabricados en esas sociedades cooperativas, ya que el conjunto de capitales asociados permitirá pagar técnicos especialistas.

Agosto 2 de 1929.

José Francisco Saravia, Rep. por Cerro Largo.

---

Comisión de Industrias.

## INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Industrias ha estudiado detenidamente el proyecto del señor Representante Saravia, por el que se crea un pabellón de lechería anexo a la Escuela Industrial de la ciudad de Melo, cuya finalidad sería la industrialización de la leche y sus derivados, fomentando al mismo tiempo la creación de una cooperativa de lechería. La Comisión no opone reparos a la iniciativa por considerar que ella es altamente beneficiosa para la progresista zona que se elije de asiento, así como por considerarla que ella encuadra perfectamente, dentro de una de las actividades más nobles que él Estado debe prestigiar.

Hace notar igualmente que tanto el Concejo de Administración Departamental, como la Sociedad de Fomento Rural, así como también el Consejo Superior de Enseñanza Industrial, prestigian decidida y calurosamente el proyecto de referencia.

No obstante las circunstancias apuntadas, entiende vuestra Comisión, haciendo caudal de una proposición del señor Diputado González Vidart, que es de todo punto de vista necesario ampliar la iniciativa del Representante Saravia, complementándola con la instalación conjunta de una Usina de Pasteurización de Leche, complemento que no sólo no conspira contra los sanos propósitos del autor y las aspiraciones del vecindario de la ciudad de Melo, sino que permitirá con la implantación de esa usina, el saneamiento de la leche que se expende al consumidor.

Está demás, a juicio, de vuestra Comisión, hacer resaltar la alta finalidad que para beneficio de la sociedad, encierra esta ampliación que se proyecta al primitivo proyecto. Por estas simples razones que serán ampliadas en momento oportuno en sala, vuestra Comisión aconseja la sanción del presente proyecto de ley.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de veinte mil pesos para la construcción de un pabellón de lechería anexo a la Escuela Industrial de la ciudad de Melo, con la correspondiente instalación de máquinas y aparatos indispensables para una Usina de Pasteurización de Leche e industrialización de la misma.

Art. 2.o Dicha usina tendrá las siguientes finalidades:

A) Pasteurización de la leche destinada al consumo y a la elaboración.

B) Servir para la enseñanza de la industria de la leche y sus derivados, a cuyo objeto el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial organizará con el personal técnico de sus dependencias, el dictado de cursos teórico-práctico, en la forma que lo considere más conveniente.

C) Servirá de asiento a una Cooperativa de Lechería, debiendo el Consejo antes nombrado propiciar por los medios a su alcance a la formación de ese organismo cooperativo.

Art. 3.o Constituída la Cooperativa de la referencia y en proporciones que garanticen una sólida organización, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial permitirá a la Sociedad Cooperativa la autorización del pabellón para que en él se realice la industrialización de la leche que aporten los asociados.

Art. 4.o El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial proveerá el asesoramiento técnico de este organismo cooperativo, no debiendo tener intervención en lo que hace relacinó con su administración que será cometido exclusivo de las autoridades que representen a los asociados.

Art. 5.o Los gastos de funcionamiento de la cooperativa serán de cuenta de dicha sociedad.

Art. 6.o La Sociedad Cooperativa será responsable del deterioro de las maquinarias, durante el tiempo que se utilicen, excepción hecha del que deriva del desgaste natural motivado por el uso del material.

Art. 7.o La Dirección de la Escuela Industrial procurará conciliar el funcionamiento de la Sociedad Cooperativa con la autorización del local para la enseñanza de la industrialización de la leche. En el caso que se suscitare algún conflicto entre la Dirección de la Escuela Industrial y la Sociedad Cooperativa, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial resolvería sin apelación, pudiendo adoptar todas las medidas que crea conveniente, inclusive el retiro del derecho a la utilización para elaborar en el local de lechería.

Art. 8.o Durante los diez primeros años, la Sociedad Cooperativa estará exenta de impuestos y contribuciones y no abonará alquiler por la utilización del pabellón de lechería y maquinarias correspondientes, pero, después de expirado ese término de diez años, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y de acuerdo con las disposiciones de la pre-

sente ley, podrá ceder o alquilar el pabellón de lechería a la Sociedad Cooperativa existente o a otra que se formase, según lo crea más conveniente.

Art. 9.o Los estatutos de la Sociedad Cooperativa que se forme, no podrán limitar el número de sus asociados.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 13 de 1929.

Alberto P. Aguirre, miembro informante. — A. González Vidart. — Luis M.a de Mula. — E. Acevedo Alvarez. Luis Batlle Berres."

—En discusión general.

**Señor Marizcurrena** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Marizcurrena** — Yo he presentado un proyecto absolutamente similar al que se está tratando, e incluyo en él a la ciudad de Florida entre las que puedan ser beneficiadas con la construcción del pabellón de pasteurización y de las cooperativas de lecherías. El asunto es similar, repito: los proyectos son iguales; las necesidades, si existen para Melo, existen también para Florida.

Pediría que se diera cuenta de ese asunto, y que se hicieran extensivos los beneficios de este proyecto también para la ciudad de Florida.

(Apoyados).

**Señor Buranelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli** — Señor Presidente: no desearía acoplar un nuevo asunto a este proyecto; pero como el señor Diputado Marizcurrena ha hecho presente una necesidad para una población importante del Departamento que representa, yo también tendría que hacer presente que esta necesidad de una organización de esa naturaleza, es también sentida en la zona Este del Departamento de Canelones, en la ciudad de Pando, por ejemplo.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—En dos palabras: esa región es una zona de lechería importantísima de Canelones. Ya se hizo presente en esta Cámara esta circunstancia, cuando se trató el asunto de higienización de la leche, y a tal punto se coincidió en la importancia de esa zona, que se la llamó la cuenca lechera del Departamento de Canelones.

(Interrupciones).

—El 1.o de Mayo entrará en vigencia una disposición del Consejo Nacional que establece la pasteurización de la leche; y ya por toda esa zona se habla de que los establecimientos deben colocarse en las condiciones que esa ley establece. Indudablemente que eso va a traer casi una revolución de valores dentro de esa zona, porque la mayor parte de los establecimientos, — y es una de las industrias más importantes, — no está en condiciones para ponerse de acuerdo con la ley. De manera que, entonces, sería indispensable una [illegible] de esta naturaleza, y resolvería ese arduo problema que está planteado en esa zona.

No quiero detener el andamiento de este proyecto, vuelvo a repetirlo; pero dejo constancia de la existencia de este problema, que la Cámara haría bien resolviéndolo con urgencia.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Ghigliani** — Yo creo que todas las escuelas de las localidades del interior estarían en las mismas condiciones. Lo que habría que hacer entonces es modificar el artículo 1.o en esta forma: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad necesaria para la construcción de un pabellón de lechería e instalaciones de máquinas correspondientes, anexos a cada Escuela Industrial de la campaña, de un costo no mayor de 15.000 pesos para cada uno."

**Señor Buranelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli** — Yo encuentro muy razonable la proposición del señor Diputado Ghigliani; pero ocurre que en esa zona de la ciudad de Pando, en que es una vieja aspiración el tener una Escuela Industrial, hasta ahora no ha sido lograda tan legítima aspiración.

Hay proyectos en las Comisiones respectivas de la Cámara sobre ese particular, y nunca han logrado tener andamiento. De manera que esa zona no vendría a ser beneficiada, entonces, con la proposición del señor Diputado Ghigliani, a no ser que se estableciera terminantemente que se instalará en la ciudad de Pando una Escuela Industrial.

(Interrupciones).

**Señor Aguirre** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Aguirre** — Yo no he tenido tiempo, señor Presidente, de consultar a los demás compañeros de la Comisión de Industrias que no se hallan presentes; pero se me ocurre formular pequeñas observaciones.

En primer término, quiero señalar mi discrepancia con una manera de ser de los señores Diputados que se ha erigido un poco en costumbre de la Cámara: cada vez que viene un proyecto a Sala por el cual se lleve algún beneficio a determinada zona del país, los señores Diputados proponen que se le hagan tal número de ingertos que, o la ley resulta un bodrio, o el proyecto no pasa.

(Apoyados).

—En segundo término, yo no sé hasta dónde sería justo aceptar la modificación propuesta por el doctor Ghigliani.

En la Comisión de Industrias en estos momentos hay una gran cantidad de proyectos de creación de Escuelas Industriales en distintas zonas del país, el estudio de algunos de los cuales está ya bastante avanzado, y de un momento a otro la Comisión expedirá su dictamen.

De manera que quizá ocurriría que al sancionar la Cámara este proyecto de ley, y antes de que fuese ley, la Cámara habría aprobado algunos proyectos de creación de Escuelas Industriales para las cuales no alcanzarían los beneficios que propone el señor Diputado Ghigliani.

No hago mayor hincapie en el asunto; pero me parece que lo que podemos hacer para obrar con perfecto conocimiento de causa, es despachar este proyecto aceptando la modificación del señor Diputado Marizcurrena, porque significaría una nueva erogación, pequeña, que llevaría el monto total del proyecto a 40.000 pesos; de manera que no arrojaría un gran peso sobre las Rentas Generales.

He terminado.

**Señor Guichón**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Guichón** — El miembro informante hace un cargo a los Diputados...

**Señor Aguirre**—No es un cargo.

**Señor Guichón** — ... o una observación, al decir que cuando viene un proyecto de esta naturaleza a la Cámara, se le hace tal número de injertos o agregados, que es imposible su andamiento.

Yo creo que si se tratara de hacer observaciones, nosotros podríamos decir que la única responsable de esta manera de legislar es la Comisión o las Comisiones, porque me parece que cuando se plantea un problema de esta naturaleza, lo conveniente es generalizar, porque si se puede admitir que los Diputados limiten un poco su visión y se circunscriban a ver exclusivamente las necesidades de sus Departamentos, no se puede admitir, en cambio, que las Comisiones hagan exactamente lo mismo.

Me parece que un problema tan sencillo y tan claro, como este, no puede permitir que la Comisión se circunscriba a limitar los beneficios de una ley exclusivamente a un Departamento, cuando existe exactamente el mismo problema en todos o casi todos los Departamentos.

**Señor Aguirre**—¿Me permite?...

No es que la Comisión tenga mayor o menor interés en despachar un proyecto y retener otro.

Lo que pasa es que muchas veces se hace una cantidad de ingertos, por lo cual desde el punto de vista económico y de varios otros aspectos resulta que la ley es un bodrio o no puede pasar. Esto ha ocurrido cientos de veces en la Cámara.

**Señor Guichón** — En este caso, señor Presidente, no hay tal ingerto ni hay tal bodrio. Lo único que se hace es una cosa lógica, una cosa perfectamente coherente, porque si se tratara de cosas extrañas al asunto en debate yo me explicaría la observación del señor miembro informante, pero se trata de la misma situación y, más, todavía, en el caso, por ejemplo, de Florida, que plantea el señor Diputado Marizcurrena, en el caso de San José y en el de Canelones, que tiene zonas esencialmente lecheras, que no solamente sirven al consumo local, sino que sirven el consumo de Montevideo en gran parte, las necesidades son infinitamente más urgentes para crear institutos de esta naturaleza, que en Cerro Largo, donde sus beneficios tendrán que circunscribirse exclusivamente a aquella zona. De manera que creo que el señor miembro informante no contesta lo que yo he expresado.

No se trata aquí, de ingertar asuntos de distinta naturaleza; se trata, exclusivamente, del problema en sí mismo, y creo que la Comisión,—y eso lo repito ahora contestando al señor Diputado y reeditando lo que ya expresé en otra oportunidad,—yo creo que la Comisión no debe limitarse, cuando se plantea un asunto para una escuela, a estudiarlo solamente para esa escuela, cuando en todas las escuelas del país existe el mismo problema. Debe tener una visión más amplia y debe corregir eso que yo entendería casi como un defecto de algunos legisladores, como es el de circunscribirse al Departamento que representan. Nosotros somos legisladores, somos representantes nacionales, y los problemas nacionales hay que encararlos con una visión más amplia y más integral.

Por esto yo voy a votar la proposición del señor Diputado Ghigliani, y en caso de que no tuviera andamiento votaría la proposición del señor Diputado Marizcurrena, pero con un agregado: que se hiciera, por lo menos, la misma ampliación a las escuelas industriales que están en el mismo caso y Canelones que están en el mismo caso que la del Departamento de Florida.

**Señor Marizcurrena** — Acepto la modificación.

**Señor Ghigliani**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — Voy a defender mi proposición.

El texto de la ley establece una autorización al Consejo Nacional para invertir los fondos. Es evidente que en este caso, al emplear la palabra "autorízase" no se quiere decir que ha de obligatoriamente

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Martes 13 de Mayo de 1930 Núm. 7149

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

**A)** Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

**B)** Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días ........ " 2.00

**C)** Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ........ " 1.00

**D)** Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ....... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

**E)** Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

**F)** Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| " semestre | " | 6.00 |
| " año | " | 12.00 |

**Dirigir la correspondencia a la Administración.**
**Casilla Correo número 959**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**Sección Adquisiciones**
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública número 6. para la contratación de suministros de nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación durante el primer semestre del ejercicio 1930 31, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes a las 14 y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Carlos Riviere Podestá, asimilado a Teniente Coronel, Secretario.

My.10-9453-v.my.21.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1930-931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones" de esta Intendencia, calle Piedras N.o 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá; Secretario.

My.3-9199-v.my.14.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública y por el término de quince días, a contar desde la fecha para la presentación de propuestas por las obras a realizar en los locales de Intendencia y Cocina del Hospital Militar Central en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos respectivos. que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 8 a las 12 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría del Consejo, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes mencionada, en presencia del señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

My.7-9305-v.my.22.

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
OBRAS A EJECUTARSE EN "LA TEJA" PARA LA ZONA DE INFLAMABLES

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en "La Teja" relacionadas con la zona de inflamables, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos correspondientes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito 532) dentro del horario hábil, y cuyas copias pueden retirarse previo pago de la suma de $ 5.60. Las propuestas respectivas deberán presentarse en el sellado correspondiente y con los timbres de ley, el día 6 de Junio próximo, a la hora 16; fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —. La Secretaría.

Ab.24-8833-v-my.19.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION**
**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien o quienes se consideren dueño o con derechos a un automóvil usado marca "Overland", de cuatro cilindros, teniendo el motor número 321076, que se encuentra en poder de esta Receptoría por presunción de contrabando y que fué encontrado abandonado en la jurisdicción del Resguardo "Paso de la Cruz", para que se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de esta Receptoría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Abril 10 de 1930 — L. Méndez, Receptor.

Ab.23-8874-v-my.26.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
ADQUISICION DE TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de ochenta y cuatro transformadores estáticos, con arreglo a las condiciones estipuladas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — La Gerencia.

My.3-9176-v.my.14.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
**Concurso de viñetas**
(SEGUNDO LLAMADO)

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso a los artistas radicados en el país para la ejecución de viñetas destinadas a los números de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo. Las condiciones del llamado y la reglamentación del mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Florida número 1480, y el plazo para la entrega de los trabajos vence el 10 de Junio próximo a la hora 17. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — La Dirección General.

My.12-9517-v.my.22.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de librería e impresos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la prenombrada Oficina el día sábado 10 de Mayo, a las 9 y 30 horas, las de artículos de librería, y a las 10 horas las de libros impresos. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — La Dirección General.

My.8-9376-v.my.19.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
A LOS SEÑORES MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacantes los cargos de Médico de Guardia, Médico de Sala y Médico de Policlínica Médica del Hospital Pasteur, Médico de la Colonia de Vacaciones y Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Vidal y Fuentes, ha fijado de plazo hasta el día 26 de Mayo próximo, a las 17 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquellos que deseen presentarse a rotación, ascenso o concurso para dichos cargos.

Nota. — De acuerdo con las disposiciones vigentes no se permitirá la acumulación de cargos técnicos o técnicos y administrativos. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — La Dirección General.

My.8-9375 v.my.19.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, pinturas, camitas y banquitos de hierro esmaltados, tejidos, impermeables, camisetas, tricotas, pantalones y para la construcción y colocación de bas-

tidores de hierro para la protección de moscas en las puertas y ventanas de las nuevas construcciones del Hospital Pasteur. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se recibirán en esta Oficina, calle Florida número 1480, Sección Proveeduría, los siguientes días y horas: las de ferretería, pinturas, camitas y banquitos, el día 12 de Mayo a las 10 horas; las de tejidos, impermeables, camisetas, tricotas y pantalones, el día 14 de Mayo, a las 9 y 30 horas y las de bastidores de hierro, el día viernes 16 de Mayo a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran adisposición de los interesados en la prenombrada Oficina todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — La Dirección General.
My.12-9518-v.my.15.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
CONCURSO DE PROYECTOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso de proyectos para las obras a construirse en la Sección Niños del Hospital Pereira - Rossell, de acuerdo con el programa y las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 29 de Agosto de 1930. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — La Dirección General.
Ab.28-9050-v.my.28.

**ESCUELA DE VETERINARIA**
**Llamado a concurso**

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Quirúrgica y Podología, acto que se realizará el día 15 de Junio del corriente año, de acuerdo con las bases establecidas, que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las inscripciones se admitirán hasta el 15 del mes en curso. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — La Secretaría.
My.10-9454-v.my.15.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 20013**

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres" Compañía General de Vacunas y Sueros", Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección
My.12-9479-v-my.28.

**ACTA N.o 20009**

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Raytheon Production Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newton Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

RAYTHEON

para distinguir artículos de la clase 12. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.9.9385-v-my.26.

**ACTA N.o 20019**

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía de tierras, maderas y ferrocarriles "La Forestal", Limitada de Buenos Aires (R. A)., ha solicitado el registro de la marca

"CROWN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Extractos industriales). — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección.
My.12-9480-v-my.28.

**ACTA N.o 20031**

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, Castellanos y Rabinovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 19 (Mueblería y tapicería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.12-9473-v-my.28.

**ACTA N.o 19985**

Montevideo, Abril 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wurttemberische Metallwarenfabrik, con domicilio en Geislingen, Steige, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Cromargan

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (según detalle). — Carlos de. Castillo, Subsecretario.
Ab.30-9154-v.my.19.

**ACTA N.o 19962**

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KABESO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.25-8955-v.my.14.

**ACTA N.o 19974**

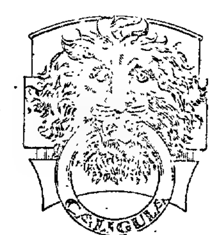
Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ingouville y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ROLSCREEN"

para distinguir artículos de la clase 6.a mosquiteros cortinas de alambre tejido en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab-28-9032-v-my.16.

**ACTA N.o 19973**

Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.24-8930-v-my.13.

**ACTA N.o 19972**

Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.24-8929-v-my.13.

**ACTA N.o 20014**

Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas, extracto de malta y hielo). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.8-9371-v.my.24.

**ACTA N.o 20015**

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"RAYOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.8-9372-v.my.24.

**ACTA N.o 20016**

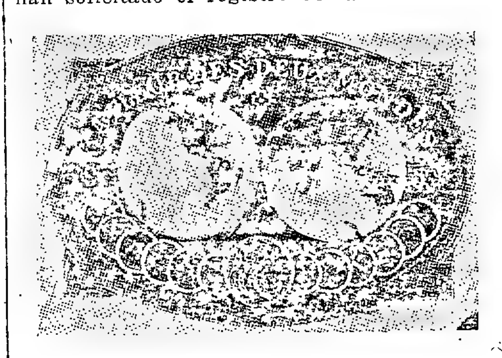
Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELMONT"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.8-9373-v.my.24.

**ACTA N.o 20001**

Montevideo Abril 29 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.9-9384-v-my.25.

**ACTA N.o 20029**

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M Proux y Cie.", de Colombes (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

BROUX-RAPIDE

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, especialmente tinturas para el cabello y la barba). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.9-9353-v.my 16.

**ACTA N.o 19990**

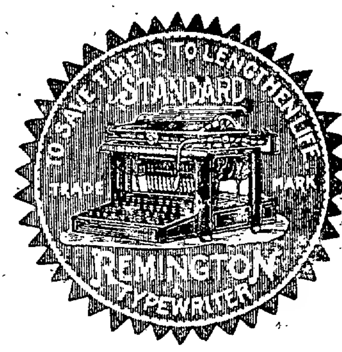
Montevideo Abril 25 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.28-9064-v-my.16.

**ACTA N.o 19930**

Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typerwriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village Ilion Condado de Herkimor, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15. Máquinas de escribir, sus partes y accesorios. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.24-8914-v-my.13.

**ACTA N.o 20020**

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fiocchi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEPTUNIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.10-9436-v.my.27.

**ACTA N.o 19963**

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.25-8956-v.my.14.

**ACTA N.o 19953**

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ostro Research Laboratories, Inc., de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SERENIUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.26-8988-v.my.15.

**ACTA N.o 19954**

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordega Ta... de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LACTONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.26-8987-v.my.15.

**ACTA N.o 19984**

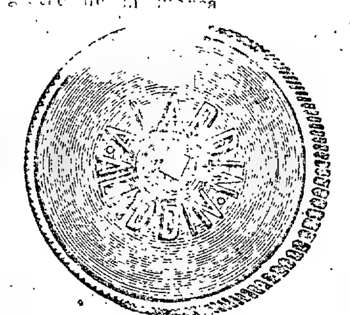
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, el señor Jorge Seré Ibarra, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ESTANCIERO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Ab.26-9018-v-my.15.

**ACTA N.o 19980**

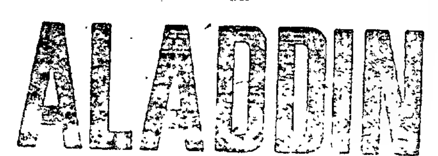
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de The Mantle Lamp Company of América, de Chicago III E. U. de América ha solicitado el registro de la marca



para ... de la clase 6.a. — Carlos ...
Ab.26-9016-v-my.15.

**ACTA N.o 19981**

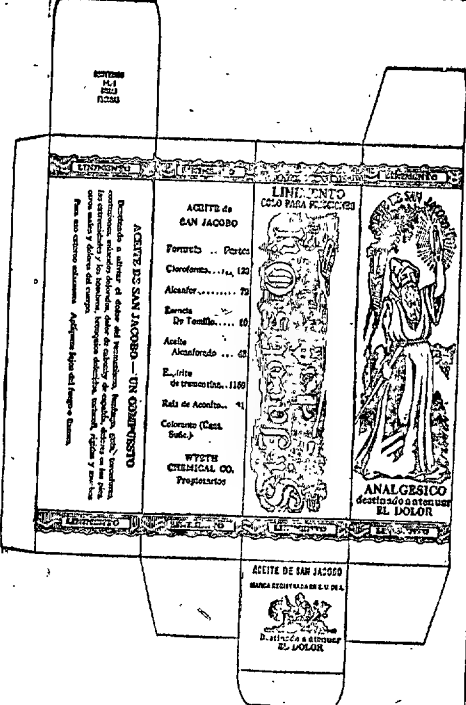
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Mantle Lamp Company of América, de Chicago III E. U. de América ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Ab.26-9017-v-my.15

**ACTA N.o 19987**

Montevideo, Abril 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Wyeth Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América ... solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. Linimento. — Carlos de Castillo Subsecretario.
Ab.26-9073-v-my.16.

**ACTA N.o 19994**

Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha, Francisco San Román e hijos de Montevideo ,han solicitado el registro de la marca

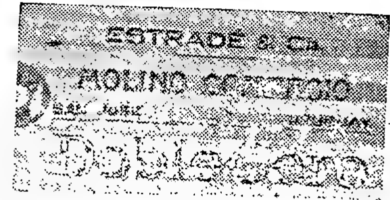


"SAN ROMÁN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 10 y 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.28-9075-v-my.16.

**ACTA N.o 19922**

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Estradé y Compañía, de San José, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.29-9106 v.my.16.

**ACTA N.o 19967**

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

GOODYEAR WELT

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9189-v.my.20.

**ACTA N.o 19968**

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

STITCHDOWN

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9190-v.my.20.

**ACTA N.o 19969**

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

HAND METHOD

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9191-v.my.20.

**ACTA N.o 19970**

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

XPEDITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9192-v.my.20.

**ACTA N.o 19971**

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

UNITEDSHOE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9193-vmy.20.

**ACTA N.o 19278**

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado ampliación en la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de la clase 5.a (prendas de vestir impermeables). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9179-v.my.20.

**ACTA N.o 19279**

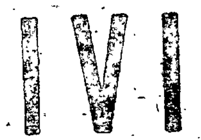
Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado ampliación en la renovación de la marca

"DUKBAK"

para distinguir artículos de la clase 5.a (prendas de vestir impermeables). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9180-v.my.20.

ACTA N.o 19966

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co Argentina, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.3-9188-v.my.20.

ACTA N.o 19995

Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha, Francisco San Román e hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAN ROMAN"

para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a, 10 y 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab 28-9076-v-my 16.

ACTA N.o 19988

Montevideo, Abril 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de General Electric S. A., de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a, 11.a, 12.a, 13.a, 18.a, 23.a, 24.a y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My 2-9163-v.my.20.

ACTA N.o 19996

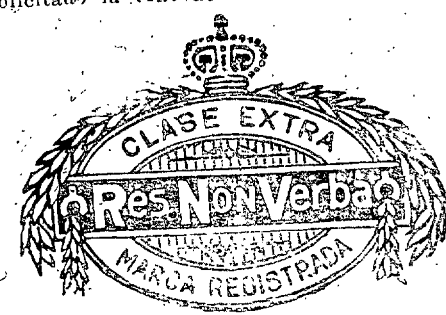
Montevideo Abril 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRITAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a, 9.a y 13.a. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección. My.3-9164-v.my 20.

ACTA N.o 20006

Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Con esta fecha Staricco y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. (Sombreros). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.5-9253-v-my.21.

ACTA N.o 20005

Montevideo, Abril 30 de 1930 — Con esta fecha Kovner y Gold, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LORELEY"

para distinguir artículos de la clase 10. (Perfumería) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.5-9213-v-my.21.

ACTA N.o 20008

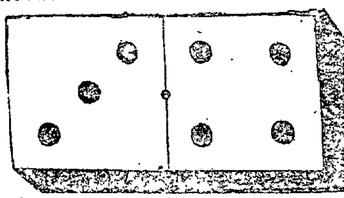
Montevideo Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Jonas y Colver Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"NOVO"

para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.7-9320-v-my.23.

ACTA N.o 19975

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Sugar Refining Company, de Nueva York, E. U. de A. han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (menos caramelos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.28-9033-v-my.16.

ACTA N.o 19982

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ernest Stevens Ltd., de Gradley Heath, Staffordshire, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

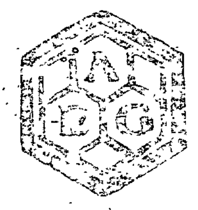



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalla). — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección.

Ab.28-9072-v-my.16.

ACTA N.o 19978

Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "A. E. G Compañía Argentina de Electricidad" S. A. de Buenos Aires. República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.23-8971-v.my.14.

ACTA N.o 19399

Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha el señor Eduardo di Vietri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-8951-v.my.16.

ACTA N.o 19878

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell Mex Uruguay, Ltd., de montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FAROLINA"

para distinguir artículos de la clase 11 a y 20.a (aceites, esencias, grasas no comestibles y petróleos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.29-9108-v.my.16.

ACTA N.o 19989

Montevideo, Abril 25 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

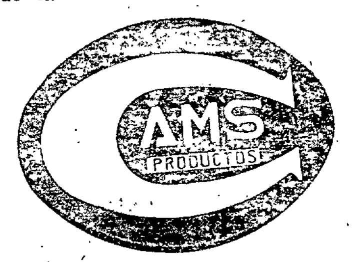



para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.30-9063-v.my.19.

ACTA N.o 19991

Montevideo, Abril 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jorge Raúl Suárez, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.30-9117-v.my.19.

ACTA N.o 19983

Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Insulite Company, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

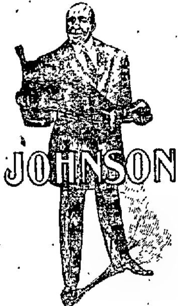
INSULITE

para distinguir artículos de la clase 5.a (según se detalla). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección

Ab.30-9153-v.my.19.

ACTA N.o 19979

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la "Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

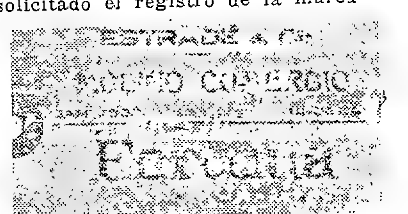



para distinguir artículos de la clase 14. — Carlos Mandillo, Encargado de la Direccón.

Ab.30-9111-v-my.19.

ACTA N.o 19923

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Estradé y Compañía, de San José, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

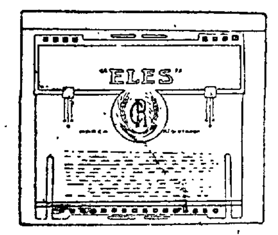


para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.29-9107-v.my.16.

ACTA N.o 19849

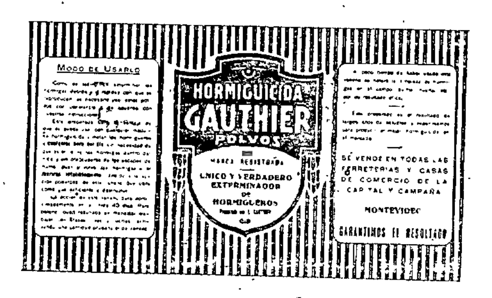
Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso harinas malteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8410-v.my.15.

ACTA N.o 20042

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha Juan F. Gentili apoderado del señor Esteban Gauthier, del Departamento de Soriano, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a, (un producto químico para matar hormigas).— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.10-9460-v-my.27.

ACTA N.o 19956

Montevideo Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía en representación de los señores Barclay Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8915-v.my.13.

ACTA N.o 19977

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Alejandro Lovy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUDAPEST"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8946-v-my.13.

ACTA N.o 20041

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOYER"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.10-9430-v.my.27.

ACTA N.o 19998

Montevideo, Abril 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vereilen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes, Bélgica, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.7-9296-v.my.23.

ACTA N.o 20011

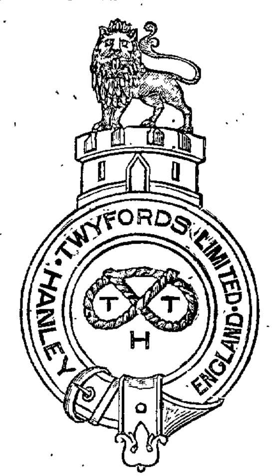
Montevideo Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Spreckels Sugar Corporation, de Nueva York E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (Azúcares). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.7-9327-v-my.23.

ACTA N.o 19997

Montevideo, Abril 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Cliffe Vale Potteries, Hanley, Staffordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a artículos sanitarios y domésticos de loza). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.7-9295-v.my.23.

ACTA N.o 20012

Montevideo Mayo 5 de 1930 —. Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.7-9328-v.my23.

ACTA N.o 19976

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía. apoderados de los señores Guido P. Travella y Martín Welker, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"RADICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.6-9271-v-my.22.

ACTA N.o 20028

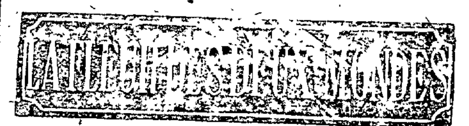
Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la S. A. "Adet Seward", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos blancos y tintos y aguardientes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My 8-9332-v.my.24.

ACTA N.o 19999

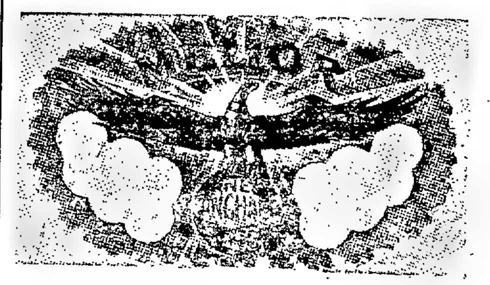
Montevideo. Abril 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vereilen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.8-9341-v.my.24.

ACTA N.o 20000

Montevideo. Abril 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vereilen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario. My.8-9342-v.my.24.

ACTA N.o 19924

Montevideo, Abril 2 de 1930 — Con esta fecha G. R. Becker apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.23-8853-v.my.12.

**ACTA N.o 19961**

Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha, Ovalle y Tedesco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección My.5-9238-v-my.21.

**ACTA N.o 19992**

Montevideo, Abril 25 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la International Silver Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Meridian, Estado de Connesticut, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

SILCO

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.5-9251-v-my.21.

**ACTA N.o 19993**

Montevideo Abril 26 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 17. Navajas de afeitar de seguridad. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.5-9252-v-my.21.

**ACTA N.o 19986**

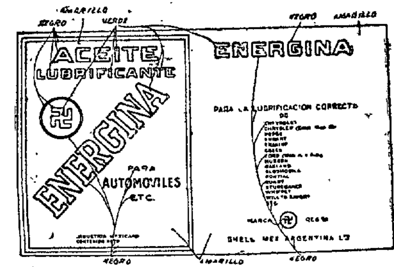
Montevideo, Abril 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allis-Chalmers Manufacturing Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, Condado de Milwaukee Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ALLIS-CHALMERS

para distinguir artículos de la clase 11. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.5-9206-v-my.21.

**ACTA N.o 19877**

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell Mex Uruguay, Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.29-9109-v.my.16.

**ACTA N.o 20032**

Montevideo, Mayo de 1930 — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cía., de Estocolmo. Suecia, ha solicitado el registro de la marca

"BAHCO"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.12-9474-v-my.28.

**ACTA N.o 20.053**

Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Con esta fecha, el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCONIA"

para distinguir artículos de las clases 1 y 3.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección My.12 9520-v my.28.

**ACTA N.o 20030**

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la señora Marceline Sebalt, de París. Francia, ha solicitado el registro de la marca

"PHEBEL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 8.a y 10.a (ver descripción) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.8-9334-v.my.24.

**ACTA N.o 20039**

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Alonso Cordero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUBRIFINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.10-9428-v.my.27.

**ACTA N.o 20040**

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Alonso Cordero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RICHFIELD"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.10-9429-v.my.27.

**ACTA N.o 19964**

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEGION"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.25-8957-v.my.14.

**ACTA N.o 20033**

Montevideo, Abril 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, sus partes y sus accesorios). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.8-9347-v.my.24.

**ACTA N.o 20021**

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fioccni y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EPMEON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.10-9437-v.my.27.

**ACTA N.o 20.024**

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ANTITOXINA CARBUNCLOSA MENDEZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.12-9513-v.my.28.

**ACTA N.o 20.027**

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HAPTINOGENO GONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.12-9514-v my.28.

**ACTA N.o 20017**

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha. Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

"VIM"

para distinguir artículos de la clase 13 (jabón para pulir) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.12-9471-v-my.28

**ACTA N.o 20018**

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y Cía., Sociedad Anónima Vinícola Italiana, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"FLORIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente vinos) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.12-9472-v-my.28.

**ACTA N.o 20022**

Montevideo Mayo, 6 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ONDINE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.12-9489-v-my.28.

**ACTA N.o 20023**

Montevideo Mayo, 6 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio R. Surraco con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HAPTINOGENO NEUMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.12-9490-v-my.28.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3063**

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Owen Squier, con domicilio en la ciudad de Wáshington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en metodo y aparato para usar los hilos de los abonados de un sistema telefonico para la transmisión y recepción de ondas ((Broadcasting)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.12-9491-v.jn.3.

**ACTA N.o 3060**

Montevideo, Abril 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Max Guyer apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un "Procedimiento y aparato para la eliminación de las impurezas en la desflemación no interrumpida del alcohol bruto mediante destilación aceotrópica», y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario. My.12-9475-v-jn.3.

**ACTA N.o 3058**

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Conmutador selector para cambios de engranajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.12-9481-v-jn.13.

**ACTA N.o 3059**

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivos de dos alambres para uso del contralor del sistema Bye Path" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.12-9482-v-jn.3.

**ACTA N.o 3065**

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Maximiliano Jorman, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Impresión de un formulario para usos varios, con procedimientos carbonicos al dorso", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9483-v-jn.3.

**ACTA N.o 3070**

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Muñoz Cabrera de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales, frutas, comestibles, lanas, cueros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9484-v-jn.3.

**ACTA N.o 3071**

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Muñoz Cabrera de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales, frutas, comestibles, lanas, cueros y similares", como certificado adicional a la patente solicitada bajo acta número 3070 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9485-v-jn.3.

**ACTA N.o 3072**

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas telefónicos rurales o relativas a ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9486-v-jn.3.

**ACTA N.o 3062**

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Eugenio Giralt y Félix Rodríguez de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Envase para cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.10-9464-v-jn.2.

**ACTA N.o 3052**

Montevideo, Abril 23 de 1930, — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Ruperto Parodi Lascano, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo mazo de paja o junco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1912 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Ab.30-9115-v.my.24.

**ACTA N.o 3063**

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro C. de los Santos y David Scotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvulas neutralizadoras, fondo disecador absorbente y nuevos cierres herméticos", adicional a la patente número 2438, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.9-9406-v.my.31.

**ACTA N.o 3057**

Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Percy Mayson Bennett, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras referentes a la producción de bases para postes y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 14 de la ley de 2 de Diciiembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.7-9287-v.my.29.

**ACTA N.o 3061**

Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio Ximénez Amo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fórmula química para obstruir instantáneamente las pinchaduras en las cámaras de aire de las gomas de autos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.7-9306-v.my.29.

**ACTA N.o 3056**

Montevideo, Abril 29 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Pedro Talamoni, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas para la numeración de vehículos automóviles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.5-9205-v-my.27.

**ACTA N.o 3052**

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Ruperto Parodi Lascano, de Buenos Aires (R A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo mazo de paja o junco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1912, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.30-9115-v.my.25.

**ACTA N.o 3054**

Montevideo, Abril 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Xicoy Peramau, con domicilio en Barcelona, España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un economizador para hogares de caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.26-9118-v.my 24.

**ACTA N.o 3049**

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Capurro y Cía. de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "almohadillas-asientos con propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.26-9074-v-my.22.

**ACTA N.o 3055**

Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha el señor José Spevak, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato luminoso de cierre de luz automático" denominado: "El Económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.28-9077-v-my.22.

**ACTA N.o 3050**

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Herrán, Decia, Muller y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques" (caso 1 sistema de transmisión tipo rígido) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.26-9014-v-.my.21.

**ACTA N.o 3051**

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Herrán, Decia, Muller y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques" (caso 2 tipo flexible con transmisión a cables) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.26-9015-v-my.21.

**ACTA N.o 3045**

Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fósforos con aplicación de inscripciones, dibujos, leyendas, etc., de propaganda comercial y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8916-v.my.19.

**ACTA N.o 3053**

Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Crespo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Líquido para llenar acumuladores antes de cargarlos, para cargarlos con electricidad rápidamente y para conservación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.25-8972-v.my.20.

**ACTA N.o 3048**

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Víctor Dupouy de Mercedes (R. O. del U.) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para emplear combustibles más pesados que la bencina y el kerosene en los motores a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8937-v-my.19.

**ACTA N.o 3047**

Montevideo, Abril 21 de 1930. — Con esta fecha, el señor F. Valentín Echenique, apoderado del señor Primitivo Meira de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sulfatadora y pulverizador Centenario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario,

Ab.23-8885-v.my.17.

**ACTA N.o 3044**

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto Dieléctrico de caucho o goma encerada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.12-8774-v.my.14.

**ACTA N.o 3042**

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Durval García de Menezes, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo bebedero mecánico para toda clase de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.11-8721-v.my.13.

**ACTA N.o 3040**

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro Díaz y Rogelio L. Idoyaga, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reloj regulador del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.9-8663-v.my.10.

**ACTA N.o 3046**

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Engert, de Río Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo encendedor económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.23-8870-v.my.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de primer grado número 37, en Cuñapirú, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.7-9295-v.my.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio pa-

ra la escuela de segundo grado número 17, de Vergara, del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Mayo en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.7-9300-v.my.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 3, de Tambores, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.

My.7-9301-v.my.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la escuela rural número 11 en Paso de Lapuente, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.7-9303-v.my.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura a ejecutarse en los interiores del local que ocupa el Museo de Historia Natural (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Mayo en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.7-9302-v.my.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una caldera para el vapor H. D. 1. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo de 1930 a las 16 horas. — Montevideo Abril 22 de 1930 — A. Garcao. Secretario.

Ab.24-8934-v-my.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo de Santa Rosa. Las propuestas se recibirán el día 23 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

My.9-9393-v.my.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo de San Bautista. Las propuestas se recibirán el día 24 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

My.9-9394-v.my.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de nafta y kerosene. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente a las 16 horas — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro López, Secretario.

My.12-9498-v-my.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para el mejoramiento del camino de Arroyo Grande a Trinidad, primer trozo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.5-9357-v.my.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Las Conchas", en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566 durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.3-9171-v.my.12.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.

En.21-6351-v.jn.13.

Don Juan B. Iriarte se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. —La Dirección.

Mz.5-7532-v.jn.5.

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marcheso y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.31-8396-v.jn.30.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — La Dirección.

Mz.11-7731-v.jn.11

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina iPntos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.

Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María R. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de veredas y colocación de cordón, para las cuales el Concejo suministrará las baldosas, en la avenida Joaquín Suárez, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente hasta la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Mayo 6 de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

My.10-9434-v.my.26.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de los boletos destinados a la percepción de los distintos impuestos municipales en el ejercicio 1930-1931, y cuyo detalle y fórmulas se encuentran en la Secretaría de este Concejo a disposición de los interesados. Las propuestas, que deberán ser presentada sen el sellado de ley y en sobre cerrado, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 del corriente, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, señalándose un plazo de 25 días para la entrega de las libretas respectivas. — Canelones, Mayo 6 de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

My.10-9435-v.my.21.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el cementerio de Migues, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Conlejo y en la del Concejo Auxiliar de Migues.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán ser presentadas a esta Secretaría el día 12 de Mayo próximo, a las 13 y 30 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Abril 16 de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

My.7-9233-v.my.12.

**CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA**

Departamento de Canelones

AVISO

Se llama a licitación pública, por primera vez, con plazo hasta el 23 de Mayo próximo, a las nueve horas, para la pavimentación con hormigón armado de varias calles de la ciudad de Santa Lucía divididas en ocho trozos compuestos de: Primer trozo: 1.116 metros. Segundo trozo: 1.187.70 metros. Tercer trozo: 1.122.22 metros. Cuarto trozo: 973.42 metros. Quinto trozo: 1.066.40 metros. Sexto trozo: 1.059.25 metros. Séptimo trozo: 1.056.40 metros. Octavo trozo 1.006.55 metros, formando en total una cantidad de 8.587.94 metros lineales.

Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y demás datos que necesiten ,en la Secretaría, de 12 y 30 a 17 y 30, y las propuestas deberán redactarse de acuerdo con el formulario establecido y en el sellado correspondiente y serán abiertas el día y hora indicado. El Conceji se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas — Santa Lucía, 22 de Abril de 1930 — Por el Concejo. Antonio Volpe, Presidente — Gregorio Perdomo, Secretario. Ab.28-9062-v-my.15.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación hasta el 24 de Mayo próximo, para la confección de las chapas para matrículas de automóviles, correspondientes al ejercicio 1930-1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Mayo próximo a las dieciséis horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Mayo 8 de 1930. — Juan M.a Estradé, Presidente — Doctor Miguel A. Fringles, Secretario.

My.12-9519-v.my.21.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO**

MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA

LLamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario.

Ab.11-8746-v.jn.10.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez y por el término de veinte días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras. Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ( $ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo hasta el día 29 del corriente, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, cualquiera sea el número de las que se presenten. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Mayo 9 de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario My.12-9516-v.jn.3.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SILVEIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Sarandí número 678, y doña ESPERANZA LIRIOS, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carpintería, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4854-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SASBON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 858, y doña REINA LEVI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos —César L. Gallardo. 4833-v-my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MORODO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña CORNELIA DESIDERIO VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4856-v-my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BETTINOTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 763, y doña ATILIA PALMIRA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en B. Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4862-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO CASTAGNINO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Cerrito número 726 y doña MARIA JUDITH CARRIERE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4832-v-my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GOODWIN de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión contramaestre, de nacionalidad inglés, nacido en las Islas Malvinas, domiciliado en la calle Juncal número 1435, y doña VIOLETA LILIAN LEE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad inglesa, nacida en las Islas Malvinas, domiciliada en la calle Juncal número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4855-v-my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MIRANDA, de 24 años de edad, de de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 845, y doña REINA ROMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la cale Cerrito número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo. 4834-v-my.15.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO FURTADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Cerro Largo número 796, y doña ANA MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo. 4835-v-my.15

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAIETTA, de 50 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Piedras número 357 y doña FRANCISCA DAMIANO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandría domiciliada en la calle Piedras número 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4871-v-my.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALVERDE BARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 833, y doña LUCINDA CARVALHO ARANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1537

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4807-v.my.14.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A pe-

ción [illegible] hagan proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERLLER, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas, domiciliado en la calle Sarandí número 591, y doña MARIA LUISA ADELA LECANTINS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4868-v.my.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1191, y doña MARIA NATIVIDAD ARAUJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4817-v.my.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1277 y doña JUANA BATALLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4777-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1326, y doña JESUSA COBAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4773-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRAZIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña EMILIA PUSLAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4779-v.my.13.

### 4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPIVAK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia el día 25 de Julio de 1900 domiciliado en la calle [illegible] número [illegible], y doña [illegible] OLDENBERG, de 2[illegible] años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el día [illegible] de Enero del año 1906, domiciliada en la calle Durazno número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4593-v.my.14.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARLORIO de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Médanos número 1143, y doña MARIA JUANA ALVEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Médanos número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4864-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PARODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1172, y doña ELENA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4803-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDWIG SIEGFRIED BEKMANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Sao Paulo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña PAULA DORIS KOEHLER, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Burgstaedt (Saxonia), domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4331-v.my.14.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO EDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad austriaco, nacido en Ebrichsdorf, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISA NUESCH, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4801-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MODESTO MARTINEZ GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña SOLEDAD PAZOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4802-v.my.15.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPOLLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Uruguay número 1225, y doña REGINA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Santander domiciliada en la calle Uruguay número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4872-v-my.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SMODICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gorñi Petrovzi, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña CAROLINA RITOPER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Custañovci, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4808-v.my.14.

### 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 1184, y doña CARLOTA GENOVEVA OUTEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle La Paz número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4827-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARUSIC, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Merna (Gorizia), domiciliado en la calle La Paz número 1612, y doña CAROLINA BOSKIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Merna (Gorizia), domiciliada en la calle Piedra Alta número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4828-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DAMONTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Vilardebó número 1421, y doña ROGELIA EGUES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4829-v.my.14.

8.a Sección del Ofic. de Montevideo

En Montevideo y ... 3 del mes de Mayo del año 1930, a ... horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO OSCAR GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1327, y doña MARIA BARREIRO BERTUCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4855-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ORLANDO SCELZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2178, y doña LAURA AGUIAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4856-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SIMONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barracas al Sur, domiciliado en la calle José L. Terra número 2045, y doña NATALIA CANDIDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4858-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VOGEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Alemania, domiciliado en la avenida General Flores número 2191, y doña MARIA GOLDSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana nacida en Lituania, domiciliada en la avenida General Flores número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4859-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO BURGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle La Paz número 1476, y doña ESTER MARCELINA GUICHON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sierra número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4772-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OLIVEROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Magallanes número 1351, y doña MARIA ALONSO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Magallanes número 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4773-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña MARIA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
4774-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN HERRERA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Magallanes número 1845, y doña AMELIA SANTAMARINA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Magallanes número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
4775-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1885, y doña JACINTA MONTEVERDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo
4776-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN BARRIOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Magallanes número 2010, y doña IDUVINA ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4763-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Melo número 2424, y doña SINFOROSA AGUILAR, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4764-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO NUÑEZ, de .. edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marmarajá número 2295, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle de Marmarajá número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4765-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARNECHE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle José L. Terra número 2243, y doña MARGARITA SCHIFFINO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle José L. Terra número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4766-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KOVACH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Adrijanci, domiciliado en la calle Pampas número 1970, y doña MARIA BARBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sulinci, domiciliada en la calle Pampas número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4767-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAMALIEL ZURITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Tucumán, domiciliado en la calle Libres número 1527, y doña ADORACION SIERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4768-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2433 y doña MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Santa Fe número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4770-v.my.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE BASSAHUN, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 2522 y doña BLANCA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4769-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANDE ALONSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1418, y doña MARIA DEL CARMEN ANGERIZ BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4771-v.my.13.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yañez Pinzón número 605, Paso del Molino, y doña MARIA DELIA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4857-v-my.16.

En Colón y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEON PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol (21 a sección), y doña MARIA EVA TORRES, de 19 de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4860-v.my.16.

En Colón y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONRADO ROBAINA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña PETRONA MASAGUEZ de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — A. Ortiz Garzón. 4836-v-my.15.

En Colón y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MORAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Villa Colón, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — A. Ortiz Garzón. 4837-v-my.15.

En Colón, y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 21 a sección, Sayago, y doña YOLANDA ORFILIA LEONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4838-v-my.15.

En Colón y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO VIRGINIO CIRIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANGELA JOSEFINA ASIARIS de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4839-v-my.15.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR CASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 39, y doña ATANASIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Oficial número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4844-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SALGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2261, y doña SEGUNDA OSEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4845-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALADINO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pernas número 126, y doña ANGELA INVERSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Perns número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4810-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAMINO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 2771, y doña MARIA ROSA CARPANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4809-v.my.14.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 4, y doña CANDIDA LILA RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — oCnste. — Iaquinta Cabrera. 4861-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS PITTALUGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2123, y doña ELENA MARIA LUISA TORTEROLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4846-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIZZO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Francisco Echegoyen número 4, y doña JOSEFINA MARIA BONFIGLIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Francisco Echegoyen número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4847-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI CHIARA GUADAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Prim número 3342, y doña BLANCA NIEVES CAFFERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4848-v.my.15.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SILINGO, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Cocenza, domiciliado en la calle G. Oriental número 83, y doña CARMEN LUZARDO, de 54 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle G. Oriental número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Reyes Lerena.

4873-v-my.19.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO MARTINEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Arechaga número 44, y doña JACINTA TAPARI de 54 años de edad ,de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Arechaga número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Reyes Lerena.

4874-v-my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MALER, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kursk, domiciliado en la calle San Martín número 2570 y doña CANDIDA BARROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 2451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4875-v-.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARIO CALDERONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano nacido en Rocavianca ,domiciliado en la calle B. Vista número 2142, y doña ANA BALOCCI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Vista número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4876-v-.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO EMILIO COLOMBO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Jackson número 1276 y doña MARIA ELENA CANEPA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4877-v-.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle B. Araújo número 896, y doña NATIVIDAD AGUIRRE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle B. Arújo número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.

4823-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarí número 2030 y doña DOLORES CORALIA PEÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarí número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Reyes Lerena.

4824-v-my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SIMON BARDANCA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman sin número, y doña DULCELINA SIMONGE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Spikerman sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Reyes Lerena.

4825-v-my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES VALETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle S. Bolívar número 60, y doña VIRGINIA CAVALLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4820-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBAGELATA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elba número 81, y doña CARMEN GATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.

4821-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MANUEL FERREIRA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Sanabria número 6, y doña SANTINA EMA FERRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle M. Soler número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4822-v.my.14

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO COPANOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Chios, domiciliado en la calle República Argentina número 288, y doña AFRODITIS MABROGORGES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Chios, domiciliada en la calle República Argentina número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4843-v.my.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGG ADDISON PROCTER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Estados Unidos de Norte América, domiciliado en la quinta del Swift (Cerro), y doña ENRIQUETA QUINTEROS RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4804-v.my.13.

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN CAETANO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, y doña EULALIA ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vizcaya número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4805-v.my.13.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PUOY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Lozano número 1034, y doña LUISA PROH FENSINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Lozano número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

4869-v-my.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGARDO RODRIGUEZ BLANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, domiciliado en la calle Agraciada número 3618, y doña ALEJANDRINA CACHENKO DINEKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Agraciada número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

4870-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3153, y doña ELENA SANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana número 3207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4810-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAK KAPRIELAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Tarsús, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 687, y doña VARTUHI JAINIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Tarsús, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4841-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el camino Suárez número 2941, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Suárez número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4842-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle [illegible] Alvarez número 23, y doña [illegible] PAREDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4813-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIR[illegible]NIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Branco, domiciliado en la calle Uruguayana número 174, y doña BLANCA MERNERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dufort y Alvares número 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4814-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BORMIDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número [illegible] y doña CELIA BARRANQUET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agaú número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4815-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaycurú número 2856, y doña MARIA REY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Guaycurú número 2856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 4816-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTA CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3176, y doña BALVINA SAN PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Millán número 3641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4811-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CORCHS LAVIÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1346, y doña ROSA DOROTEA GONZALEZ BONIFASINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4812-v.my.14.

**15.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO HERMIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Rincón número 693, y doña FELIPA MARCIAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle República Dominicana número 29.2

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4849-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAKOWSKI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña AIDA MARIA MIRANDA LORENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4850-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO AVIOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Castro número 451, y doña ROSA ISABEL LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Defensa número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4851-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de treinta y cinco años de edad, estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Curiales número 30, y doña JUANA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Brescia. 4852-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CROVARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 576, y doña CATALINA ITZAINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.my.1[illegible].

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Abril del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANUEL RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Matto Grosso, domiciliado en la calle José L. Terra número 2698, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4781-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO IGLESIAS, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1396, y doña JOSEFINA CERVIÑO ROSENDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4782-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL HOMERO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2369, y doña REGINA ELENA FATTORUSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4733-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIOMAR SALINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle La Paz número 1611, y doña PETRONA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sierra número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4784-v.my.13.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAVIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 6 de Octubre de 1907, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA VOLA, de 27 años de edad, d estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Agosto de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4796-v.my.13.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBORES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1256, y doña DOLORES ADAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4863-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 10, y doña AURELIA VIOLETA BLANCA IRIBARNE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 4813-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1920, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PONASSO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 3170, y doña MARINA ACHADO SANZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible] arandí del [illegible], domiciliada en la calle [illegible] número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4819-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUIÑONES RIVAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vavero, domiciliado en la calle Pasaje número 24, y doña MARIA ELENA PASTORINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4785-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUSTO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Graceras número 619, y doña MARIA DEL GUERCIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle R. Graceras número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4786-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1230, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO DIEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Buenos Aires número 399, y doña JULIA ROMAÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Pereyra número 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4787-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARCIA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Charrúa número 2287, y doña JUANA ROSA TORT PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la cael Charrúa número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4788-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS [illegible] CARLOMAGNO [illegible], de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 513, y doña PILAR SERRANO LACROIX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4789-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LEDOUX MORCHIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 1433, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4790-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORIO CONTTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión matador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle San Salvador número 2428, y doña AMELIA PAU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle San Salvador número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4750-v.my.11.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO BASILIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Martín García número 2068, y doña ELEUTERIA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Martín García número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4867-v.my.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesado, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONATO CARTOLANO, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2220, y doña ROSA VILLANO, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Defensa [illegible] 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4830-v.my.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO BELLON TORRES, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad [illegible], nacido en [illegible], domiciliado en la calle [illegible] número 1890, y doña MARIA AMELIA GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1890.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.** 4791-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTANZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2009, y doña ELVIRA FILOMENA SACCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4792-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CLAVIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1996, y doña LUISA GATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1996

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado** lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4793-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGURNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2288, y doña ROSA PERRONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4794-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBDULIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empeado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña GRACIANA LACOSTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4795-v.my.13.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Iglesias número 148 y doña VILDA MENDARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan C. Molina número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4826-v-my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle P. Giralt número 436, y doña CELMIRA MARIA DIEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Giralt número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4797-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL JOULIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. de la Vega número 14, y doña ZULEMA VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. de la Vega número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4798-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Timote número 28 y doña CARMEN ELINA MARABOTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Helios número 33.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil.** 4799-v-my.13.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chamberlain número 17, y doña MAGDALENA BORSANI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Central sin número, Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4853-v-my.16.

En Sayago y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELLAGAMBA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marconi número 150, y doña SARA MARIA ALBANO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4800-v-.my.13.

# JUDICIALES

### ALTA CORTE DE JUSTICIA
### SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha nueve del corriente, se autorizó a don David E. Schweizer para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República — Montevideo Mayo 9 de 1930 — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. My.12-9497-v-my.14.

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
### Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemoile y Cía. el registro de una mina de cobre denominada "Beta", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chaves, de Paulina Prieto de Rosalío Arce y de Santiago Díaz, y cuyos límites son: Por el Norte, doña Paulina Prieto y don Santiago Díaz; por el Este Paulino Prieto y don Juan Chapes; por el Sur don Juan Chapes y la nina Euritinia, y por el Oeste doña Fermina Gomendio, don Manuel Gomendio y don Santiago Díaz. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 10 de 1930 — Leonardo Sollier. Ab.26-9029-v.my.21.

### JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO
### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasque, para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario. Ab.2-8429-v.my.13.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
### Mensura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Pedro o Juan Pedro Heguy", pieza mandada formar por separado sobre mensura", se hace saber al público que a solicitud del señor Fernando H. Marfetán, en representación de los herederos de don Juan Pedro Heguy o Pedro Heguy, se va a proceder a la mensura judicial de un terreno comprendido dentro de los siguientes límites. desde Cabo del Sur en su frente Oeste, Templo Inglés) hasta la casa que fué de la señora de Berbezé en la calle 25 de Mayo, siendo en todo ese frente su propietario actual, el Concejo de Administración Departamental, en virtud de expropiaciones y adquisiciones efectuadas para la Rambla Sur y en parte el Estado; y su fondo, el mar, comprendidos los terrenos rocosos y submarinos. Dicha mensura será practicada por el Agrimensor Carlos A. Mac-Coll y presidida por el Juez de Paz de la 3.a sección, de este Departamento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-9506-v.my.14.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Abal, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella con el apellido "Morales", en vez de "Abal", que es el real y verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-9522-v.my.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez de Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-9524-v.my.22.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Millefante o Millefante o Millifante, doña Angela Grimoldi de Millifanti o Millifante y de Ambrosio o Ambrosio Carlos Millifanti o Millifante o Millifante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9415-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Taruágulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9408-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisa López de Escandell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9409-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés o Inés Dorotea Pérez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9410-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Hemeterio o Emeterio Narciso San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9411-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Gudoll de Arrambide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9412-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

My.9-9413-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Ridegaray de Abal, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9414-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elia Estayro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9416-v.my.20.

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que este Juzgado por resolución de tres de Abril del corriente año, ha declarado a don Rodolfo Angel Favaro, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele Curador legítimo a don Rodolfo Favaro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-9276-v-my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín González o Joaquín González Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9364-v.my.19.

**Apertura de sucesión.**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Guastavino, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Patricio A Pereira, Actuario.

My.9-9405-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9417-v.my.20.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Soto, viuda de don Manuel González García y su hija doña María Isilda González Soto, con su esposo don Arturo Gómez, solicitando se hagan las rectificaciones siguientes: 1.o En las partidas de bautismo y reconocimiento de la segunda, en las que aparece con los nombres de Josefa Dolores, debe decir María Isilda, nacida el 15 de Diciembre de 1878 e hija legitimada de los nombrados esposos Manuel González García y Josefa Soto: 2.o En la de matrimonio de los nombrados esposos Gómez - González y en las de nacimiento de sus siete hijos: María Isilda, Arturo José Gloria Plotina, Raúl Javier, Ernesto Rodolfo, María Inés y Luz Beatriz Gómez González, donde aparece en la primera la esposa y en las otras la madre Josefa Dolores Soto como hija natural de Josefa Soto debe decir siempre María Isilda González Soto, hija de Manuel González García y de Josefa Soto; y 3.o En la de la hija, donde dice María Isilda, debe decir María Isilda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9370-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bassaisteguy o Aristegui de Suburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-9203-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de María Bassaisteguy o Aristegui de Suburú", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Juan B. Bassaisteguy solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante por figurar ésta con el apellido "Aristegui", en vez de "Bassaisteguy" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-9204-v-my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Francisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9149-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lesocoulié Lartigué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9150-v.my.13.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil. — Antonio R. Pintaluba, con domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos, escribanos Gilberto S. Braga y Elio Presa, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista fiscal aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. — Antonio R. Pintaluba". Y a los efectos de derecho se hace esta phblicación. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

My.3-9178-v.my.14.

**Concurso voluntario**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Juan y José Pons. Concurso voluntario", se hace saber al público, que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 24 de Setiembre de 1929, fué electo Síndico de ese concurso por mayoría de votos, El Banco de la República Oriental del Uruguay. Se previene que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.23-8896-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Teresa de Jesús Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario. Ab.10-8689-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-8492-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8378-v.my.13.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Juana Gualberta Daudy prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1469 ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Colonia número 1926 compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Colonia; cincuenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo en la línea del Oeste que va de Noreste a Suroeste, lindando con Francisco Rodríguez y otro; ocho metros quince centímetros en la línea del fondo que va paralela a la calle y lindando con Angela D. de Salvo; y cincuenta y seis metros noventa y un centímetros en la línea del Este que va de Noreste a Suroeste quebrada a los ocho metros setenta y seis centímetros del angulo con la del fondo recien descripta linea que corre de la calle Colonia hacia el fondo en cuarente y ocho metros quince centímetros hace un martillo de treinta y cinco centímetros y continúa hasta el dicho ángulo, lindando con Teresa Bañales y Juan Castro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.7-8613-v-my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 22 de 1930 — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.31-8375-v.my.13.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Sienra de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 8 de 1930. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-9511-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Loores de Laguzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9449-v.my.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Maffia de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9451-v my.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Z. de Capobianco o Zivoli de Capobianco y de don Juan Capobianco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9455-v.my.21.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "os Miguel de Santa Ana, rectificación de partidas, se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Miguel de Santa Ana con María del Jesús de S. Calixto Martín, donde dice Santana y Martínez, debe decir de Santa Ana y Martín; en la de nacimiento de Miguel donde dice Jiménez y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En la de matrimonio de Miguel de Santa Ana con Teresa Julia Guffanti, donde dice Jimenes y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En la de nacimiento de Barret Miguel y Waldemar Pedro de Santa Ana, donde dice Jimenes y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo Mayo 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9450-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Silveira a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9456.-v-my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Herrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9457-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Sienra de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. -- Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9458-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Luis María Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9459-v.my.21.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Fernández de Manzoni o Monzoni, sucesión, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de la causante doña Francisca Manzoni, donde dice: refiriéndose al apellido del esposo Monzoni, debe decir: Manzoni. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
My.10,9470-v-my.27.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Roquicholi o Rocchiccioli Rafael, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: la de nacimiento de Aurora Cabrera, donde dice: Roquichole, debe decir Rocchiccioli y la de matrimonio de Ramón Cabrera y Agueda Rocchiccioli, donde dice: Roquicholi Roquichole, debe decir: Rocchiccioli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9469-v-my 27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Faraldo Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juezgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-9181-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Berroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My 3-9182-v.my 14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico De Maestri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3 9183-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Carratú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My 3-9184-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-9185-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Savio de Gianni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9162-v.jn 3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Fernández de Manzoni o Monzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My 3-9186-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

con Alejandro Sabat a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9140-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Ferreira de Burdín o Bourdin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9141-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Cattorini de Checchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9142-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benjamina Oliveira de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9143-v.my.13.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Catalina María Invidio y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Catalina María, Rodolfo Domingo y Yolanda Violante donde dice Vidio debe decir Invidio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-9002-v.my.15.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Lizarazú. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Francisco José Lizarazú en la siguiente forma: donde dice Lizarazo, refiriéndose al apellido, debe decir Lizarazú, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.26-9011-v.my.15.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fossati Nelson o Arturo Ciriaco. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Fossati solicitando rectificar la partida de óbito, donde dice, refiriéndose al nombre del causante Nelson, debe decir Arturo Ciriaco por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-9012-v.my.15.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens y a los herederos causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao, y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja, empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete, compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, mide ... al Norte, sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros; al Sur, nueve metros treinta centímetros, lindando con Carmen y María Isasa; al Este, treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste, treinta y nueve metros sesenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Dominga Díaz, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-7782-v.my.26.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "René Curci. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del peticionante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose a su nombre, Renato, debe decir René, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-9013-v.my.15

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.?-8540-v.my.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps y a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8571-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ventura y Jeremías Chiozzo de Crosa y de Jeremías Chiozzone Camino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-9089-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Barrenechea o Barrenechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, ... de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril ... de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-9091-v.my.19.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Olivero de Bellon Josefa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al inmueble ubicado en la manzana N. 86/120 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle B. Montero Vidaurreta (antes Yí); igual medida en el Nordoeste, lindando con Santiago Carbone; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, que por ser esquina el terreno, son de frente a la calle Yañez Pinzón (antes Américo Vespucio) e igual extensión en el Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y uno, de Requena y García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8652-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Antonio o Carlos Antonio Valentín Garbuyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-9092-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-9090-v.my.19.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-9507-v.my.22.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Filomeno Correa citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-9488-v-jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Barreneche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.10-9446-v.my.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Regir Gómez y doña Dolores Soto de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ese Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.10-9447-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-9448-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Illich de Marie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ese Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-9427-v.my.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Teresa Roggero de Straneo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa. 1.o La de nacimiento de Cecilia Straneo, donde la inscripta figura "Sesilia", debe decir "Cecilia"; donde el apellido paterno aparece como "Estraño", debe decir "Straneo"; donde el apellido del abuelo materno figura "Rolero", debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela materna figura "Oregghia", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece "Teresa Rolero", debe decir "María Teresa Roggero"; 2.o La partida de nacimiento de Pedro Straneo, donde el nombre de la madre figura "Teresa" debe decir "María Teresa" y donde el apellido de la abuela materna dice "Maqueta" debe decir "Orecchia"; 3.o Las partidas de nacimiento de Jacinto, Ana y Marcelino Straneo, donde el apellido paterno aparece como "Estraño" y "Estrañio", debe decir "Straneo"; donde el apellido materno figura "Rovera", "Rollera" y "Gollero" debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna figura "Traberso" y "Trabersa" debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna aparece "Maqueta", "Estrañia" y Maquilta", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece como "Teresa" debe decir "María Teresa"; 4.o La partida de nacimiento de Rosa Straneo, donde el apellido materno figura "Rogero" debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela materna aparece "Traberso" debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna aparece "Maquetta", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece "Teresa" debe decir "María Teresa"; 5.o Las partidas de nacimiento de las hermanas gemelas Cornelia, deben rectificarse, estableciéndose que el nombre de la inscripta en el acta número 188 es "Cornelia Teresa" y el nombre de la inscripta en el acta número 189 es "Cornelia Angela". Además, en ambas, donde el apellido paterno figura "Estranio", debe decir "Straneo"; donde el apellido materno figura "Royera", debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna aparece "Trabeco" debe decir "Traversa", donde el apellido de la abuela materna aparece "Marqueta", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece "Teresa" debe decir "María Teresa"; 6.o La partida de bautismo de Juana María Straneo donde el apellido paterno figura "Stragno" debe decir "Straneo", donde el apellido materno figura "Rojera", debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna aparece "Taversa", debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna figura "de Traversa", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre dice "Teresa", debe decir "María Teresa". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9402-v.my.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Machado de Magnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9399-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9400-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lambruschini de Burso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9401-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-9352-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Andrés Cruzet o Luis Cruzet González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-9353-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-9354-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ottonello de Beretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-9355-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Segaffreno de Pasos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9315-v.my.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José A. Cariello y doña María Antonia o María Cariello de Correales o Curruille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9316-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Cortiñas de Pion, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9317-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Trebucq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9318-v.my.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Saustiano de los Campos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Saustiano de los Campos y de la de nacimiento de María Antonia Ferrada, estableciéndose que donde el apellido del causante en la primera partida aparece "de los Santos", debe decir: "de los Campos" y donde en la segunda partida el apellido de la madre de la inscripta aparece "Ferrari", debe decir "Ferrada". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8969-v-my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio P. Dego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.3-9174-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Giarloli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.

Ab.25-8966-v-my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alis Victoria Britos. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Pereira y Alfredo y Juan Carlos Britos, o a las personas que puedan ser interesadas en la pensión del extinto Leocadio Britos o Alfredo Fontana y Britos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8919-v my 30

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caubios o Caubios Bidegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8671-v.my.22

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se llama, cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la

pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928 — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-9270-v-jn.6.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado, interino, de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Antonio Buoncristiano, comerciante de esta plaza, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por acultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Leoncio Candós, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-9269-v.my16.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama cita y emplaza a don Fernando Abella, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-9268-v-jn.6.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado, interino, de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Caraciolo Ferreira, para la junta que tendrá lugar el veinte de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-9267-v.my.16.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado, interino, de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "Torres, Bagnulo y Compañía", para una reunión que tendrá lugar el treinta de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1523 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.5-9254-v.my.15.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-9362-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Azik Repitzky, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Azik Repitzki, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.23-8881-v.my.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en es tos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.25-8327-v my.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8514-v.my.17.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Seps, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Seps, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.23-8882-v.my.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Luisa Ronzoni, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-9487-v-my.22.
étr -S

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Carlota Altesor para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Agustín Arbuco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. My.10-9438-v-jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Guzman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Federico Leonidas Silva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. My.10-9439-v-jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisabeth Geltrudis Edviga Brandies, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Kurt Alberto Francisco Herrling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9440-v-jn.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Bautista Juanctona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Registro D. partida de Antonio Juanotena. En ella aparece el apellido del padre del inscripto como Juan Otena y el de la madre como Susaya, siendo los verdaderos Juanotena y Zozaya, respectivamente. Registro A, partida de Juan Bautista Juanotena. En ella figuran el apellido paterno, y el materno del inscripto como Otena y Susaya, respectivamente, siendo los verdaderos Juanotena y Zozaya. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-9131-v.my.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio Brignoli, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Concepción Di Pietro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Josefa Di Pedro en vez de Concepción Di Pietro, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9442-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Vicente Altieri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elvira Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9443-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Tweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9200-v-jn.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Emma Valentone, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mauricio Hondarrague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9390-v.jn.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don David Schvartymann para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ana Levit, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo, 6 de 1930 — Jsoé Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9391-v-jn.12.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Lagarmilla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el siguiente error: donde dice, primero de Mayo de mil ochocientos setenta y uno debe decir primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9380-v-my.24.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el 2 de Julio, a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. — Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

My.9-9419-v.jn 12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Gustavo Prieto Murel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Guadalupe Concepción Zapico, bajo aperci-

bimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-9175-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Iweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
My.3-9200-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina o María de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorció le sigue don Juan Pérez y Crespo o Juan Pérez Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-6843-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-2734-v.jn.6.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario
My.3-6659-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña armen Rocha para que dentro del término e noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito e la conciliación en el juicio que por divorio le sigue don Miguel Osorio de Almeida, ajo apercibimiento de designársele defener de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-9045-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jenny Constanz Delapierre o Jenny Constanzi Delapierre, para que dentro del érmino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el equisito de la conciliación en el juicio que or divorcio le sigue don Mateo Rattc, bajo percibimiento de designársele defensor de ficio. — Montevideo Abril 24 de 1930. — osé Pedro Barbot, Actuario.
AAb.28-9046-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Rivera Travieso para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Blanca Arena, así como para el comparendo que tendrá lugar el día cuatro de Agosto del corriente año, a las quince horas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8920-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina González de Fuono o María Delfina González de Bueno, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo. Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-8925-v.jn.3

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur, sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 8 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada presentó debidamente testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judicales argentinas, solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil a fojas 3 vuelta se expidió este Ministerio aconsejando el divorcio impetrado. Considerando: Que la sentencia argentina se encuentra ejecutoriada hace más de tres años, según se justifica con el testimonio de fojas 1 y que por lo tanto corresponde acceder a lo pedido por la actora. Por ello y la conformidad del señor Fiscal, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Ricardo Máximo Szebur y doña Juana Schnauder y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese expídase testimonio y archívese el expediente. Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo a ocho de Abril de mil novecientos treinta, doy fe —José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación al demandado. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-8869-v-my.29.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel C. Ceres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Antonio Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario.
Ab.11-8744-v-my.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.5-8539-v.my.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ana Demina para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Forostian, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-8657-v.my.21.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario.
Ab.5-8547-v.my.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Chery de Abellá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-9476-v-my.22.

**Emplazamieno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Segundo José Mellano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Kiai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Mayo 6 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.
My.10-9445-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Hermann Francisco König, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10 9431-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo truno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sanchez de Giardulli o Josefina Sánchez de Giardulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9395-v.my.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Alfredo de Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Idilia de Azevedo de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-9463-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Olga Torres Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Subirana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9398-v.jn.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Luisa Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorció le ha iniciado don Pedro Santiago (Giacomo) Soldi bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 —Eduardo Routin, Actuario.
My.9-6902-v-jn.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Juan Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Di Lecce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-9374-v.jn.11.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos seguidos por doña Angela Zerbi de Fleig, sobre declaración de ausencia, se ha dictado la resolución siguiente: "4618. Montevideo, Abril 25 de 1930. Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal, declárase ausente a don Francisco Fleig. Dese testimonio una vez agregados los diarios que justifiquen haberse hecho las publicaciones prescriptas por el artículo 60 del Código Civil — la Oficina podrá agregarlos sin escrito — y archívese.

Gamarra. Lo proveyó y firmó. etc. Eduardo Routin, Actuario". — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.6-9278-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Chiovenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9307-v-my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9308-v-my.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Brown, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Dorotea Noel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9194-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Capello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.
My.5-9263-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Casanova de Cervieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9165-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Jesús Manuel Ibarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Graciana Libertad Gallegos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9169-v.jn.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Viera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer con el nombre de Mabel Cristina y como del sexo femenino, en vez de Elbio Bernabé y de sexo masculino, que es l que pertenece. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 4 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-9119-v.my.19.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Mattos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos. Pieza mandada correr por separado relativa a la expedición de segundas copias de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor E. Tosar Estades, por doña Dolores Mattos de Blanco solicitando se le expida segunda copia de la siguiente escritura: "Ante el escribano don Pedro Jover, en escritura autorizada en los primeros días de Mayo de 1920, y registrada en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 11 de Mayo de 1920, el doctor Esteban J. Toscano, oriental, vendió a don Jesús Blanco, español, ambos vecinos de la ciudad de Montevideo, un terreno ubicado en la 12.a sección de este Departamento, señalado con el número seis de la manzana número mil ciento diecisiete de la ciudad novísima en el plano levantado en Julio de 1916, por el señor ingeniero don Donato Gaminara, empadronado con número cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y compuesto de cuatrocientos dos metros cuadrados y cuatro decímeros cuadrados, con nueve metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Sitio Grande, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros de fondo. El precio de venta fué de mil doscientos seis pesos con veinte centésimos, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezcan an autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8593-v.my.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Alvarez de Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Severino Fernández "donde dice era casado con Dolores Martínez debe decir con Dolores Alvarez". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-9128-v.my.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Brena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9093-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jacinto Vilar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9094-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Tomás Guillermo Burgess, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Elena Pettit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9080-v.jn.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María o Mary Hain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Francis o Jorge Francisco Elder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9081-v.jn.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Félix Gallego, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Otamendi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9083-v.jn.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Belle Campbell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scialuga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9083-v.n.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Doldán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9095-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Gazzano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9096-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás T. Esteche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9097-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Josús López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9098-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9099-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Sandalio P. Peña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9100-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Parga López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8466-v.my.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don

Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diógenes Haretche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9101-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Carvallido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9102-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eduviges Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9103-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Antonia Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9105-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Isidoro Paez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9104-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alayde Guimaraes Ramos da Cunha, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alvaro Fonseca da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8835-v.my.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristina Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-8100-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Arturo Canto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elena Limonchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-8763-v.my.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Lanevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.31-8382-v.my.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-8539-v.my.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peressón a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-8478-v-my.16.

**JUZGADO DEL PRIMER DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO**

AVISO

Se hace saber al público, que en éste Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle General Pagola número 1867, se halla a disposición de quien pruebe su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, tostada orejana, que fué hallado en la vía pública y dentro de los límites de ésta sección el día 26 del corriente. Dicha reclamación deberá hacerse dentro del término de diez días — Montevideo, Abril 28 de 1930 — Jaime Verger, Teniente Alcalde.
Ab.30-9135-v-my.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Bizera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Noviembre 18 de 1929. — Carlos M Paravís, Actuario.
My.5-9232-v.my.15.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcelos, en representación de los sucesores de don Silvio de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Ercilia dos Santos. Donde dice Basilia Coceres de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Fernández de dos Santos debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere y donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 2.o Nacimiento de Florencia dos Santos. Donde dice Basilia Cócere de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo de dos Santos debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere; donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 3.o Nacimiento de Florencio Amaranto dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere; donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 4.o Nacimiento de Rafael Dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo dos Santos debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere; donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 5.o Nacimiento de Juana Eugenia dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo dos Santos debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere; donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 6.o Nacimiento de Coralina dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres y de Juana Fernández debe decir Basilio Cócere y de Juana Fernández Cócere. 7.o Nacimiento de Silvio dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere; donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 8.o Nacimiento de Isabel dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timotea debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres y Juana Fernández debe decir Basilio Cócere y Juana Fernández Cócere. 9.o Nacimiento de Lino Ramón. Donde dice Basilia Cóceres dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 25 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.7-9228-v.my.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José I. Vázquez, en representación de doña Antonia Preis solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Antonia, Celeste Aída, Salvador y Brenda Elida, se ha establecido el apellido Pres en vez de Preis, como verdaderamente es. En las partidas de nacimiento de Héctor, Carlos Alberto y Antonio se ha establecido el apellido Prez en lugar de Preis. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 16 de 1929. — Carlos M Paravís, Actuario.
Ab.30-9127-v.my.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarragó de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ab.30-9126-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 31 de 1930 — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ab.23-8907-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan María Ravera, Teresa Delmonte de Ravera, Segundo Ravera y Segundo Telésforo Ravera Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Abril 9 de 1930 — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-9501-v-my.22.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Berruti o Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 25 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.12-9502-v-my.22.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Sande, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Diciembre 3 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.12-9503-v-my.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ventura Calero y Máxima

Cabrera a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 12 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.12-9504-v-my.22.

**Quiebra**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber al público que por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse con fecha 24 de Setiembre de 1929 en el expediente caratulado: "Pablo Vidal, quiebra, pieza sobre fijación de la época de suspensión de pagos" fijó como fecha de suspensión de pagos en esta quiebra, la del 12 de Abril de 1927 y que el informe y resolución del Juez sobre el particular, se encuentra en esta oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Abril 23 de 1930 — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-9505-v-my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Pérez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.9-9425-v.my.20.

EDICTO

Se hace saber al público que el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse dictó en el expediente caratulado "Francisco P. Freyre Quiebra. Pieza sobre fijación de la época de suspensión de pagos", el auto que dice así: "3236. Canelones, Abril 12 de 1930. Vistos: de conformidad con la Sindicatura y el señor Agente Fiscal, fíjase como fecha de suspensión de pagos en esta quiebra, el 3 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones dispuestas por los artículos 1584 y 1651 del Código de Comercio. — E. Bordoni Posse". Se hace presente que el informe del Síndico sobre el particular y el referido auto se encuentran en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Sagarra.

My.7-9319-v.my.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Gómez, Juana Collazo de Gómez, Manuel Pose o Posse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Eugenia Ramona Pose o Posse, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero don Manuel del Carmen Posse, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Canelones, Abril 9 de 1930.

My.7-9322-v.jn.10.

**Apertuda de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Abril 26 de 1930 — My.7-9236-v-my.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana Rodríguez de de la Puente y Francisco o León Francisco de la Puente, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se emplaza por el referido término al heredero don Francisco Brígido Irigoin para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele representen legal. — Canelones, Abril 25 de 1930.

My.7-9323-v.jn.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los [illegible] sucesorios de don [illegible] y Ema Bartora [illegible] Leonardo Lissignoli, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: El nombre del causante aparece escrito Félix en la partida de defunción de Ema Bartora y en las de nacimiento de Francisco Leopoldo y Pura Bartora; Figgio, en la de nacimiento de Pedro Bartora; Fissio, en la de nacimiento de Catalina Martina Bartora; Filio, en la de nacimiento de Guillermo y Fisio, en las de nacimiento de Francisca y Liberata Bartora, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el nombre Fillo, que es el verdadero. El apellido del causante aparece escrito Bortola en las partidas de nacimiento de Francisco Leopoldo y de Guillermo Bartora; Bortora en la partida de nacimiento de Francisca; Bartolo, en la partida de nacimiento de Liberata, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bartora, que era el verdadero. El apellido de la esposa aparece escrito Bazano en la partida de nacimiento de José Severo; Basano, en la partida de nacimiento de Catalina Martina y Guillermo Bartora; Bauzán, en la partida de Liberata. Bassano, en las partidas de defunción de Ema y de nacimiento de Pedro; Bazán, en las partidas de nacimiento de Pura y Matilde Bartora; Bossal en la partida de nacimiento de Francisco Leopoldo; Basán en la partida de nacimiento de Juan y Ballán, en la de nacimiento de Santiago, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bazzano, que es el verdadero. José Severo Bartora aparece inscripto como Antonio Severo y Pura como Olimpa, debiendo rectificarse ambos nombres estableciendo que los verdaderos son José Severo y Pura. — Canelones, Marzo 19 de 1930

Ab.24-8924-v.my.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pablo Julián Cotelo se presentó don Domingo Cotelo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Práxedes, Guillermina y Juana Cotelo, pues donde aparece el nombre del causante como Domingo Cotelo debe ser Pablo Julián Cotelo. — Canelones, Marzo 31 de 1930 Ab.24-8922-v.my.13

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Sabatto Brabelino di Ruocco o Isabelino Rueco, se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción del causante, primer matrimonio del mismo, nacimiento de Martina Ruocco, nacimiento de Julián Ruocco y de nacimiento de Tomás Ruocco Sánchez, por aparecer el causante, en la primera, con el nombre de Isabelino Rueco; en la segunda, como Sábado de Ruecco; en la tercera, Sábado Rocco; en la cuarta, Sabadino Roco y en la quinta, Isabelino Rueco, debiendo ser Sabatto Brabelino di Ruocco. — Canelones, Abril 21 de 1930.

Ab.24-8923-v.my.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Vizioli Faruelo, emplazándose por el término de treinta días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Abril 23 de 1930. — J. Ricardo Lasa.

My.12-9492-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de don Demetrio Garin, emplazándose por el término de treinta días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Abril 23 de 1930. — J. Ricardo Lasa.

My.12-9493-v.my.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado doña Rufina Zapata solicitando la rectificación de las partidas de casamiento de su madre, por aparecer en ella como Hilaria Rosa en vez de Hilaria Romero y en la de bautismo de la peticionante, por aparecer su madre como Hilaria Lara en vez de Romero que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal, se expide el presente. — Melo, Mayo 3 de 1930 — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario adjunto.

My.7-9297-v-my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cardozo Barboza Goncalvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 193-. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.5-9216-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público, la apertrua de la sucesión de don Antonio Busquiazo, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.12-9477-v-my.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Leonor Harreguy de Luise, solicitando rectificación de la siguiente partida del Registro Civil. Partida de nacimiento de Leonor Arregui, inscripta por el señor Juez de Paz de la tercera sección de este Departamento el 24 de Abril de 1891. Se estableció como apellido del padre y del abuelo, Arregui en vez de Harreguy y como consecuencia el de la peticionante. Se consignó como nacionalidad del abuelo paterno de la inscripta, don Martín Harreguy que era español, cuando en realidad era francés. En consecuencia se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 3 de 1930 — Antonio María Astigarraga Actuario adjunto.

My.12-9478-v-my.28.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Víctor Florencio Sosa, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. Colonia, Abril 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

My.9-9382-v-my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don José De León, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto

My.5-9230-v my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Pereyra de Ribeiro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.5-9227-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Alsina, citándose a todos los interesados para que, se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1930. — Antonia María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.5-9262-v.my.15.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Elena y Lutgarda Iriarte. Segunda copia de una escritura" se hace saber que se han presentado solicitando se les expidan segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la hijuela que le fué expedida con fecha 4 de Junio de 1884 a doña Elena Iriarte, en la partición de bienes formulada en los autos sucesorios de Agustina Barrios de Iriarte, de una fracción de terreno de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil treina y ocho metros y limitada, al Norte con Lutgarda Iriarte: al Este, con la sucesión Fernández; al Sud, Gerardo Iriarte y al Oeste, Andrés y Teófilo Iriarte y B) De la hijuela expedida a Lutgarda y Elena Iriarte, con fecha 21 de Octubre de 1893, en los autos sucesorios de don Vicente Barrios, tramitados dentro del expediente sucesorio de Dionisia López de Barrios, por la cual se les adjudicó en condominio una fracción de campo [illegible], compuesta de cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros,

limitada, al Norte, con los menores de Juana Rodríguez de Iriarte; al Sud, el camino Departamental; al Este, Crisóstomo Iriarte y al Oeste, Clotilde I. de Bosch. A sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Colonia, Abril 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.5-9245-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Waller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.30-9121-v.my.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a seccion del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cabrera de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, Pablo Carlos, Antonio, Leopoldina, Víctor, Ricardo, María y Leticia Rodríguez o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio, que los represente. — Carmelo, Marzo 14 de 1930. — El Juez de Paz.

My.12-9495-v.jn.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Magliolo, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, solar número doce de la chacra número once, con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; al Sureste, sucesión de don Juan B. Cairolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máxima Poloni y al Noroeste, calle proyectada, cuyo inmueble está empadronado con el número 1550, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 2? de 2930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz

My.5-9258-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés H. Gazzan, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La manzana "H" del cuartel del Norte, ubicada en la planta urbana de esta villa, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda: con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, cuyo inmueble está empadronado con el número 214, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. My.5-9260-v.jn 7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Federico H. Hall, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número tres de la manzana número diez, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste, Adelina R. de Cerian y al Noroeste calle Orden cuyo inmueble está empadronado con el número 39, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9259-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a don Juan Calderos, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos, al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculio; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín M. da Silva, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número cuatro de la manzana D del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon y al Suroeste, calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 204, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9261-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Ente (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6809-v.my.20

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiese fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930 — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Francisco Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Galotti de Muscio, citándose a a vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Durazno, Abril 11 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

My.9-9282-v.my.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Severino Pignatta y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Bocchiardo, en representación del referido Severino Pignatta y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Severino Pignatta, está equivocado el nombre del inscripto pues dice Seferino Antonio en vez de Severino; el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice Piñata, debe decir Pignatta, y también el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Broquiardi, en vez de Bocchiardo, que es el verdadero. En la de bautismo de Lucía Angela Pignatta, se encuentran equivocados los apellidos del padre y abuelo paterno, de la madre y abuela materna desde que se ha establecido Pignata y Boquiardo, en vez de Pignatta y Bocchiardo. En las de bautismo y nacimiento de Catalina María y Pedro Clemente, existe error en el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Boquiardo, en vez de Bocchiardo. En la de nacimiento de Josefa, están equivocados los dos apellidos, pues aparece Piñata el del padre y abuelo paterno y Bocchiardi o Bocchiard, el de la madre y del abuelo materno, siendo que los verdaderos son Pignatta y Bocchiardo respectivamente. En la de nacimiento de Francisco Saturnino aparecen los apellidos Piñato y Boquiardi, siendo que los verdaderos son Pignatta y Bocchiardo. En la de nacimiento de Vicente Carlos, están equivocados el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Boquiardi en vez de Bocchiardo. En la de nacimiento de Elena Engracia también está equivocado el apellido materno (madre y abuelo), aparece Boquiarde en vez de Bocchiardo; y en la de nacimiento de Domingo, el apellido de la madre y del abuelo materno, está equivocado, pues dice Buchiardo y Buchiardo en vez de Bocchiardo, y el apellido del abuelo paterno donde dice Pignotta, debe decir Pignatta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Agosto 28 de 1929 — Gregorio U. López. My.10-9461-v-my.27.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de éste Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.

M.5-9246-v.jl.10.ag.1.o.v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieno de lo que hubiero lugar. — Durazno, Marzo 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

My.9-9397-v.my.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Laluz y doña Palmira La

luz o Laluz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1930. — Gregorio U. López Actuario.
My.8-9335-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Brígido Atiliano Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9281-v.my.16.

**Citación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión Cándido M. Silveira. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores de dicho concurso para la audiencia el día veintisiete de Mayo entrante, a las diez y treinta horas, para la celebración de la junta dispuesta, haciéndose presente a los señores acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.28-9061-v.my.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Servando Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendón, Actuario.
My.12-9526-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Saura de Meney, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-9525-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Grela, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario Ab.28-9056-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Manuel Alberto González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio se ha iniciado su esposa doña Dorotea Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.30-9129-v.jn.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

**Emplazamiento**

Se cita, llama y emplaza a Magdalena Médici de Valva, sus sucesores y a quienes a cualquier título se consideren con derecho sobre las propiedades empadronadas a nombre de Magdalena Médici, con los números 948, 1593, 1594, 1684 y 1537, la primera, ubicada en esta ciudad, calles Independencia y Sarandí, y las demás situadas en la planta urbana de Florida, a fin de que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados par la Administración de Rentas de Florida por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 3 de 1930. — Juan P. Gianola. Juez de Paz.
My.8-9335-v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida cita, llama y emplaza a Ubaldina N. de Alén, sus sucesores y a quienes a cualquier título, como dueños poseedores, se consideren con algún derecho sobre la propiedad rural número 2700 ubicada en la 11.a sección judicial de Florida, compuesta de 60 hectáreas 7117 metros, que linda, por el Norte Sud y Oeste con Manuela I. de Inciarte, María J. de Gena y Clara I. de Cohas y por el Este, María de la Paz Núñez, arroyo Arrayán por medio, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Abril 6 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
Ab.30-9152-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cáceres de Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Mayo 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.12-9499-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Beatriz Vilche de Lecuona, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Mayo 6 de 1930.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.12-9500-v.my.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Fernández, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Félix Tellechea y Mariana Vidart de Tellechea. Sucesiones. Rectificación de partidas" y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de nacimiento de Primitiva Felicia Tellechea, en el cuerpo del documento se ha omitido el último nombre y el que solo figura al margen y además aparecen como padres Félix Telechea y Mariana Vidal, debiendo establecerse en el cuerpo del documento Primitiva Felicia y que los padres son Félix Tellechea y Mariana Vidart, que es como corresponde; en la partida de nacimiento de Justa Gervasia, donde la madre parece como María se establezca Mariana que es su verdadero nombre; en la partida de nacimiento de Adrián Eustaquio, donde figura el padre con el nombre de Felis Tellechea y la madre con el apellido Vidarte, se establezca Félix Tellechea el nombre y apellido del padre y Vidart el apellido de la madre; en la partida de nacimiento de María Teodocia, donde aparece la inscripta como hija de Félix Telechea y de María Ana Vidart, se establezca que sus padres son Félix Tellechea y Mariana Vidart, igual que los apellidos de los abuelos deben establecerse Tellechea y Vidart, respectivamente: en la partida de nacimiento de Celestina Eustaquia, donde aparece la madre como María Bidart se establezca Mariana Vidart, que son los verdaderos nombre y apellido y que en la partida de matrimonio de Félix Tellechea con Mariana Vidart así como en las partidas de nacimiento de los hijos de estos cónyuges Gregoria Gandeosa, Casimiro Pedro Lucio y Juan Félix Tellechea, donde aparece el esposo y padre igual que el último hijo con el nombre de Feliz, se establezca Félix que es el verdadero nombre. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 27 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.8-9346-v-my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Armelina Curbelo de Blanco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.5-9210-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.5-9211-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Correa de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.5-9212-v.my.15.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Segundo Simones, ausente", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando su personería en forma y solicitando la declaración de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 53 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días, y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones. — Lavalleja, Octubre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.5-9264-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Luzardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My 5-9235-v.my.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena Torres de Borges, doña Romana Borges de Castillo, don Pedro Borges y doña María Borges, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 29 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.5-9236-v.my.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Casiano Enrique Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1930.—Blas Borrallo, Escribano Público.
My.12-9494-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Alvariza de Capandeguy, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.3-9196-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Este solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos, al Nordeste, el solar letra I; al Noroeste, la calle número 1; al Sudeste, el solar letra L y al Sudoeste, a calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.25-6583-v.my.15.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Padilla y la de su esposa señora doña María Bentancur o Bentancort de Padilla, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Abril 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.3-9195-v.my.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres edictos del tenor siguiente: EMPLAZAMIENTO: Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado. En los autos caratulados: "Nuble González Olaza contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva, demanda", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores, herederos cesionarios, causahabientes, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Haciendo constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial menor — Maldonado, Mayo 6 de 1930 — C. Gómez Graña. My.12-9496-v-jn.14.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la Junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de Mayo próximo venidero, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.11-8748-v.my.13.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Arcelus y Compañía. Solicita se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal"; convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de Mayo entrante, a la hora catorce; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.29-9110-v-my.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita, llama y emplaza a Teresa Mari para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a contestar la demanda de divorcio que le ha entablado don Miguel Bumo, y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — José Lamas, Actuario. Ab.21-8800-v.my.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Epifanía Pérez de Faget, Enrique Faget, Delfín o Delfino Tertuliano Faget y Amelia Faget, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano My.9-9421-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francelina Bruna Acuña o Bruna Francilina Acuña de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.9-9422-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alfredo Eleuterio Molins, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.8-9366-v.my.19.

**Incapacidad**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Selmira Martirena. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 24 de Marzo último, se ha declarado incapaz a la nombrada Selmira Martirena, habiéndose discernido a don Clorisec Martirena el cargo de curador de la misma por auto de fecha doce del corriente. — Rocha, Abril 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.8-9367-v.my.19.

**Junta de acreedores**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Emilio C. Herrera. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Enrique J. Rodríguez ha presentado el estado de la quiebra que por auto de fecha veinticinco del corriente, se ha fijado el día veinticuatro del corriente, se ha fijado el día horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.25-8973-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano Amarilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.25-8974-v.my.19.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauricio Rodríguez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Rodríguez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. A la vez se emplaza a la heredera Irene Rodríguez o sus sucesores con el mismo objeto y por el término de noventa días, a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión — Rocha, Marzo 15 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.25-8158-v-my.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bertola Frada de Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario. Ab.26-9022-v.my.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "acción de prescripción" de una fracción de campo compuesta de 74 hectáreas 1594 metros 7576 centímetros cuadrados, dentro de mayor área sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte con campo fiscal, ocupado por la Comisaría de la 8.a sección; al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina; al Este sucesión de Virgilio Silva de Almeida hoy Rosalino Santana y Oeste camino vecinal al Paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario. Ab.25-8842-v-my.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Bozzolasco de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Noviembre 25 de 1929 — Juan A. Abó, Actuario. My.7-9314-v-my.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lees de Barbé, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-9120-v.my.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a las estirpes de Felipe y Pedro Machín para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Agustín Machín y Carmen Peraza de Machín, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.29-9087-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ubaldina Zarsa de Oreggioni, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. M.5-9222-v.my.15.

**Emplazamiento**

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8421-v.my.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo con la resolución recaída en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Domingo Ramón Troche. Cobro de pesos", seguidos por aquella Institución contra el mencionado señor Troche, se cita, llama y emplaza a don Domingo Ramón Troche para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho y a llenar a la vez el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, se le nombrará defensor de oficio. — Cardona,

Abril 21 de 1930. — Arquímedes Larroca. Juez de Paz.

My.7-9383-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

My.10-9465-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. Teixeira de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ane este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo de 1930 — Carlos Escayola Actuario.

My.10-9466-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Graciosa Etchevarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Febrero 10 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

My.7-9294-v-my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fusebia Núñez Samurio de Ledesma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

My.5-9242-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Apólito de Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario

Ab.25-8980-v.my.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Amaro Delfín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ese Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.8-9356-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Baladan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

My.8-9358-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Osinaldi de Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.8-9359-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Mederos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.8-9360-v.my.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Belmirio Díaz y doña Eusebia Alvarez de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.8-9357-v.my.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don Purificación Bartolo Larrosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Clodomira Miguela Denis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.8-9362-v-jn.11.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Pedro dos Santos. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Pedro dos Santos solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener ésta los errores que se expresarán: Se ha designado al interesado con los nombres de Rufino Pedro, debiendo llamársele solamente Pedro. Además, se ha escrito el apellido paterno de los Santos cuando ese apellido debe escribirse dos Santos. A los efectos determinados por la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.8-9361-v.my.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiano Gómez y de doña Marfisa Méndez de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1929 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.6-9274-v-my16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que se ha presentado el doctor Nilo L. Goyoaga en su carácter de apoderado de los herederos de don Miguel Medina, iniciando juicio de rectificación de la partida de nacimiento del heredero Justino Delfín Medina, por aparecer esa partida con los siguientes errores: aparece el nombre de "Delfín" como apellido del inscripto cuando en realidad el apellido es Medina. Además, aparece el padre del inscripto con el apellido Delfín, siendo que es Medina. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.3-9167-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo José Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.5-9229-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Socorro Piñero, citándose a la vez a todas aquellas personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Abril 28 de 1730 — A. G. Correa, Juez de Paz.

My.5-9248-v.my.15.

# Remates Judiciales

**JUAN P. LAMBIASO**
**REMATE ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado. Antonio Varela contra Carlos Hilario Giro". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan P. Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión. 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 8 de la fracción J del plano respectivo, compuesto de 315 metros, veinte decímetros cuadrados; teniendo 10 metros de frente al Noreste á la calle Larravide número 17. Igual extensión de fondo al Suroeste, lindando con el solar número 15 31 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 7 31 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My 12-9508-v.my.29.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra Carmen Barcena de Vasco y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan empadronada con el número 1015, situada en la manzana 220 de la nueva ciudad de esta capital, compuesta de 309 metros 91 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste a la calle Piedad por donde sus puertas están designadas con los números 1372 y 1376, igual extensión al Este, por donde linda con don Hilario Helguera: 27 metros 488 milímetros en el lado Norte, lindando con Francisco Aranguren y 28 metros 05 centímetros en la linea Sud, lindando con el mismo Aranguren. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de que éste sea el ejecutante. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-9452-v-.my.28.

**MANUEL M. SANCHEZ**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Federico Jorge Hugli", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en rema-

te almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 3.000, el siguiente bien Una fracción de terreno empadronada con el número 42459, que forma parte de la chacra que en el plano general del Cerro, de este Departamento, está señalada con la letra C. número 16 y en el 1e. agrimensor Godínez, de 26 de Mayo de 1831, se le designa con la letra H compuesta de una hectárea, 58 áreas, 50 centiáreas y 1217 centímetros, que lindan: por el Sur, con el camino Tres Esquinas; por el Norte, con José María Cabrera; por el Este, con la sucesión de don Abdón Curbelo y por el Oeste, con Segundo Curbelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Cerrito, 427

My.9-9426-v.my.24

### ALEJANDRO VICTORICA

JUDICIAL

Rematará en la Bolsa de Comercio, el lunes 16 de Junio, 2389 hectáreas, 2668 metros 48 decímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario de Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la Cuchilla Grande que divide de los campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda; la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sud y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, la cañada del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario; 3.o Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte, el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 99.649.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

My.8-9330-v.jn.16.

### JUAN PEROLO

JUDICIAL

Dos hermosas propiedades centrales: Durazno 1067 al 1069; Durazno 1137 al 1139.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juana Manuela Mengotti contra Juan A. Badifio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate, almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas. Un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la manzana 45 de la nueva ciudad de esta Capital, señalado con el cinco en el croquis respectivo empadronado con el número ocho mil ciento diez compuesto de ciento noventa y cinco metros mil seiscientos ochenta centímetros cuadrados ;teniendo cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno donde sus puertas están designadas con los números mil sesenta y siete y mil sesenta y nueve; cinco metros sesenta centímetros en la línea del fondo al Norte lindando con Francisco Ferrando; por treinta y cuatro metros cero tres centímetros, en los costados Este y Oeste, lindando por este viento con el resto del solar cinco e Ignacio Gamarra y Vidal y por el Oeste con el Molino de Nicolás Peirano. 2.o Actualmente. Un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la manzana sesenta y cuatro de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número ocho mil doscientos cuarenta y tres, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Durazno, donde los edificios están señalados con los números mil ciento treinta y siete y mil ciento treinta y nueve; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Antonio Sbárbaro; por el Este con Ana de Barreiro Juan Vidal y Paulina Ciriaco Cassina y por el Oeste con Magdalena de Varzi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Abril 26 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mis oficinas: Zabala 1372 T. U. 1508 Central.

My.7-9310-v-my 23.

### ANDRES LAPIDO

REMATE JUDICIAL

de todas las existencias del restaurant y creo "Jackson", calle Juan D. Jackson números 854 y 856, esquina Tacuarí. El lunes y martes 20 de Mayo, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, autos caratulados "Santiago Trebino, quiebra", voy a proceder la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de dicha casa. Informes: calle Defensa número 2533.

My.7-9309-v.my.17.

### FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 17 de Mayo, a las 16 horas. 2 chalets en Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jarel Anella dictado en los autos "Alberto Semblat con Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en este Departamento, décimaoctava sección judicial, que es parte del empadronado con el número 28945 y del solar señalado con el número siete de la manzana letra A del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre de mil novecientos veintiséis y que según plano levantado por don Luis Caselli e. veintiuatro de Marzo de mil novecientos veintiocho se compone de ochenta y un metros noventa decímetros cuadrados de superficie y que se deslinda así: seis metros de frente al Sud a la calle Canelones número 2753; catorce metros cuarenta centímetros al Este, lindando con el resto del solar de propiedad del señor Vázquez; seis metros siete centímetros al Norte lindando con el solar ocho y doce metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el resto del mismo solar siete; 2.o Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada, como la anterior, en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón número 28945 y del solar señalado con el número siete de la manzana letra A, plano del agrimensor Mac Coll ya referenciado y que según plano de Caselli también referenciado, se compone de ciento setenta mil doscientos treinta y ocho centímetros cuadrados de superficie y que se deslindan: seis metros cincuenta centímetros frente al Sud a la calle Canelones número 2759; dieciséis metros treinta y seis centímetros al Este, lindando con el solar seis metros cincuenta y un centímetros al Norte, lindando con el solar ocho catorce metros con cuarenta centímetros Oeste, lindando con el resto del referido solar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y la comisión del martillero, fijada en el uno por ciento, será de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio Pereira, Actuario.

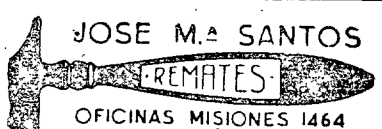
Ab.30-9146-v.my.16.

### F. A. VARALLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui ,dictada en los autos: "Atilio Cardozo, por su curatelado Paulino Robustiano, por venia para vender, se hace saber que el día 16 de Mayo próximo a la hora 14 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta de un campo propiedad del nombrado curatelado, sito en Cruz de Pidera, 5.a sección del Departamento, de 11 hectáreas, 6151 centiáreas, 48 decímetros, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 32.00 la hectárea y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Efraín Ortiz Urrutia Actuario adjunto.

Ab.29-9055-v-my.15.




EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo ,dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco a fojas 58 sucesión de Guillermina Ferreira de Becco", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Mayo habilitado al efecto, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de una fracción de terreno ubicada en la manzana letra C. del pueblo "Lavalleja", vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con fecha dos de Julio de mil novecientos veintinueve, ha sido dividida en siete solares, que según el mismo plano, tienen las siguientes superficies: solar número uno, setecientos veintiséis metros. Solar número dos, seiscientos cincuenta y nueve metros. Solar número tres, cuatrocientos cincuenta y nueve metros. Solar número cuatro quinientos setenta y ocho metros. Solar número cinco, cuatrocientos veintisiete metros. Solar número seis, quinientos treinta y siete metros cuarenta decímetros. Solar número siete, setecientos sesenta metros. Estos solares, que se venderán por separado, tienen de base, para la venta la cantidad de un peso, sesenta y ocho centésimos el metro cuadrado ($ 1.68). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta ,certificados; timbres universitarios, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-9130-v-my.17.

### SANTIAGO GARAVAGNO

(José L. Garavagno, sucesor)

JUDICIAL

Al mejor postor, Valiosa chacra en Bequeló El viernes 30 de Mayo, a las 15 horas en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dionisia Vera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Mayo a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado,

a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en "Bequeló", primera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número dos mil cuatrocientos catorce, compuesta según título de diecisiete hectáreas y tres mil cuatrocientos dos metros, lindando: al Norte, con el arroyo Bequeló; al Sur, con Francisco Vera; al Este, calle en medio, con José Forlain y sucesión de Valentina Rodríguez de López y al Oeste, Delfín Suárez y Santiago A. Mazuchi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravámen. sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.799.80. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Más informes, en las oficinas del rematador Garavagno, calle Misiones número 1481.

Ab.28-9055-v.my.30.

---

**H ADAMI CASARAVILLA Y Cía**

JUDICIAL

2 casitas Calle Durazno número 1633, entre Tacuarembó y Minas. Base de venta: 2.400 y Melo número 2379. entre Marmarajá y General Aguilar. Base de venta: 3.800. El miércoles 14 de Mayo a las 15 y 16 horas, respectivamente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fercando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Carmona", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próxim , a las horas que se indicarán, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronada con el número 1754, situada en la novísima ciudad de esta capital, teniendo cinco metros quinientos ochenta y tres milímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde su puerta está designada con el número 1633, igual extensión de fondo al Norte, lindando con Enrique Ros y Clavera; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al Este, lindando con doña Carlota Reyes y trece metros trescientos catorce milímetros al Oese, lindando con don Juan G. Labadie. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.400; 2.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de esta capital, manzana número 631, empadronado con el número 11397, que es parte del solar señalado con el número 28, compuesto de 141 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Melo, donde su puerta está designada con el número 10; 6 metros 80 centímetros al Sudoeste, lindando con don Francisco Piria; 20 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 27 y 22 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con el resto del solar número 28. Este bien se venderá sobre la base de $ 3.800. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.28-9068-v.my.14.

---



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra César I. Villegas. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en el pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Isla Sola, por treinta y ocho metros setenta centímetros en la línea del Oeste, lindando con la calle del Carmen; por el Este, con la sucesión Abadie, cincuenta y un metros cuarenta centímetros, por dieciséis metros noventa centímetros al Sur sobre la calle Puerto, en cuyo extremo y sobre la línea del Oeste hay un martillo de veintiún metros cuarenta centímetros de largo por veinticinco metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando el todo con don Diego y don Juan Ibaldi; 2.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por igual extensión de fondo y frente al Sud a la calle Guazú y linda, por el Norte, con don Fructuoso Rivera y terreno de la Curia, y por el Oeste con doña Magdalena Lestrade; 3.o Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Isla Sola, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Oeste, a la calle Sud América, y linda, por el Norte, con la sucesión de Santiago Turqui y por el Este, con don Raimundo Maragliano; 4.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada igualmente en el Carmelo, Departamento de Colonia compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Defensa, y linda, por el Norte, con la sucesión Baruel de Martínez y por el Oeste, con don Juan Carbetti; 5.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también ubicada en el Carmelo compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Boca del Bravo, y linda, por el Norte con doña Micaela Beraza de Mortolena y por el Este, con la sucesión José Rivas; 6.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita en el Carmelo, Departamento de Colonia compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, y linda, por el Sur, con doña Nerca Casanova y por el Oeste con don José Grassi; 7.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada también en el Carmelo, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Palmira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, por el Norte, con la sucesión González, por el Sud, la de Rufino León y por el Oeste, con Dolores González; 8.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el Carmelo Departamento de la Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Boca del Bravo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Carmen, y linda por el Norte, con la sucesión de Nicolás Ribeyro y por el Este, con don Antonio M. Guerrero; 9.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita igualmente en el Carmelo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle [illegible] por ciento setenta y un metros [illegible] centímetros de fondo y frente al Norte a la calle Andes y linda, por el Sud, con terreno de la Curia y por el Este, con el arroyo de las Vacas; 10.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Rincón e igual extensión al Oeste a la calle Dos Hermanas, y linda, por el Norte, con don José González; 11.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita igualmente en el Carmelo, departamento de Colonia compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Artes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente a la calle Libertad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.25-8963-v.my.27.

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabelino Bardier y Paulina Gómez de Bardier", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, libre para el comprador, de deudas hereditarias é impuestos, por la base de mil cuatrocientos pesos, la cuota hereditaria del heredero ausente Andrés Constancio Bardier, que corresponde a la dieciochava parte de los siguientes bienes: A) Solar número 3 de la manzana 22 del cuartel Sud de la Villa de Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, empadronado con el número 492, sito entre las calles Puerto y Templo, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la primera por igual dimensión sobre la segunda; B) Solar número 4 de la referida manzana, empadronado con el número 491, sito entre las calles Templo e Independencia, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la primera por igual dimensión sobre la segunda; C) Una chacra de quince hectáreas ocho mil sesenta y un metros, sita en la octava sección del Departamento de Colonia, Nueva Palmira, designada con el número 83, empadronada con el número 386, sita entre las calles San Martín, General Rondeau, Estados Unidos y San Salvador; D) Un campo de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, sito en la cuarta sección del Departamento de Soriano, empadronado con el número 1579, limitado, al Norte, por el arroyo Arenal Grande; al Sud, por las propiedades empadronadas con los números 1580, 1581 y 1582; al Este, por la empadronada con el número 1583 y al Oeste, por las empadronadas con los números 1577 y 1578. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que sobre los bienes relacionados no existen gravámenes; que los antecedentes relativos, así como los títulos de propiedad, se encuentran en el referido Juzgado. — Montevideo, Abril de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.26-9021-v.my.21.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado L. de lo Civil de segundo turno**

Una propiedad y chacra de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "de Olarte José María contra Alberto Grolero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día quince del entrante mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las propiedades siguientes: A) A las 15 horas, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve consistente en un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana número mil setenta y seis de la nueva ciudad de esta capital, señalado en el plano respectivo, con el número [illegible] de la fracción letra R., y compuesto según título, de trecientos nueve metros [illegible] decímetros; con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la Avenida Canelones, donde tiene el edificio su puerta designada con el número dos mil ciento setenta y seis, por treinta y seis metros, tres centímetros de fondo, lindando al Sud con el solar número 22, por el Este con el 16 y por el Oeste con el N.o cinco. B) A las dieciséis horas en la puerta de la Bolsa de Comercio una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la décima séptima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por el "Miguelete", compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos dieciocho, por el agrimensor don R. L. Elichiribehety, de cuarenta y cinco mil trescientos noventa metros siete mil cuatrocientos treinta y seis milímetros, que se deslindan así: quinientos ocho metros, sesenta centímetros de frente al Norte, que lindan con el doctor don Isabe-

lino Bosch y el General don Carmelo Ventura, por medio una senda de paso; por el Sud tiene quinientos diecisiete metros, diez centímetros, que lindan con doña Emiliana Gómez; por el Este, setenta y nueve metros treinta centímetros y por el Oeste tiene ochenta y siete metros linderos con doña Luisa Hita de Maggi. Se previene: primero: Que el mejor postor ,en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión, serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos de la propiedad designada en segundo término, así como los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos de la propiedad designada en primer término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Facilidades de pago: la propiedad tiene un gravamen de $ 6.500 en títulos hipotecarios serie Z., hoy reducido a $ 6.100. Además el acreedor ofrece $ 5.000 a dos años con 7 o|o de interés. Por la chacra se ofrece una hipoteca por la mitad a dos años con 7 o|o de interés. Más informes, Piedras 318.

Ab.28-9051-v-my.15.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

JUDICIAL

La valiosa esquina, Sarandí esquina Misiones. Base: $ 65.000. El lunes 19 de Mayo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrado y Olaondo dictada en los autos caratulados "Testamentaría, Amalia Castellanos de Carvalho", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 65.000 el siguiente bien: Uno solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4041, situado en la 3.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 2 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 406 metros 3246 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 18 metros 38 centímetros de frente al Sudeste a la calle Sarandí; 22 metros 13 centímetros al Noreste, que por formar esquina son de frente a la calle Misiones; 18 metros 53 centímetros al Nordoeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040; y 21 metros 91 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1 de dicho plano. Según título, dicha propiedad tiene 18 metros 4685 diez milímetros de frente a la calle Sarandí, por 34 metros 57475 cien milímetros de fondo sobre la calle Misiones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mas informes: calle Misiones número 1365.

Ab.29-9112-v.my.19.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

JUDICIAL

La propiedad, calle Sarandí números 435 al 439. Lindera a la esquina Misiones: Base: $ 32.000. El lunes 19 de Mayo, a las 16 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 32.000, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4042, situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 141 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 55 centímetros de frente al Sudeste a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 4041; 10 metros 27 centímetros al Nordoeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad, tiene 10 metros 736 milímetros de frente a la calle Sarandí por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1365.

Ab.29-9113-v.my.19.

---

**CASARES Y AROCENA**

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno**

JUDICIAL CON RETASA

Mercedes números 1303 al 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central, para renta de altos y bajos, en paraje que no necesita recomendaciones; 13 metros 74 de frente a Mercedes por 13.74 a Yaguarón, 188 m. c. 96. Una casa baja, 6 habitaciones y dependencias (alquilada en $ 72.00) y otra alta con 7 habitaciones y dependencias (ha estado alquilada en $ 99.00). Base, $ 12.500. La renta que ha estado produciendo representa 16.40 o|o anual, con relación a la base. El martes 20 de Mayo, a las 15 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente catulado "testamentaría Luisa Landó", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 12.500 pesos, un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número 7692, situado en la manzana número 103 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros 75 centímetros 36 milímetros cuadrados, teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde sus puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Emma Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena.

Ab.28-9052-v-my.19.

---

**RAFAEL MOLL**

**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Gregorio Schwartz. Quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, y por intermedio de martillero don Rafael Moll, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que se designa con el N.o 77 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, de la mensura que practicó en los días 8, 9 y 10 de Enero de 1917 compuesto de trescientos veinte metros cuadrados, con ocho metros de frente a Sud, a la calle Oficial, hoy Dalmiro Costa, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar 76 por el Este, con el Solar 78 y por el Norte con los señores Rodríguez y Piñera, empadronado con el número 68115. Se hace constar que está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos, por referirse a otros bienes, se encuentran en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y los demás antecedentes y título relativo a la construcción, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-9060-v.my.16.

---

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**

**Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno**

JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección, Costas del arroyo Monzón, Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón, decimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Este, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Urearte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste, con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.2-8437-v.my.29.

---

**JOAQUIN J. ROMERO**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital en los autos seguidos por el Banco Francés Supervielle y Cía. contra S. Vázquez y R. Pardiñas por desalojo y cobro de alquileres se hace saber al público que el día 16 del corriente y siguientes de las 15 horas en adelante y por el martillero don Joaquín J. Romero, se va a proceder a la venta por las dos terceras partes de sus tasaciones de todas las mercaderías consistentes en flores, coronas, mayólicas, floreros, artículos de bazar, etc., así como de los muebles y útiles existentes en la finca de la calle Soriano 899 ocupada por la florería "Las Lilas". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Escritorio del martillero Misiones 1362.

My.6-9275-v-my.16

---

**ANGEL PITTALUGA**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo**

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, dictado en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado con Orellana y Casciani", intimación de pago y desalojo, se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo entrante a las dieciocho horas en el local situado en la calle San José 1164, se procederá por el martillero don Angel Pittaluga a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias que constituían el comercio establecido en el domicilio, antes expresado, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la oferta el 20 o|o del precio de compra — Montevideo Abril 25 de 1930. — Julio Arocena Folle.

Ab.30-9133-v-my.15.

---

**SEBASTIAN SAGARRA (HIJO)**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Canelones dictada en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas de Canelones, contra la sucesión de doña Cristina Do de Lalinde, cobro de impuesto, recargos, etc.", por la propiedad empadronada con el número 178 de ésta ciudad en la esquina formada por las calles Héctor Mi-

randa y Montevideo, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a la hora 10 y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en subasta pública de la propiedad referida, cuyos límites son: Norte, calle Héctor Mianda; Sur, Augusto Mathon, Este, calle Montevideo, y Oeste, sucesión de Josefa Ruiz. Dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1.800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo predicho. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o. Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y 4.o. Que los antecedentes respectivos, se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 25 de 1930 — L. J. Amaro, Juez de Paz.

Ab.30-9136-v-my.16.

**JUAN PEDRO GENTA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Borgoni Posse en los autos caratulados: "Vicente Tudisco, quiebra", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que con habilitación del feriado, en los días primero y dos de Junio entrante, las nueve horas, el rematador don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de todas las existencias de las casas de comercio del fallido, consistentes en mercaderías, muebles, herramientas, máquinas e instalaciones de los comercios en los ramos de café, billar y zapatería, en el lugar en que se encuentran depositados en esta villa, en la calle Solís esquina Treinta y Tres, y que se detallan en el inventario que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. Previniéndose que la venta será a dinero de contado: que no se atenderá reclamo alguno por el estado de los artículos que se adquieran y que caído el martillo correrán por la exclusiva cuenta de los señores compradores, quienes además abonarán la comisión legal al señor rematador. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días — Sauce, Abril 30 de 1930. — F. Mestre Calleros, Juez de Paz.

My.8-9343-v-my.19.

**ALBERTO C. ALFARO**
**Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones (Pando)**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Pando), dictada en autos: "La Caja Popular de Pando contra Ramón Ichazo, ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día quince de Mayo entrante a las diez horas se procederá por el martillero señor Alberto C. Alfaro, a la venta en pública subasta de una fracción de campo sita en "La Pedrera", de esta jurisdicción compuesta de cinco hectáreas tres mil ciento siete metros noventa y siete decímetros, lindante: al Norte, sucesión Celestina Delgado; al Sur, Leonor García; al Este, Luis García y al Oeste Isabel Hernández. La venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella y en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Pando, Abril 25 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Informes Alberto C. Alfaro. Pueblo J. Suárez, Canelones.

Ab.30-9137-v.my.15.

**ALBERTO C. ALFARO**
**Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones (Pando)**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Pando), dictada en los autos caratulados: "Anacleto Hernández contra los sucesores de Juan Francisco Trujillo Delgado, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo entrante a las diez horas, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en el paraje denominado "La Pedrera", esta sección compuesta de diez hectáreas nueve mil cuatrocientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste, sucesores de Juan García; al Sureste, camino a San Jacinto que la separa de los campos de la sucesión De la Cruz; por el Noroeste, con Eusebio Trujillo y por el Sureste con Toribio J. Trujillo. Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación y cuyo bien ha sido tasado en la suma de ciento cincuenta pesos la hectárea y se efectuará en las puertas de este Juzgado. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Abril 25 de 1930. — Mauricio Klot Juez de Paz.

Informes Alberto C. Alfaro. Pueblo J. Suárez, Canelones.

Ab.30-9138-v-my.17.

**F. A. VARALLA**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Narcisa Cabrera, se hace saber que el 16 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco A. Varalla a la venta en remate público de una fracción de terreno situado en la 7.a sección de este Departamento que linda en 20 metros al Este, a la calle Progreso, por 50 metros al Norte, lindando con el solar 3, al Sud, el solar 5, y al Oeste el solar 9, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de $ 200.00, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días expido el presente — Melo, Abril 22 de 1930— Efraín Ortiz Urrutia, Actuario adjunto.

Ab.28-9066-v-.my.15.

**GUALBERTO BABOOT**
**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Certifico que con esta fecha han sido expedidos tres ejemplares del tenor siguiente: Almoneda. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo a las diez horas y en el lugar de su ubicación en "El Cuadro", se va a proceder a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero don Gualberto Barbot, designado en estos autos, asistido del infrascripto Juez de Paz de los derechos a retrotraer la propiedad del fallido Sansón Alberro; cuyo bien fué vendido con pacto de retroventa el trece de Julio de mil novecientos veintiocho por el precio de tres mil pesos que será la base para la venta de los derechos a retrotraer dicha propiedad y cuyo plazo para rescatar dicha propiedad vence el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno; compuesta dicha propiedad de quince hectáreas dos mil ciento noventa metros; que se deslindan así: Por el Noreste, doña Catalina J. de Mendivil; por el Sureste camino que va al Miguelete por medio con campos de Julio Mailhos y por el Suroeste camino Departamental y empadronado con el número 3486. Al mismo tiempo se procederá por el mismo martillero y al mejor postor, a la venta de una fracción de campo situada en San Juan y compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros, que linda por el Norte con don Alberto Viera; al Oeste con doña Transfiguración Carro de Díaz, y por el Sureste con Mateo Quesada y Aranda y don Segundino Carro, calle por medio. Asimismo, se hace saber: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 2.o Que el comprador oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración serán de exclusiva cuenta del comprador. Se hace la presente publicación por el término de veinte días a sus efectos. — Miguelete, Abril 23 de 1930 — Octavio Mochó.

Ab.28-9058-v.my.21.

**LUIS TEMPERAN**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Teodosio Sainz contra Claudio Silva Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Luis Temperán, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Los Molles, tercera y undécima secciones de este Departamento, compuesta de treinta y dos hectáreas mil seiscientos dieciséis metros, que linda: Norte, Gumersinda Silva de Baldenegro; Sur, Juan M. F. Yhlenfild; Este, José Cáceres y Oeste, Vicenta Pajares, Juana Díaz y Diógenes Correa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

My.5-9247-v.my.21.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado L. Departamental de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay. (Sucursal San Carlos) contra la sucesión de don Luis Ramón Olegario Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día veintitrés de Mayo próximo de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor de los siguientes inmuebles de pertenencia de la sucesión mencionada anteriormente: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el ejido de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número cinco mil ciento setenta y uno, con una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, tres mil trescientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, y linda: Norte, terreno de doña Florencia Rodríguez de San Martín; Sur predio de los sucesores de don Lázaro Pérez; Este, camino departamental a Aiguá, y Oeste, la zanja de Chaves. B). Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número cinco mil ciento veinticuatro y cinco mil ciento setenta y uno, con una superficie de treinta hectáreas seis mil ciento noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Norte terreno de la sucesión de don Lázaro Pérez; Sur, don Lucio Herrera; Este, Camino Departamental a Aiguá, y Oeste, la zanja de Chaves. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado Abril 26 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.6-9272-v-my.23.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado Letrado Departamental de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República, sucursal San Carlos. contra la sucesión de Floricio Acosta Machado. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, pertenecientes a la sucesión anteriormente mencionada: A) Una fracción de campo, ubicada en Carapé, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada de doscientas ochenta y tres hectáreas, mil ochocientas cinco centiáreas, lindante: Norte, Sucesores de don Manuel Bernabé Acosta; Sur, el arroyo de Carapé; Este, doña Belarmina Machado y Oeste, don Francisco Baliño y los sucesores de don Máximo Baliño, digo, Robaina y de doña Isabel Cabrera. Este bien está empadronado con el número tres mil novecientos noventa y siete; B) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número tres mil novecientos sesenta y siete, compuesta de una superficie de ciento diecinueve hectáreas, dos mil cuatrocientos siete metros diez centímetros, lindando: Norte, los sucesores de Andrés Campodónico y Carlos Machado. Sudoeste, de don Francisco Baliño y de don Ovidio Acosta; Nordeste, sucesores de don Juan Manuel Lorenzo. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 26 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público

My.6-9273-v.my.22.

**GABRIEL P. DELSIGNORE**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, contra la propiedad empadronada con el número 923 a nombre de Eustaquio Ramos por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: Que el día veinocho del corriente mes de la hora diez a diez y treinta, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario especial Escribano Público don Martín García Canessa de una fracción de campo y demás mejoras que contenga empadronada con el número 923, ubicada en la 10.a sección de este Departamento en el paraje conocido por "Salsipuedes", compuesta de un área de siete hectáreas y media, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 922 y 924 a nombre de Gabriel Ramos y Fruto Olivera respectivamente. Se previene: Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 578.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes

de dicho aforo. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o. Que los gastos de escritura y certificado son por cuenta del comprador. Y 4.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1930 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
My.8-9336-v-my.21.

**ORLANDO BERTOLOTTI**
**Juzgado L. Departamental de Rivera**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Cándido Casas contra Francisco Javier Castillos, ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día 31 de Mayo en curso a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Orlando Bertolotti asistido del Alguacil y por ante el Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Los solares números cinco y siete de la manzana número doscientos sesenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 7 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.10-9467-v-my.27.
llamay6;-bOlel rº-Lrdoodua

**ERNESTO V. OLID**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Español y Lloret, Julio Mailhos Saint Hnos., Bartolomé Triay, Giacomo Ferdinando Bocca, Cirio, Grille y Abella, Lamaison y Cía., y Leyrero Spallarrosa y Cía., contra Germán Reixach medidas preparatorias", se hace saber que el día veintiuno de Mayo entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o. Un carro con sus arreos para un caballo. 2.o. Dos carretas con toldo, cada una con arreos para un caballo. Avaluados, uno, en treinta pesos; otra en cincuenta y la otra en sesenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas y que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma. — Rocha, Abril 29 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.8-9368-v-my.19.

**ERNESTO V. OLID**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos: "Juan Shaw contra Marcos Dominici", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante de las 15 horas a 15 y 15, se procederá a la venta por el martillero don Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, en el garage del señor Bernabé Vicente, de un automóvil Overland que en Julio de 1926 estaba matriculado en Rocha con los distintivos C-530. Tasado en cien pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho — Rocha, Abril 28 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.8-9369-v-my.19.

**ERNESTO V. OLID**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Elvira Brunet y Juana Villasuso de González contra Bartolomé Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar, casa y demás mejoras sito en la manzana número ochenta y siete, de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por Este, Héctor Lorenzo y Losada; por un lado, Saturnino Sopeña y por otro, sucesión Pablo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 26 de 1930. — Próspero M Rubert, Escribano.
My.6-9277-v.my.22.

**JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU**
**Juzgado Letrado Departamental de Salto**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno ubicado en el paraje denominado "Barrio Artigas" 3.a sección de este Departamento, empadronado con el número 2839, manzana 55, con una extensión superficial de cuatro mil metros, compuesto de dos lotes, señalados en el plano respectivo con los números seis y siete de la fracción E, lindando: al Norte, con la calle ocho; al Sud, con lote cuarenta y seis, de Carlos L. Siemens y al Oeste, con los lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco también del señor Siemens, contando como mejoras con una casa de madera, de cuatro metros por cuatro y cincuenta plantas de naranjo en producción. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Concepción Pereira de Collazo. Sucesión"; 2.o Que el bien con sus mejoras ha sido tasado en $ 633.00, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscrito Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.25-9111-v.my.15.

**RAUL VIERA**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor Julio O Dieux, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, recaída en los autos caratulados "Juan Borio, Quiebra", se hace saber que el día 21 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Raúl Viera, con asistencia del Alguacil del Juzagdo don Enrique Acosta Ramírez y del escribano autorizante, va a proceder a la venta, en remate almoneda y con la base que se expresará, de un terreno y finca perteneciente al fallido don Juan Borio, situado en la planta urbana de esta ciudad, constando el primero de veintiún metros noventa centímetros de frente a la calle San José, por donde linda, al Norte, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo, lindando, al Sur con Eugenia Querejeta y Braulia de las Muñecas de Broggi; al Oeste, con José León Osores y Rosa H. Massey de Diéguez y al Este, con propiedad del Estado (Liceo Departamental). La finca, que está señalada con los números 610 y 624, consta de once habitaciones, corredores, dos galpones, etc. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, o sea, las dos terceras partes del precio en que la propiedad ha sido aforada a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que sobre el inmueble a rematarse pesan dos créditos hipotecarios: uno, a favor del Banco Hipotecario, por ocho mil pesos y el otro, a favor de Frugoni y Compañía, por la suma de $ 5.000.00; y 4.o Que los títulos del referido bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo ser examinados por los interesados, bien en la casa central o en la Gerencia que dicha Institución posee en esta ciudad. — Mercedes, Mayo 7 de 1930 — Juan R. Trisarri, Actuario.
My.12-9515-v.my.28.

**JOSE ERNESTO RUIZ**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano y por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq en los autos caratulados "Pedro G. Moller contra Manuel Vicente Mazzolini Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Cristo de Asencio, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado, debiendo por tanto el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada. — Dolores, Abril 23 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Ab.28-9057-v.my.15.

**JOSE A. PRADERIO**
**Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Margherо, dictada en autos "Isidro Noceda contra Felipe Echavarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, señalada con el número 16 en el plano levantado por el agrimensor don Pascual Resfuccia en el año 1920 y que consta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte, con la calle Luis Ignacio García en una extensión de 76 metros 90 centímetros; al Sur, dos líneas: una de 50 metros, con terrenos prometidos en venta a Laudelino Dutra y otra de 44 metros 20 centímetros, con terrenos prometidos en venta a Gedolia y Ayuirre; al Este, el camino vecinal, en una extensión de 53 metros 35 centímetros; al Oeste, dos líneas: una de 12 metros 50 centímetros con Laudelino Dutra y otra de 37 metros 20 centímetros con la calle Venancio Eizaguirre. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que el que así resultare, deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y que los gastos de escrituración y ratificación serán de cargo del comprador o compradores, así como los gastos que se originen con motivo de las diligencias antedichas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Abril 29 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
My.7-9283-v.my.23.

**MANUEL ROLDAN**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres**
REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: Enrique Díez (hijo) contra Jesús Villalba González cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Mayo entrante, a las 14 horas y en este pueblo, se va a proceder por el martillero don Manuel Roldán a la venta en remate público de los siguientes bienes que forman el taller de herrería del deudor: Una máquina de recalcar, una máquina de agujerar, una virginia, una terraja, un torno dos masas de carreta, dos sargentos, dos rebajadoras, cinco mechas, doce tenazas, cinco barrenas, seis molduras, una prensa encanclador, una sierra de mano, un juego letras, un serrucho, dos martillos, un marrón, dos llaves inglesas, 200 kilos carbón mineral, 50 kilos fierro material, 10 kilos bulones, 6 kilos tuercas, una caja para guardar herramientas, una piedra de afilar, un camión Ford, sin chapa de empadronamiento, y cuyo motor tiene la numeración 26977594 y un banco de carpintero, tasados en pesos 223.40. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación y que se hace esta publicación por el término de quince días — Pueblo Olimar, Abril 25 de 1930 — L. T. Senosiain.
My.5-9250-v.my.15.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de María Elena García el comercio que en el ramo de confecciones y anexos tengo establecido en la calle Andes número 1280. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados.—Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Domingo Alvarez.
My.12-9510-v.jn.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Leonardo Constantinidi la casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Agraciada número 4144, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1930.—Juan M. Soba. — Leonardo Constantinidi.
My.12-9502-v.my.3.

**ANULACION DE COMPROMISO**

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Brito del Pino números 901 y 907 esquina a la avenida Sarmiento, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Enrique Duhagon. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Enrique Duhagón. — José Rama.

My.12-9219-v.my.31.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de José Fortuny (hijo), el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle La Paz número 2199, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Antonio Pisani

My.12-9512-v.jn.3.

**ESTANCIA "MARTIN CHICO" (S. A.)**

**Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Buenos Aires número 525.

Orden del día

Lectura de la Memoria y balance general.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del nuevo síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — El Secretario.

My.12-9523-v.my.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura firmada con esta fecha, me he desvinculado absolutamente de la firma social Montero y Vila, mediante la venta de mi parte en aquélla, a mi ex socio don Federico Aparicio Vila. — Durazno, Mayo 6 de 1930. — José P. Montero.

My.10-9462-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don José García ha prometido vender a don José Martínez la mitad indivisa de la panadería denominada "Flor de Lezica", sita en la Avenida Lezica número 464. A los efectos de lo dispuesto por la expresada ley se hace la presente publicación a fin de que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Rodolfo A. Arias calle Misiones número 1380. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — José García. — Rodolfo A. Arias.

My.10-9468-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha vendí a don Benito López el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo instalado en esta Capital, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado.—Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Ricardo Castro. —Benito López Pérez.

My.10-9432-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Miranda la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas está instalado en la casa número 1801 de la calle Médanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Ramón Lago.

Ab.21-8794-v.my.15.

**DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA**

Comunicamos al público y al comercio en general, que hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta celebrado el día 28 de Febrero de 1930, del comercio de la calle 18 de Julio número 2249 esquina Patria de esta ciudad, quedando nuevamente su primitivo dueño señor don Francisco Montenegro y retirándose los promitentes compradores don Manuel Lopes y José Huerta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores de los señores Lopes y Huerta se presenten con los justificativos correspondientes, para serles satisfechos en la citada casa de comercio — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Manuel Lopes — José Huerta — Francisco Montenegro.

My.9-9388-v-my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don José Aymerich el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Piedras número 178 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Nicolás Trpenovich. —Tomás Jovanovich.

My.10-9444-v.jn.2.

**EMPRESA DE PUBLICACIONES "LA LIBERTAD"**

**2.a Convocatoria**

Se cita a los accionistas de la Empresa de Publicaciones "La Libertad" para la asamblea a celebrarse el día 17 de Mayo próximo a las 21 horas en la calle 25 de Mayo número 723 con el fin de designar Directorio — Montevideo, Abril 25 de 1930 — El Directorio Provisorio.

My.9-9381-v-my.17.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1644, hemos contratado vender a favor de Rodríguez Hermanos, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Baltá Ojeda número 3849 esquina Sotelo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Pablo Martínez y Hermanos.

Ab.22-8846-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Justo Quirico el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Piedad número 1308 bis. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Amaro P. Martínez.

My-8-9349-v-my.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gandolfo y Aromo, con domicilio en la calle Maldonado número 1037, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro G. Aromo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Luis B. Gandolfo. — Pedro G. Aromo.

Ab.21-8805-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de H. Haygazian y Apayaslian, el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tengo establecido en la calle Gregorio Camino número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Euclides Ferrari.

My.8-9379-v-my.30.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco y Modesto Fernández el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle César Díaz número 256, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Manuel Fuentes. — Albino Díaz.

Ab.28-7532-v.my.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Isidro Font y don Manuel González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Isidro Font. — Manuel González.

Ab.12-8761-v.my.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender al señor Joaquín M. Gularte las existencia de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tengo establecida en Mataojo Grande, 6.a sección de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 7 de 1930. — Luis M. Rovira.

Ab.12-8778-v.my.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Alfredo Massera el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida Costanera número 1583. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el domicilio arriba expresado — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — José Alvarez Soca.

My.8-9351-v-my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a la señora Josefa Pereira de Bressi el comercio de provisión de comestibles que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad Avenida Carlos María Ramírez número 600, libre de deudas y obligaciones, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Francisco Chiappe. A ruego de la señora Josefa Pereira de Bressi por no saber firmar — Juan E. Gallo.

My.8-9377-v-my.30.

**RESCISION DE CONTRATO**

Al público y al comercio en general aviso que el señor Benito López pidió a doña Lucinda Julieta Cabrera la rescisión del contrato de compra-venta de la casa de comercio de la calle Mariano Soler número 3150, cuyo comercio sigue siendo propiedad de la señora Cabrera. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Benito López. — Lucinda Julieta Cabrera.

My.5-9209-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito Adolfo L. Gambetta, he convenido con don Angel González en cederle mi participación en la sociedad que tengo constituída con don Martín Burgueño bajo la firma de Burgueño y Compañía, en el ramo de explotación de coches taxímetros, con escritorio en la calle Patria número 1248, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con créditos contra dicha firma o con derechos a obstar a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la calle Patria número 1248 con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Adolfo L. Gambetta.

Ab.12-8765-v.my.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a don José Canoura mi establecimiento de panadería denominada "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe número 2159. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — José Paleo.

Ab.11-8737-v my.13.

**VENTA DE PANADERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Bafico, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Juan y don Rogelio Hermida toda la parte que corresponde a la sucesión de don Angel Pérez Fernández, en la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Del Triunfo", establecida en esta capital, en la calle Chaná número 2014, de propiedad de la firma Angel Pérez y Compañía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Hermida. — Dolores B. de Pérez. — Rogelio Hermida.

Ab.11-8725-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Mendy y Compañía", giraba en esta plaza con fábrica de calzado de lona en la calle Rivera 2765, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Pedro Mendy. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — Mendy y Compañía.

Ab.25-8958-v-my.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jacobo Arakelian el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Camilo Assanelli.

Ab.21-8795-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos decistido del compromiso de compra del negocio de panadería de propiedad de Gaspar Fernández, denominada "Flor de Asturias", establecida en la calle Santiago Sierra número 35 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Abril 10 de 1930 — Francisco Rodríguez. A ruego de José Varela por no saber firmar. — Francisco Rodríguez.

Ab.25-8950-v-my.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber, a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó en la ciudad de Rocha el escribano Miguel Pessolano Fernández el día doce de Abril del corriente año, se disolvió la sociedad que en los ramos de importación de artículos diversos y con la razón social de "Manuel Iglesias y Compañía" giraba en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, quedando el activo y pasivo social, tanto de la casa matriz como el de las sociedades "Fernández Regal y Compañía"; con domicilio en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y "José Regal y Compañía", con domicilio en Costa de Pelota, sexta sección judicial del mismo Departamento, en las que la expresada firma tenía participación, a cargo del socio Manuel Iglesias. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 12 de 1930. — Manuel Iglesias — Por poder de los sucesores de Cándido Maside: Aníbal Zárate.

My.9-9423-v.my.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por ante el Escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Vaillant y Mótola" quedando el socio Sadi C. Vaillant, con el activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas a la casa número 661 de la calle Cerrito, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1930 — Juan D. Mótola — C. Vaillant.

My.9-9383-v-my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Segundo Silva la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y anexos tengo establecida en la casa del Camino Colmán esquina Camino Pereira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los que se consideren acreedores en el mismo negocio — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Alberto Laxalde.

My.9-9387-v-my 31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Piriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Cuesta.

Ab.24-8118-v-my.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de 12 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de café, casa de comidas, billares y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Arenal Grande número 1450, bajo la razón de Manuel y José Fernández. A los efectos de las leyes comerciales respectivas, hacemos esta publicación Montevideo, Abril 11 de 1930. — Manuel Fernández. — José Fernández.

Ab.22-8833-v.my.16.

**COMPROMISO DE VENTA**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, hago saber al público que he prometido vender a don Víctor M. L'Olivier, de esta ciudad, una imprenta de mi propiedad, con todos sus accesorios, que funciona en esta localidad. Esta publicación se haba ce a los efectos de derecho. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Palmira C. de Viñas.

Ab.28-9043-v.my.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáaibar 1358, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Alvarez y Tejera", con domicilio en la calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Angel M. Alvarez — Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Cipriano Tejera — Angel M. Alvarez.

Ab.24-8932-v-my.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Mariano Núñez y don Bernardo Blufstein el negocio de pescado y churros que tenemos instalado en la calle Paraguay 1685. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado — Montevideo, Abril 4 de 1930 — Avilés y Asenjo.

Ab.24-8943-v-my 19

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Carlos Guaristi co el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Arenal Grande número 2251, esquina al a de Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para ser satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — José A. Bonilla.

My.9-9418-v.my.31.

**VENTA DE PROVISION**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Korman el negocio de provisión de comestibles, frutas, verduras y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 7 de 1930.—León Levinas.

My.10-9433-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Rosalío C. Pereira la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida y se halla ubicada en la Estación Reboledo, Departamento de Florida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiéndose presentarse los acreedores en la casa número 1325 de la calle Misiones de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Práxedes Lemos.

My.9-9386-v-my 31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que con fecha 29 de Abril del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de frutas y verduras denominada "Las Delicias" teníamos establecido en la calle Piedad número 1439, que giraba bajo la firma social Gatto (hijo) y Amengual, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Amengual — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — José Gatto (hijo). — Antonio Amengual.

My.9-9407-v.my:31.

**VENTA DE HOTEL**

Hago saber a quienes interese que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año, he vendido a don Lorenzo Ferraz el comercio que con la denominación "Hotel Central" poseía el exponente, localizado en la Villa Paso de los Toros, quedando a mi exclusivo cargo el pago de todos los créditos que hasta esa fecha adeudare dicho comercio y el cobro de todos aquellos en que fuere acreedor. A los efectos de la ley de la materia efectúo esta publicación. — Paso de los Toros, Mayo 5 de 1930. — Ricardo Rodríguez.

My.9-9424-v.my.31.

**"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 rue Vivienne, a las 15 horas del jueves 26 de Junio de 1930, con la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Consejo de Administración por el ejercicio de 1929; 2.o Informe de los Comisarios de Cuentas sobre el mismo ejercicio; 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" a la sucesión del señor De Valles, fallecido; 4.o Nombramiento de un Administrador; 5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1930 y fijación de sus honorarios; 6.o Autorización a los Administradores en cumplimiento del artículo 40 de la ley de 24 de Julio de 1867; 7.o Diversos asuntos. A esta asamblea general ordinaria seguirá inmediatamente la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para la cual se convoca a los señores accionistas, con la siguiente orden del día: 1.o Cambio de las actuales acciones de jouissance por acciones de jouissance nuevas, a razón de cinco antiguas por una nueva y, en su consecuencia, modificación de los estatutos, especialmente en sus artículos 6, 18 y 31; 2.o Agregado al artículo 11 de los estatutos.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas los propietarios de diez acciones, cuando menos; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del 17 de Junio en la sede de París y antes del 1.o de Junio del corriente año en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. P. a. — A. Núñez, Gerente.

My.9-9400-v.my.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Alvaro L. Cortinas, hemos constituído una sociedad en comandita para la explotación de un molino harinero, bajo la razón social de "Costa y Muniz", que gira en Buena Vista, quinta sección de este Departamento, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la que en el mismo paraje giraba bajo la firma "Vidovich y Muniz". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Melo, Abril 4 de 1930. — Costa y Muniz.

Ab.28-9067-v.my.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de restaurant y hospedaje a favor de los señores don Constantino Santos y don Antonio Mravak Verlika, ubicado en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Demetrio Rudyk. — Catalina Moarnich.

Ab.24-8901-v.my.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Angel Fernández y José Vila Fernández la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de debidas y anexos tengo establecida en la avenida 8 de Octubre y Larrañaga. A los efectos legales se advierte a los acreedores que deben presentarse con las justificaciones de sus créditos en el comercio indicado. — Luis Loureiro, avenida 8 de Octubre número 3450.

Ab.11-8733-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Dora Casavalle el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Juan A. Baraibar.

Ab.25-8967-v.my.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el establecimiento de peluquería que tengo instalado en la casa número 309 de la calle 25 de Agosto, de esta capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Itauzaingó número 1334, para el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Vicente Magliocca.

Ab.26-8993-v.my.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Santiago Arigón el diez de este mes, hemos constituído una sociedad mercantil, bajo la firma "Ameigeiras, Pesquera y Cía.", cuyo domicilio será en este pueblo, en el mismo local que ocupó la casa de comercio que tenía el señor Serafín Ameigeiras Fuentes, cuyo activo y pasivo queda de cuenta y cargo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir, ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Pueblo de Olimar, Abril de 1930 — Ramón Pesquera Gutiérrez — Serafín Ameigeiras Fuentes — Ramón Ameigeiras Fuentes.

Ab.21-8817-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Legal" establecida en esta ciudad en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Casiano Lorenzo.

Ab.22-8832-v.my.16.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Alfredo Morandi y Compañía el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Emilio Raña número 70 esquina Lucas Piriz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1930. — Santos Muzzio.

Ab.22-8817-v.my 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento de nuestros creedores, deudores y del público en general que hemos prometido en venta al señor Angel E. Roani, las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Estación Menezes, de la segunda sección judicial del Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo en cuentas de la dicha casa y continuando también a nuestro cargo como hasta ahora, los negocios de nuestra casa de comercio establecida en Sepulturas, de la tercera sección judicial del mismo Departamento de Artigas. A los efectos legales hacemos las resenten publicaciones. — Sepulturas, Mayo 3 de 1930. — Cecilio Muguruza y Compañía. — F. D. Barreneche.

My.7-9321-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jorge Visca el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2202, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — José A. González.

My.7-9324-v.my.29.

"JUAN F. SALABERRY"

Sociedad de tierras del Uruguay

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5. Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1929; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la asamblea. — El Directorio. My.6-9280-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, hemos prometido vender al señor Norberto E. Melián, nuestra casa de comercio, en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Paysandú número 1800, esquina a la de Tristán Narvaja, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Roncari y Colombo — Norberto E. Melián.

My.7-9292-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Martínez la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ceibal número 1611, esquina a la de Pando. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Severino García.

Ab.12-8753-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros Francisco Martilotto y Manuel Cires Vega, hacemos saber que antes el primero ha prometido vender al segundo, el giro comercial que en el ramo de bebidas fermentadas y con la denominación de café y baar Guemes está establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, concurran dentro de treinta días al expresado domicilio — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Francisco Martilotto — Manuel Cires Vega.

My.6-9265-v-my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Angel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — César Rodríguez. My.6-9279-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Medel y Florentino Meneses el comercio de provisión ubicado en la calle Inca número 1896 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo Abril 30 de 1930 — Félix Pereira.

My-6-9266-v-.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés G Fucates el negocio de almacén y tienda que tengo establecido en la Capilla de Farruco, Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribano Edmundo M. Osorio. Sarandí del Yí — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Matías S. Rosas

My.7-9325-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente, por ante el escribano Roberto Echevarren, la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de bar y café sito en las calles Ejido y Colonia, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Ricardo y Vicente Angulo, quedando desvinculado del mismo el socio Julio Almansa. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1930. — Almansa y Angulo Hermanos. My.6-9286-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio que hemos disuelto la sociedad comercial de hecho que en el ramo de fábrica de muebles y colchonería giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín 2510, bajo la razón social de "Irujom y Blumstein" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Erza Jeruchim. — Montevideo, Abril 12 de 1930 — Erza Jeruchim — Jaime Blumstein.

My.5-9218-v-my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Gumersindo Quintana, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Rivera número 2483. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo, 30 de Abril de 1930 — José Bartés.

My-5-9234-v-my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José Banfi el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Martín número 3246. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. —. Emilio A. Fernández

My.5-9235-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a favor de don Ricardo Franco y José Siri mi casa de comercio "Restaurant y Almacén Italiano", sita en esta ciudad, calle Guaviyú número 2200, esquina Martín García, cargando con las cuentas a cobrar y pagar. El que tuviese algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio en el término de ley. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Marino Nuccio. — Ricardo Franco. — José Siri.

My.3-9166-v.my.26.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi parte en la peluquería, Pérez Castellano 1409 de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y con los justificativos de sus créditos se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, 21 de Abril de 1930. — Ephtigios Zambetoglidis.

Ab.22-8845-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público y rematador señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor don Jesús Pérez mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y café, situada en la avenida Italia número 607, esquina Atlántico, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Antonio Pérez. My.5-9224-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Gago la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la avenida General San Martín número 2487, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel C. González.

My.3-9198-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés Regueiro el comercio de provisión ubicado en la calle Joanicó número 111, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Gervasio V. Trujillo.

Ab.12-8782-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy don Gregorio Erreguerena se obligó a vender a don Cecilio Erreguerena la parte proindivisa con el propio adquirente que le corresponde en el café y despacho de bebidas que figura a nombre de ambos firmantes y está establecido en la calle Constituyente número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, fijando domicilio en el propio domicilio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Gregorio Erreguerena. — Cecilio Erreguerena.

Ab.25-8948-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a mis acreedores que vendí a don Leónico Herrera la fábrica de baldosas que está establecida en la calle 8 de Octubre número 2762. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Félix Taddey.

My.3-9187-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Jesús Cabezas y Ramón Romero Cotelo, integrantes de la razón social "Cabezas y Romero" han prometido vender a José Míguez y Compañía el comercio de panadería denominado "La Equitativa" establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 26 de 1930. — Cabezas y Romero.

My.3-9201-v.my.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura de fecha 27 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad Simone y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de vidrio en general, denominada "La Unión", con domicilio en el Cerrito de la Victoria, avenida General San Martín y Santa Ana, separándose de dicha sociedad solamente el socio señor Abelardo M. Cámara y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los demás socios. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Herminio Simone. — Abelardo M. Cámara. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. — Salvador Pagano. — José Devoto. — Enrique Alvarez. — Miguel Collazo. — Montevideo, Abril 29 de 1930.

My.3-9202-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Domingo Lissidini el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, haciéndose estas publicaciones a efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el pasivo por mi cuenta. — Emiliano Cuadrado.

Ab.8-8635-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Emiliano y Bergilio Hermida Rodríguez la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Galicia número 1299 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Visitación Alvarez.

Ab.23-8867-v-my.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Víctor F. Basabe la agencia y empreso de transportes "La Uruguaya", que tengo establecida en esta ciudad, en la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Le Paz números 1073|1077. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la agencia referida dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Pedro Ferrari.

Ab.21-8308-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he vendido a don Honorato Scarpenti mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de dulces existe establecida en la calle Victoria número 1659, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la misma, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Carlos Musante. — Honorato Scarpenti.

My.5-9231-v.my.27.

**COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, LTDA.**

**A los accionistas**

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1929, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 5 de Mayo próximo el Banco de Londres y América del Sud, agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 20, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — La Comisión Local.

My.5-9210-v.my.15.

**VENTA DE PANADERIA**

Hacemos saber al público y al comercio a los efectos consiguientes, que hemos prometido vender a los señores José Andrade Santos y José Mourelle el negocio de panadería "Americana", instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858. En consecuencia, deberán concurrir los acreedores de las firmas García y Castelo, Castelo y González y Castelo y Muñiz, sucesivos propietarios de ese establecimiento, con los justificativos del caso. Estas firmas estaban constituídas por el señor José Antonio Castelo y sucesivamente por don Manuel González Alvarez, don José García Méndez y don Venancio Muñiz. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Castelo y Muñiz.

My.5-9237-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo quedado rescindida la promesa de venta pactada con el señor Alberto B. Pintos y que dice relación con la adquisición del cine "Astral", sito en la calle avenida General Flores número 2930, venimos a emplazar a los que se consideren acreedores, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a presentar sus cuentas y documentos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Julio César Moreira calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas y de las 16 a las 18 horas. Asimismo se previene que deben presentar dos liquidaciones de sus créditos: una hasta el 26 de Octubre del año próximo pasado y la otra, hasta la fecha. — Martín J. Casella.

Ab.24-8931-v.my.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad comercial Carlos González y Hermano, que giraba en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la casa de la avenida Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, retirándose el socio Carlos González y entrando a formar parte de la nueva razón Francisco González y Compañía el señor Miguel González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — C. González Hno.

My.5-9255-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado a favor de los señores Manuel Riveira y Ramón Ameneiros las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Melitón González número 4, esquina Arturo Prat, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Alberto Molinelli.

My.5-9207-v.my.27.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Tomás Rus y Valentín Galdeano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Ambrosio Llano.

My.5-9221-v.my.27.

**CAFE VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Ascensión Aguirre el café, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida 8 de Octubre número 4320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Enrique Gully.

My.5-9220-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Bonifacio López y Ramón Lages la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza, casa número 2811 de la avenida General Flores. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, llamando a todos los que se consideren con derechos a presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — R. Bermúdez Pose. — J. Bermúdez Pose.

My.5-9215-v.my.27.

**PELUQUERIA VENDIDA**

Andrés Yáñez hace saber al comercio que ha prometido vender, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, a los señores Mateo y Campaña, su comercio de peluquería sito en esta capital, calle Itapebí número 2104, y que los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado, que se señala por parte del vendedor y compradores. — Montevideo, Mayo 1.o de 1930. — Andrés Yáñez. — Mateo y Compañía.

My.5-9214-v.my.27.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan Cúneo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé número 66, esquina Berlín, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Angel Espiñeira.

My.5-9208-v.my.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de San Martín y Gil, en la casa de comercio sita en la calle Salto número 1051, esquina a la de Isla de Flores, ha sido disuelta de común acuerdo por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gil. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente a cobrar dentro del término de 30 días, que le será cancelado. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — José San Martín. — Manuel Gil.

My.5-9244-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel Eiras y Manuel Magadan la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Ricaurte número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Jesús Rodríguez.

My.5-9256-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Manuel Zerpa ha vendido a los señores Carlos Rocha y Ricardo Soca el comercio que el primero posee en esta capital, con frente a la calle Rafael Ortiguera número 28, esquina Joaquín Artigas, en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Carlos Rocha. — Ricardo Soca — Manuel Zerpa.

My 5-9236-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general, que he traspasado la casa de comercio que en el ramo de "Vitraux" tenía establecida en la calle San Salvador 1614; los señores Eugenio Paganizzi y Luis Capelletti. Los que se consideren con derechos deben presentar sus créditos en dicho local dentro del término legal.

My.6-9350-v-my.30.

**DISTRIBUCION DE DIVIDENDO**

Se avisa a los acreedores de Enrique Muñoz y Cía. quiebra, que la sindicatura del remate autorizada distribuirá un segundo dividendo de diez por ciento a cuenta de sus créditos, cuyo cobro pueden hacerlo efectivo en el escritorio del Síndico, calle Cerrito número 372 los días hábiles de las 14 y 30 a las 16 horas, a excepción de los lunes y sábados.

My.8-9348-v-my.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Agrelo y Lorenzo" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café, billares y cancha de bochas, sito en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín) de esta Capital haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Ramón Lorenzo y quedando desligado completamente don Celestino Agrelo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Celestino Agrelo — Ramón Lorenzo.

My.8-9378-v-my.30.

**SOCIEDAD DISUELTA**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Manuel D. Fernández y Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Elvio Fernández, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el término de treinta días. — Molles de Aiguá, Abril 11 de 1930. — Elvio Fernández.

My.8-9345-v.my.27.

**VENTA DE NEGOCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, hemos prometido en venta a los señores García Hermanos el negocio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 26 de Marzo esquina Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Sucesores de don Rafael Gallo: — José García — Emilio García.

My.8-9344-v.my.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Grassi Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Grassi, retirándose el señor Juan Grassi. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Luis Grassi. — Juan Grassi.

My.8-9337-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Costa la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Lucinda J. Cabrera.

My.8-9349-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Antonio Suárez la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1649 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Batista Zunino — Antonio Suárez.

My.7-9290-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Constantino Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ipiranga número 14 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Ambrosio Moltrasio.
Ab.30-9123-v-my.24.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A.
AVISO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9.o de los estatutos de la institución, comunicamos a los señores accionistas de la serie A. que están atrasados en el pago de las integraciones, se les concederá un plazo de treinta días de la fecha para chancelarlas. Pasado éste término se harán efectivas las disposiciones contenidas en el citado artículo 9.o.— Montevideo, Abril 30 de 1930 — La Gerencia.
Ab.30-9144-v-jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "J. C. del Pino y Cía." giraba en esta plaza con fábrica de pintura, con escritorio en la avenida Carlos María Ramírez número 1163. A los efectos de la ley se nace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — J. C. del Pino y Cía.
Ab.30-9116-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de A. y E. Araújo Villagrán, en el ramo de transportes, con sede en la avenida General Rondeau número 1646, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Ernesto O. Araújo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Ernesto O. Araújo Villagrán.
Ab.30-9122-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de hotel y bar y depósito de forrajes y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de Enrique y Leopoldo Fontán, habiéndose designado socio liquidador al señor Leopoldo Fontán. — Canelones, Abril 20 de 1930. — Enrique Fontán. — Leopoldo Fontán.
Ab.30-9134-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Kupelian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Mármol esquina Ameghino número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Diego y Atilio Jhidoni.
Ab.30-9132-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con los ramos de carpintería anexos, denominada "Humberto G. Romano y Compañía" y que los acreedores por cualquier concepto de la extinguida firma social deben comparecer, con los justificativos correspondientes a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril de 1930. — Humberto G. Romano. — Luis Dalto.
Ab.30-9158-v.my.21.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio que ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compra - venta referente al negocio de la calle Maldonado número 1902, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad, habiéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Albano Cortinhas, quien además se hace cargo de todas las deudas contraídas por el señor Modesto Varela por compras efectuadas por éste para el negocio desde el día 19 de Marzo al 26 de Abril de 1930. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1930. — Albano Cortinhas. — Modesto Varela.
Ab.30-9148-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Marco Aurelio número 71, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Juan Giaccone. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Artur Bakellian. — Juan Giaccone. — Antonio Divan.
Ab 12-8754-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Iglesias esquina Inclusa de esta ciudad a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en mi casa calle Inclusa número 19 — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Juan y Antonio Aguerre — Razón social, Aguerre Hermanos.
Ab.22-8818-v-my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Ramón Castillo la casa de comercio en los ramos de almacén y billar que en Guayabos, giraba bajo la razón de José Ogara y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 27 de 1930 — Adip Abraham.
Ab.26-9027-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 2 de Noviembre último disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de marmolería, razón social Arcieri y Scavino y sede en esta ciudad, calle Sierra número 2601 y calle Dante número 1921, quedando a favor y cargo exclusivamente del señor Pascual Arcieri el activo y pasivo del negocio, todo lo que así declaramos en escritura que el 15 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Pascual Arcieri. — Pedro Scavino.
Ab.26-8989-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Amor y Antonio Domínguez la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 51, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ramón Tucci.
Ab.23-8859-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la casa avenida 8 de Octubre número 3738, y que giraba bajo la razón social Speranza Di Vizia. El señor Speranza quedará con el activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por dicho local dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Luis Di Vizia. — Bruno Speranza.
Ab.26-9008-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público, Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Livio Gallo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1297 de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Gibaldo Cardini y José Castruccio.
Ab.25-8979-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Jesús Vázquez y Carlos M. Infante la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de debidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Serafín Morán. — Jesús Vázquez. — Carlos M. Infante.
Ab.26-8990-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Tomás Alves Carbalho, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en Salto Nuevo calle Mataojo entre Lavalleja y Florencio Sánchez, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Abril 22 de 1930 — Domingo Galli — Tomás Alves Carbalho.
Ab.26-9023-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la conclusión del comercio establecido en la avenida General Flores números 2494,96, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 912|16, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ferdinando Corsico.
Ab.24-8857-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que integraba bajo la firma Insúa y Compañía, propietaria de la farmacia "Del Pueblo", haciéndose cargo el suscripto del activo y pasivo de esa firma y seguirá explotando esa farmacia bajo la firma de Saturno Insúa. — Saturno Insúa.
Ab.26-9007-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Julián Morán la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Rivera número 3501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amadeo Tafforelli.
Ab.25-8984-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Francisco Aguirre, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Itacombú número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Abril de 1930 — José Pesce.
Ab.26-9019-v-my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Albino D. Polla ha prometido vender al señor Antonio Buranelli Carrió la parte que le correspondía en la sociedad "Buranelli y Compañía", propietaria de la farmacia "Del Inca", sita en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 1051. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía del doctor O. Boggiano Soriano 1283 — Montevideo, Abril 23 de 1930 — Antonio Buranelli Carrió — Albino D. Polla.
Ab.25-8961-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido permutarnos las casas de comercio de nuestra propiedad sitas en las calles Cerro Largo número 810 y Yaguarón número 1751 de esta capital que giraban en el ramo de restaurant. — Manuel Alonso Maceira — Manuel Torres Vázquez.
Ab.25-8952-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a doña Pura A. de Souza de Vázquez la farmacia que tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres bajo el nombre de farmacia "Oriental", debiendo presentarse dentro del término legal los que se consideren mis acreedores a hacer efectivos sus créditos— Treinta y Tres, Abril 12 de 1930. — Héctor O. Cutinella.
Ab.25-8959-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, que he prometido en venta a don Felipe Benicio Quintero, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en el pueblo "Joaquín Suárez", Departamento de Canelones, para que los que tengan algo que reclamar, se presenten en dicho comercio dentro del término de ley — Montevideo, Abril 15 de 1930 — José Rognone
Ab.24-8868-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el café "Colón", sito en las calles Colón y 25 de Agosto, de esta capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334, para el cobro de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Miguel Saibene.
Ab.26-8994-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La "Agencia Marítima Dodero S. A." comunica al comercio y al público en general que no se responsabiliza de las deudas que los Capitanes o tripulantes de los buques de la "Cambrian Line", actualmente en este puerto, puedan contraer en ésta. — Montevideo, Abril 19 de 1930.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según documento suscrito en esta fecha, he prometido celebrar con el señor Gerónimo Conforte un contrato de sociedad colectiva para continuar explotando el taller denominado "Lavadero Hungaria", ubicado en la calle Tacuarembó número 1387 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus respectivos créditos en el lugar indicado a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Francisco Szekessy.

My.8-9331-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores José García Torres y Luis A. González, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Avenida Ramón Anador número 3774, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 29 de 1930 — J. M. y Amador Cota — José García Torres — Luis A. González

My.7-9291-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquanti Escritorio Soriano 1105, he prometido vender al señor Luis Crivelli mi casa de comercio, que en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, tenía establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 4930. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Soriano 1105, a los efectos consiguientes.— Montevideo, Abril 28 de 1930 — Jaime Fiol — Luis Crivelli.

My.7-9289-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Raimondi y Maccio el comercio de la botellería y reparto de vinos ubicado en la calle Porongos número 2201 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días a fin de serles satisfechos— Montevideo, Mayo de 1930. — Raimondi y Viuda de Bruno.

My.7-9284-v-my.29.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Ramón Couto y don Ramón Lema la casa que en el ramo de panadería está ubicada en esta plaza, calle Orinoco número 4853, bajo la denominación de "Panadería Malvín". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el local mencionado para hacerlos efectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Salvador Vignola

My.7-9311-v.my.29.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de escobas, cepillos y plumeros teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1362, que giraba bajo la razón de "Alonso Hermanos y Rodil". El socio señor Antonio Alonso se hace cargo del activo y pasivo social continuando con la casa mencionada. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Alonso Hermanos y Rodil.

My.7-9312-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura pasada por ante el suscrito escribano el día veintinueve de Marzo del corriente año, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Del Castillo y Morales", quedando encargado el socio del señor Gerardo del Castillo de proceder a su liquidación. — Octavio Larocca.

My.8-9338-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que desde hoy en adelante girará bajo la firma de José E. Nogués (hijo), la casa de comercio de "Carnicería y anexos" establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Francisco Lavandeira, de esta ciudad y que pertenecía a don José E. Nogués y don Braulio Pedrazzi — Canelones, Abril 30 de 1930 — José E. Nogués — Braulio Pedrazzi — José E. Nogués (hijo).

My.7-9285-v-my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Joaquín Corcoll el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satifechos. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Oscar Lanzani.

Ab.21-8786-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a los señores José Candia, Leandro López y Manuel Torrado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Uruguay número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Felipe García. — Manuel García — Constantino Fernández.

Ab.12-8760-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de provisión de comestibles sito en la calle 26 de Marzo número 1300 esquina M. Barreiro de esta ciudad, que giraba bajo la razón de Luciano Santamarina y Cía., desligándose de la misma los señores Amador Alvarez y Manuela Moure, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luciano Santamarina, desde el día de la fecha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida razón social para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días — Montevideo, Abril 14 de 1930 — Luciano Santamarina — Amador Alvarez. — Manuela Moure.

Ab.23-8865-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el 27 de Marzo del corriente año ha caducado el contrato social que teníamos los firmantes, otorgado ante el escribano Próspero Bovino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio que poseíamos y que giraba en esta plaza en el ramo de negociación de automóviles, el señor Emilio L. A. Aicardi. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Emilio L. A. Aicardi — Pablo Aicardi.

Ab.24-8926-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Angela Zunino de Buschiazzo la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y demás anexos, denominada "La Comercial" tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1914, donde deberán presentarse los acreedores para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Enrique C. Parodi. — Angela Zunino de Buschiazzo.

Ab.21-8807-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Guillermo D. Silva y Adolfo P. Scarpita, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Luis Lamas número 3350, esquina Basilia Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José A. González.

Ab.24-8858-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó en esta misma ciudad el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender al señor Víctor Martínez la casa de comercio que poseo en el ramo de café, baar y billar sito en esta capital, Cuchilla Juan Fernández calle Agraciada número 4070 por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo el comprador queda excento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Abril 12 de 1930 — Félix Canocera.

Ab.22-8834-v-my.16.

VENTA DE FERRETERIA, PINTURERIA Y BAZAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo Messuti Golia el negocio de ferretería, pinturería y bazar, denominado La Unión que tengo instalado en esta Ciudad en la villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3799 haciéndose cargo el promisario desde el 1.o de Febrero último del activo y pasivo de acuerdo con los libros. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Abril 23 de 1930— Domingo Messuti Golia — Benito Martínez.

Ab.25-8983-v-my.20.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Severino Rama la parte que me corresponde en la panadería que tengo establecida en sociedad con don José Souto en la calle Victoria número 2218, que gira bajo la denominativa de "Los Eucaliptos". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas al local mencionado. — Ramón Couto.

Ab.25-8947-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Hermenegildo Rodríguez y Cía. el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brandzen número 1952, esquina a la de Arenal Grande de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Manuel Fernández.

Ab.24-8866-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367) he contratado vender a favor de don Manuel Docampo Uzal la casa de comercio que en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1802 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Aquiles Grilli — Manuel Docampo Uzal.

Ab.21-8818-v-my.15.

# AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de noventa mil kilos de carbon Coke Gas, al Hospital Militar Central, debiendo entregarse la cantidad de carbón citada y a medida que la solicite la Intendencia del mencionado establecimiento, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre del corriente año y de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 y 30 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los

interesados que concurran al acto, el día 24 del corriente, a las 10 horas, en el salón de sesiones del Consejo de esta Sanidad Militar, sita en las calles antes citadas. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
My.13-9551-v.my.23.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso, con plazo hasta el 20 de Junio próximo, para proveer el cargo de "Profesor de Trabajos Manuales" adscripto a la Escuela del Hogar, que funcionará anexada a la "Escuela al Aire Libre", de Tacuarembó.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. My.13-9547-v.jn.4.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 20058**

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fried Krupp. Aktiengesellschaft, de Essen-Alemania ha solicitado el registro de la marca

"WIPLA"

para distinguir artículos de las clases 3.a 8.a 9.a y 16. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.13-9538-v.my.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3074**

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Velez y Moyano, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Ruedas o rodillos para pisar y amasar barro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.13-9539-v-jn.4.

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALDOMERO TIEMROTH, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Kolding, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña VALBORG CRISTINA HANSEN, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Copenhague domiciliada en la calle Colonia número 826.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4920-v.my.20.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZURANCHYN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Tainopol, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña ADELE PUCINSKAITI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Viukaviskio, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arneseigor, Oficial del Estado Civil. 4882-v.my.20.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SALOMON HALAC, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1304, y doña CELIA LIA EISLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1304.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4906-v.my.20.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Marmarajá número 2291, y doña MARIA CASAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2295.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4878-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CASELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña CARMEN BARLETTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la Calle Lima número 1378.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4879-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Santa Fe número 1187, y doña ESPERANZA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Santa Fe número 1187.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4880-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KURAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Puconci, domiciliado en la calle Gaboto número 1921, y doña CRISTINA GROF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Puconci, domiciliada en la calle Gaboto número 1921.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4881-v.my.20.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO REYMUNDO BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2044, y doña BLANCA CAPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Corrales número 20.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4907-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Güemes número 74, y doña ESTEFANIA SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Alférez Real número 30.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estaod Civil. 4908-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO GIACOIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 4780, y doña CLARA BUSTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 4780.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — R Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4909-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORTA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña PIEDAD CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4910-v.my.20.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SANTIAGO CARASSALE VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1773, y doña LILA URUGUALA ALVARIZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1773.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 4883-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Gaboto número 1722, y doña JUANA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia domiciliada en la calle Gaboto número 1722.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4884-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesadss hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SAGARDOY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Bella Vista número 1625, y doña MARIA LUISA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

miento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4885-v.my.20.

**17.a Sección del Depto de Montevideo**

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DENIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 24 de Noviembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA SQUIZANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 28 de Agosto de 1912, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil 4902-v.my.20.

**20.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARCELA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio 4892-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO BRANDI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3063, y doña MARIA AGUIAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Estado Civil. 4893-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GERTRUDIS CARBALLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 56, y doña MARIA LUISA SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4894-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERMIN ROCCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Llambí número 32, y doña ANTONINA SCAGLIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Ejauri número 818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4895-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Galicia número 1538, y doña ADELA CECILIA APOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle Mac Eachen número 1391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4896-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARBULO RECH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Soca 1432, y doña OFELIA HELENA MONTANARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4897-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANDRES SALOMONI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Chuarro número 1147, y doña MARIA ELENA MACHADO BARRIOS, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Guayaquí número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4898-v-my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BONASSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Juan C. Gómez 1378 2.o piso y doña ANA MARIA LENGUAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Benito Blanco número 915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 4899-v-my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PAULIS, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2355, y doña CLARA QUILICO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tabaré número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4900-v-my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VERDERA MARQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2759, y doña MARIA INES PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4901-v-my.20.

**19.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INOCENCIO RIVAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle República número 2183, y doña ADELA PERRONE, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4886-v-my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1930 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CASTO DEL RIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle República número 2245, y doña BRAULIA TEJERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aramburú número 1990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —. José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4887-v-my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ANTONINO CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 2028, y doña ANTONIA JOSEFA TEPERINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 4888-v-my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle República número 2232, y doña MARIA DEL SOCORRO COO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4889-v-my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO DELFINO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2276, y doña MARTA MOSQUILO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad

italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4890-v-my.20.

En Montevideo, y el día 10 de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO ALBERTO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2357, y doña CARMEN PINGARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Martín García número 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4891-v-my.20.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MACIEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 646, y doña MARIA DOLORES ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Herrera y Obes número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Barelli. 4903-v-my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCOLL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Mármol número 35, y doña JORGELINA FLORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4904-v-my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CELESTINO VASSALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad inglés, nacido en Malta, domiciliado en la calle Iglesias número 53 y doña JUANA LEONOR ANDRADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Iglesias número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4905-v-my.20.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Concurso voluntario**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario Martín Soares", se hace saber a los acreedores de don Martín Soares y al público en general, que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 por el término de treinta días, el estado de inversión de los fondos retirados de la Dirección de Crédito Público por el Síndico de este concurso. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-9544-v-my.29.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Estrella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-9534-v.my.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Fernando Antonio Fiocchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Cassinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-9533-v.jn.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Felisa Fontan Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafín Bonson Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-9548-v.jn.16.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Torterolo de Denis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Mayo 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-9542-v.my.23.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Mateo Chiapparro contra Fernando Félix Umpierrez. Cobro de pesos provenientes de renta vencida", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al deudor o a quien sus derechos represente, a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los obrados en un todo, de acuerdo con los artículos 307 y 308 de Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Abril de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. Ab.12-8781-v.my.19.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Buzzo de Cámera, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.13-9528-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Feliciano Chechille, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.13-9529-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Mujica de Patritti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.13-9530-v.my.23

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha intentado la rectificación de las actas de casamiento de Manuel Moltedo y María Siri y las de legitimaciones de sus hijos Manuel, María Celia y Enrique José Moltedo, por figurar en ella la esposa y madre con el apellido Rossi en vez de Siri, que es el verdadero, figurando, además, en la de matrimonio, como hija de José Rossi en vez de hija natural de Angela Siri. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.13-9527-v.my.29.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Animales extraviados**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres se hace saber al público que el señor Benicio Felipe Beña ha denunciado ante este Juzgado que en el campo que arrienda al doctor Juan Luis Pereira hay desde hace tres años una vaca de raza mestiza hereford, de pelo pampa colorada, señalada con una horqueta en una oreja y la otra entera; y una ternera pampa orejana de marca y señal. La marca que tiene la vaca se encuentra dibujada en el expediente respectivo a disposición de los interesados. Señalándose el plazo de treinta días a contar desde la fecha, para los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos, previo pago de pastoreo, costas y demás gastos que se hayan originado les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto a los efectos de derecho se hace esta publicación — Olimar Grande, Mayo 9 de 1930 - José Acevedo (hijo), Juez de Paz. My.13-9532-v-my.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago A. Marchesi, el comercio que en el ramo de agencia de lotería, peluquería, cigarrería etc., tengo establecido en la calle Paraguay número 1371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Francisco Vilardo. My.12-9541-v.jn.4.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Scalone y Compañía", según escritura que el 5 del corriente mes, otorgamos por ante el Escribano Héctor Piguina Duran, habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo, los socios Angel Scalone Francisco y Antonio Ramponi, por partes iguales — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Angel Scalone — A. Ramponi — Francisco Ramponi. My.13-9537-v-my.13.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y amigablemente, hemos convenido disolver la sociedad, que teníamos constituida bajo la firma de Díaz y Cía., con negocio de provisión instalado en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad. El señor Herminio Díaz, quedará como único dueño del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que dentro de treinta días, concurran los que se consideren acreedores, al negocio indicado con los justificativos correspondientes — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Herminio Díaz — Faustino Díaz. My.13-9535-v-jn.4.

### NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Soriano número 1105, hemos vendido al señor Santiago Pazo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en esta plaza avenida Larrañaga número 347 esquina Monte Caseros. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se crean nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa, para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Santiago Pazo. — Fraga y Varela. My.13-9545-v.jn.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Un ón Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Armando Osterberger la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la avenida General San Martín número 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Esteban B. Obertillo.

My.13-9540-v.jn.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Américo Benia Echeño nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos, sita en Paso de Gaire, tercera sección del Departamento de Rivera, que gira bajo la firma social de Díaz y Compañía. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días en el domicilio del escribano don Delibio Paiva Olivera, en Tranqueras, 3.a sección del Departamento de Rivera, con los justificativos de sus créditos. — Tranqueras, Mayo 9 de 1930. — Díaz y Compañía.

My.13-9551-v.jn.4.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Mació, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Renée Soubes el almacén de comestibles y ferretería sito en la avenida Eugenio Garzón número 1925 (Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Sixto A. Saquieres.

My.1319540-v.jn.4.

### GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

**Convocatoria**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 17 horas del día 29 de Mayo de 1930, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1929; Fondo de reserva y distribución de utilidades; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Opción de los accionistas a la suscripción de la nueva serie de acciones a emitirse; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — P. E. West, Director-gerente.

My.13-9543-v.my.29.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social E. Giambruno (hijo), y A. Engelbrecht y con asiento en la calle 25 de Mayo número 286, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y cuyos negocios continuará exclusivamente el socio señor Ernesto Giambruno (hijo). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Ernesto Giambruno (hijo) — Alberto Engelbrecht.

My.13-9536-v-jn.4.

### FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALES E-13, E. E-13. E. N., 12 Y E. O-12. PARA REGIR DESDE EL 10 DE ABRIL DE 1930 HASTA NUEVO AVISO

LECHE Y CREMA

| Distancias kilométricas | Precio por 1.000 kilos | Distancias kilométricas | Precio por 1.000 kilos |
|---|---|---|---|
| De 1 a 5 | $ 1.20 | De 151 a 160 | $ 5.65 |
| " 6 " 10 | " 1.20 | " 161 " 170 | " 5.90 |
| " 11 " 15 | " 1.25 | " 171 " 180 | " 6.10 |
| " 16 " 20 | " 1.50 | " 181 " 190 | " 6.35 |
| " 21 " 25 | " 1.70 | " 191 " 200 | " 6.55 |
| " 26 " 30 | " 1.90 | " 201 " 210 | " 6.80 |
| " 31 " 35 | " 2.10 | " 211 " 220 | " 7.00 |
| " 36 " 40 | " 2.30 | " 221 " 230 | " 7.25 |
| " 41 " 45 | " 2.50 | " 231 " 240 | " 7.45 |
| " 46 " 50 | " 2.70 | " 241 " 250 | " 7.70 |
| " 51 " 55 | " 2.90 | " 251 " 260 | " 7.90 |
| " 56 " 60 | " 3.10 | " 261 " 270 | " 8.15 |
| " 61 " 65 | " 3.25 | " 271 " 280 | " 8.35 |
| " 66 " 70 | " 3.40 | " 281 " 290 | " 8.60 |
| " 71 " 75 | " 3.55 | " 291 " 300 | " 8.80 |
| " 76 " 80 | " 3.70 | " 301 " 310 | " 9.05 |
| " 81 " 85 | " 3.85 | " 311 " 320 | " 9.25 |
| " 86 " 90 | " 4.00 | " 321 " 330 | " 9.50 |
| " 91 " 95 | " 4.15 | " 331 " 340 | " 9.70 |
| " 96 " 100 | " 4.30 | " 341 " 350 | " 9.95 |
| " 101 " 110 | " 4.55 | " 351 " 360 | " 10.15 |
| " 111 " 120 | " 4.75 | " 361 " 370 | " 10.40 |
| " 121 " 130 | " 5.00 | " 371 " 380 | " 10.60 |
| " 131 " 140 | " 5.20 | " 381 " 390 | " 10.85 |
| " 141 " 150 | " 5.45 | " 391 " 400 | " 11.05 |

Notas — A) Se aforarán los tarros a su peso máximo llenos, cualquiera que sea el peso real de los mismos, ajustándose a la siguiente escala:

Tarros hasta de 20 kilos llenos, se aforarán a 20 kilos.
Idem de 21 a 27 ídem ídem ídem, a 27 kilos.
Idem de 28 a 32 ídem ídem ídem, a 32 kilos.
Idem de 33 a 35 ídem ídem ídem, a 35 kilos.
Idem de 36 a 38 ídem ídem ídem, a 38 kilos.
Idem de 39 a 40 ídem ídem ídem, a 40 kilos.
Idem de 41 a 42 ídem ídem ídem, a 42 kilos.
Idem de más de 42 ídem ídem ídem, a peso actual en fracciones de 5 kilos.

B) Los remitentes deberán entregar en las estaciones junto con los tarros para despachar, un formulario que proveerá la Empresa gratuitamente, donde conste: el nombre del remitente, del recibidor y destino. Número de los tarros, cantidad de tarros y peso bruto llenos.

C) Cada tarro deberá tener una chapa de metal, adherida firmemente, donde en números bien visibles de 4 centímetros de alto muestre los kilos que pesa lleno (entendido que ajustándose a la escala del párrafo A).

D) La Compañía despachará la leche y crema en tarros, con "flete pagado" al precio de la presente tarifa, pero nunca con un flete menor de 10 centésimos por despacho o consignación.

E) Los tarros usados y vacíos serán devueltos a la estación de procedencia libres de flete.

F) La carga y descarga será por cuenta de los interesados.

G) Los tarros deberán llevar una etiqueta fuerte y si es posible permanente, con los nombres del remitente, consignatario y estaciones de despacho y destino.

H) El transporte tanto de los llenos como de los vacíos se hará sin responsabilidad para la Compañía.

H. H. Grindley, Administrador General.

Montevideo, Abril de 1930.

Esta tarifa anula y reemplaza a la E-4 y a la circular N.º 604. 9550-my.13.